



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

**Las personas con discapacidad privadas de su libertad
en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte y su
participación en los programas de Reinserción Social**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
PRESENTA:
VAZQUEZ CASTILLO ELIZAMA**

**ASESOR:
MTRA: ESTHER ZUÑIGA MACIAS**

MÉXICO 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS

Por haberme permitido la vida, y por todas las oportunidades que me ha brindado.

A MIS PADRES

Gracias por apoyarme, por darme la vida, su tiempo, sus recursos, en este momento en que veo culminado una vida de esfuerzos, agradezco su apoyo.

A MI HERMANO ISAAC

Chako, gracias por estar conmigo, por apoyarme, por tus consejos, porque eres mi ejemplo a seguir en varios aspectos de mi vida, ya sabes que te deseo que te realices como un profesional, cuídate.

A LA UNAM

A la Universidad por haberme dado la oportunidad de haber cursado una carrera universitaria y ser una profesionalista que pondrá en alto lo aprendido.

A LA ENTS

A los maestros que durante los años de formación aportaron su grano de arena para ser mejor ser humano, gracias por apoyarnos con libros y materiales que me fortalecieron en mis conocimientos

A MI ASESORA

Mtra Esther Zuñiga Macias, gracias por aportar con sus conocimientos y tiempo para la culminación de este proyecto. Gracias por esperarme y confiar en que lo podía lograr; no tengo palabras con que agradecerle su apoyo y comprensión, reitero muchas gracias, así también deseo de todo corazón que todas sus atenciones con mi persona serán retribuidas en su vida personal.

A MIS COMPAÑEROS DE CARRERA.

Agradezco a mis compañeros de la carrera grupo 12, que a través de sus conocimientos y de su crítica me ayudaron para ser una mejor persona. Así como de los diferentes amigas y amigos que estuvieron a lo largo de este proceso.

A LAS AUTORIDADES DE LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Por brindarme las facilidades para poder concluir este proyecto, que se alza como una forma de crítica constructiva al sistema penitenciario.

Gracias T.S Norma Solis, T.S Vicky Inzana por apoyarme y confiar en mí.

Así también a mis compañeros y amigas (Lic Gaby, Evelia, Bertha) de trabajo del CFRS.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
--------------------------	----------

CAPÍTULO 1.

Personas con discapacidad

1.1 Discapacidad.....	8
1.1.1 Antecedentes de la Discapacidad.....	8
1.1.2 Clasificación de la discapacidad.....	14

CAPÍTULO 2.

Base jurídica

2.1 Marco Internacional	
2.1.1 Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (ONU).....	35
2.1.2 Reglas mínimas y Principios básicos para el tratamiento de los reclusos (ONU).....	38
2.2 Marco Legal Nacional	
2.2.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	41
2.2.2 Ley General de las personas con discapacidad y Códigos Penales a nivel Federal.....	44
2.3 Marco Legal Local	
2.3.1 Código, ley y reglamento relacionados con el ámbito penitenciario.....	47
2.3.2 Ley y Reglamento de las personas con discapacidad del Distrito Federal.....	51

CAPÍTULO 3.

La reclusión en México.

3.1 Antecedentes de la reclusión en México.....	54
3.2 Reclusorio Preventivo Varonil Norte.....	67
3.2.1 Estructura Organizacional.....	68

CAPÍTULO 4.

Reinserción social y tratamiento penitenciario

4.1. Concepto de Reinserción Social.....	76
4.2. Estudio y diagnóstico.....	80

4.3 Medidas del tratamiento.	
4.3.1 Educación.....	84
4.3.2 Capacitación.....	85
4.3.3 Empleo.....	86
4.3.4 Tratamientos auxiliares.....	88

CAPÍTULO 5.

Trabajo Social en el sistema penitenciario.

5.1 Definición de Trabajo Social penitenciario.....	90
5.2 Historia de la intervención de Trabajo Social en prisiones.....	93
5.3 Funciones y actividades en el área penitenciaria de Trabajo Social.....	96

CAPÍTULO 6.

Estudio de campo: Las personas con discapacidad privadas de su libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

6.1 Caracterización de las personas con discapacidad.....	100
6.2 Participación de las personas con discapacidad privadas de su libertad en los programas de tratamiento.....	113
6.3 Programas existentes para las personas con discapacidad.....	114
6.4 Intervención del Trabajo Social.....	117

CONCLUSIONES.....	119
--------------------------	------------

PROPUESTA.....	126
-----------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA.....	129
--------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

El tema de la discapacidad esta presente en todos los ámbitos de la sociedad, mismo que es importante conocer y retomar para un mayor conocimiento, que permitirá tomar acciones encaminadas para un adecuado nivel de intervención.

La presente investigación surgió a partir del ingreso al Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Durante ese proceso, se observo que una parte de la población que se encontraba, presentaba algún tipo de discapacidad.

A lo largo de nuestra historia se ha evidenciado que las personas con discapacidad han sido un grupo marginado por la sociedad, mismo que se acrecienta cuando se encuentran en prisión.

Ante lo cual surgieron interrogantes en cuanto a su participación en los programas y/o actividades del Reclusorio y las condiciones generales en las que se encuentran.

Por lo cual surge la inquietud de conocer la problemática de las personas con discapacidad privadas de su libertad, por lo que se plantea la siguiente interrogante: “Conocer si las personas con discapacidad privadas de su libertad participan en los programas de tratamiento (capacitación, trabajo, educación) que puedan incidir en acciones de beneficio, de no ser así porque no participan o que los limita”.

A partir de un estudio censal, de tipo exploratorio, con un diseño transversal, a través de cédulas de entrevista a la población detectada.

Por lo que se realizó una exhaustiva búsqueda de información que lograra plasmar el contenido de la investigación; estructurándose un marco teórico que sustentara el tema, estructurándose de la siguiente manera:

En el Capítulo 1 “Personas con discapacidad” se abordara de manera general los antecedentes en historia de las personas que presentaban algún tipo de discapacidad así como definiciones y clasificaciones que nos permitirá conocer los diferentes enfoques del mismo y asumir una posición en cuanto al tema.

Referente al Capítulo 2 “Bases Jurídicas” se realizara un recorrido a nivel internacional, nacional y local de los documentos que validan los derechos de las personas con discapacidad así como de tipo jurídico; mismo que otorgara conocer los alcances como limitaciones.

Del Capítulo 3 “La reclusión en México” fue importante conocer el surgimiento de la cárcel en México y las condiciones que a lo largo de la historia han privado en estas. Así también conocer las condiciones actuales y su funcionamiento y bajo que lineamientos se rigen.

En el Capítulo 4 “Reinserción Social y tratamiento penitenciario”, conformado a partir de lo que implica dicho termino, así como las medidas de tratamiento que participan para lograr su funcionamiento, sus facetas a través del estudio y diagnostico que pueden intervenir con el interno.

En cuanto al Capítulo 5 “Trabajo Social en el sistema penitenciario”, permitirá conocer los diferentes conceptos de la profesión que engloba la intervención y asumir una postura del mismo; así como su historia, funciones y actividades que en la actualidad realizan lo profesionales que laboran en este ámbito.

Del Capítulo 6 “Estudio de Campo” se conocerán los resultados del estudio aplicado a través de un instrumento (cuestionario) a las personas con discapacidad dando como resultado un análisis a través de la información recabada que permitió conocer las características generales y participación en las medidas de tratamiento de los entrevistados.

Finalmente se dedica un apartado para conocer las conclusiones de la investigación así como de una serie de propuestas que permitan incidir en nuestro grupo de estudio.

Como sabemos el Trabajo Social es una profesión que se encarga de intervenir con grupos vulnerables que por su condición (económica, social, etc, son susceptibles de poseer menor oportunidades a través de sus diferentes funciones como planificar, investigar pueda incidir en acciones benéficas para mejorar su condición.

A partir de lo expuesto y desde del enfoque de Trabajo Social, la presente investigación tiene como propósito participar en el conocimiento de las condiciones de las personas con discapacidad y que se encuentran detenidos por la comisión de un delito.

Siendo la profesión aquella que se encarga de investigar y posteriormente planificar acciones encaminadas para el beneficio de aquellos que se encuentran en desventaja; es importante dirigir acciones encaminadas hacia los grupos vulnerables expuestos y que puedan repercutir en algún beneficio.

Dicha investigación servirá como referente para todos aquellos interesados en el tema de conocer a estos grupos doblemente vulnerables y poder intervenir en acciones que puedan aminorar las condiciones de desigualdad en que se desenvuelven.

CAPÍTULO 1

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.1 Discapacidad

Las personas con discapacidad son la primera minoría mundial, esto hace que los diferentes profesionales se encarguen de estudiar y de intervenir con esta población que es un tema urgente, ya que en su mayoría este grupo, no cuenta con la intervención y la atención adecuada tanto a nivel familiar, social así como en las instituciones encargadas de velar por el bienestar de este grupo.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), alrededor de 650 millones de personas en el mundo, es decir, aproximadamente el 10 por ciento de la población mundial total, sufren de diversas formas de discapacidad. El ochenta por ciento de las personas con discapacidad, es decir más de 400 millones de personas, viven en países pobres, que son los menos preparados para atender sus necesidades. En todo el mundo, las personas con discapacidad siguen enfrentándose a obstáculos en su participación en la sociedad, y a niveles inferiores de vida.¹

Estudiar dicho grupo, permitirá conocer la lenta evolución que ha tenido el reconocimiento de las personas con discapacidad, ya que es hasta la primera mitad del siglo XX cuando se inicia el estudio formalmente de la problemática que envuelve a dicho sector de la población.

Cabe mencionar que el estudio de las personas con discapacidad es un tema que esta en constante evolución, por lo que es necesario que todos los profesionales que trabajan con personas con discapacidad conozcan la importancia de dicho tema, ya que el comprender lo que conlleva la discapacidad permitirá poseer un panorama que permitirá abordar de una manera adecuada e inteligente la intervención que le corresponda realizar.

1.1.1 Antecedentes de la Discapacidad

¹ **Derechos y dignidad de las personas con discapacidad. “Se conmemora hoy entrada en vigor de tratado sobre los Derechos de las personas con discapacidad”.** (en línea).

Disponible: <http://www.cinu.org.mx/especiales/2008/discapacidad/> (13 febrero de 2009).

Sabemos que la discapacidad ha existido desde tiempos inmemorables, por lo que es importante conocer los antecedentes que son inherentes a dicho grupo, a continuación expondremos el trato que se les daba en las antiguas civilizaciones.

Existen antecedentes de que en los grupos primitivos “abandonaban y dejaban morir a los niños deformes o discapacitados”², pero si la persona adulta adquiría la discapacidad era desterrado del grupo al que pertenecía y se le dejaba a su suerte. Muchos creían que era un castigo divino por haber cometido una conducta impropia y por lo tanto los Dioses los castigaban.

Entre las culturas antiguas, podemos decir, que los egipcios empezaron a preocuparse por los que presentaban alguna limitación, a través de la búsqueda de tratamientos para mejorar su calidad de vida. Por ser un pueblo politeísta contaban, dentro de su concepción con un dios llamado Ptah “robusto de piernas cortas, cabeza grande, ojos enormes y faz mongoloide”³, que era el encargado del cuidado de las joyas y de la orfebrería, que por su descripción podemos deducir que este presentaba lo que actualmente se conoce como Síndrome de Down.

Uno de sus reyes, Akhenatón poseía deformidades sin embargo era respetado ya que las “deformidades eran señales divinas y sus dictados ordenes provenientes de una divinidad que moraba temporalmente entre los hombres”⁴.

Sin embargo en Esparta todo aquel que nacía con alguna malformación, era lanzado desde el monte Taigeto; ya que su sociedad tenía un pensamiento donde su “organización militar se sostenía en la excelente condición física de los hombre que la conformaban”⁵. Ya que buscaban “la perfección de la raza al servicio del estado”⁶, por lo que en este pueblo no se podía pasar por alto la presencia de personas que presentaran discapacidad

² Capacce Norma, **Integración del Discapacitado, una propuesta socio-educativa**. Editorial Humanitas, Argentina, 1987. p. 17

³ Dell’Anno Amelia, **Discapacidad y tercer sector. La participación de la sociedad civil**. Mundo Impresos, Argentina, 2002. p 81

⁴ Ídem

En Roma los padres tenían el poder de quitar la vida a sus hijos que nacían con una discapacidad, sin embargo mas adelante la sociedad los catalogo como un negocio y empezaron a traficar con ellas, pasando a ser un entretenimiento para las cortes reales así como en las ferias que se organizaban en las diferentes ciudades.⁷

En la cultura hebrea existía rechazo por los que presentaban alguna discapacidad o enfermedad, pues eran estigmatizados por su condición al grado de no poder officiar los ritos de la religión en el Santuario, eran desterrados de las comunidades viviendo en las afueras de la ciudad y subsistiendo de las sobras que algunas personas les daban de buena fe. Todo esto visto como un castigo divino de Dios, por el pecado cometido y que se manifestaba en los hijos con una enfermedad grave o una discapacidad.

En lo que respecta al mundo oriental, el caso de China, que a través de uno de sus pensadores fundamentales: Confucio instituía por “una responsabilidad moral, amabilidad, ayuda a los mas débiles”⁸

La Edad Media se vio influenciada por la concepción del cristianismo y esto trajo consigo una serie de nuevos planteamientos, en donde las personas con discapacidad eran considerados como seres humanos sin valor, y pensaban que eran poseídos por el demonio (especialmente los que presentaban una discapacidad mental), “por lo que en muchos casos fueron juzgados y castigados por la inquisición”⁹

Cabe destacar que más adelante, durante la Edad Moderna se gesto una nueva corriente de pensamiento: el Humanismo que reflejaba la importancia del ser

⁵ Dell’Anno Amelia, *op cit.*, p 75

⁶ Capacce Norma, **Integración del Discapacitado, una propuesta socio-educativa**. Editorial Humanitas, Argentina, 1987. p. 18

⁷ *Loc. Cit.*

⁸ INEGI. **Las personas con discapacidad en México: una visión censal**. México, 2004. p. 2

⁹ *Ídem*

humano, por lo que durante esta etapa los marginados (pobres, enfermos y los que presentaban una discapacidad física, mental, visual o auditiva), fueron apoyados tanto físicamente como económicamente a través de comida y vestido.

Es este punto de la historia es cuando grupos de la sociedad se empezaron a preocupar por los menos favorecidos creando hospitales y asilos para poder atender a la población vulnerable de esa época, ayudas que les permitieron mejorar su calidad de vida.

a) México

Particularmente en las culturas prehispánicas (azteca) cuando algún individuo enfermaba o adquiriría una discapacidad existían cuatro razones por los cuales las adquirirían: “razones naturales, castigo divino, maleficios de algún enemigo y por la influencia de los astros”¹⁰

En lo que respecta a nuestra cultura ellos tomaban en cuenta lo que sucedía a su alrededor, por lo que era de gran importancia para ellos cuidar a todos los niños, para que no padeciesen en una edad adulta las consecuencias de los fenómenos naturales que estos asociaban a causa de enfermedades un ejemplo: “Las parteras se encargaban de realizar un gran número de recomendaciones a las mujeres y frecuentemente exageraban la influencia o responsabilidad de las madres en las malformaciones que presentaban sus hijos”¹¹.

Uno de sus gobernantes Moctezuma II, ordenó que en los terrenos de Culhuacán, se construyesen lugares donde se les pudiera dar atención a todos los ancianos e impedidos.

Pero también tenían un elemento muy importante y que fue de asombro para los conquistadores españoles, el buen uso de la herbolaria como medicina tradicional,

¹⁰ Ídem

¹¹ Ídem

muchos de los padecimientos inclusive la discapacidad sensorial (auditiva y visual), era tratada con esta forma de medicina.

Después de la conquista, las instituciones fueron administradas por la iglesia, por que en Europa se hacían cargo de los impedidos y esta concepción fue la misma que se implemento en la Nueva España.

Con la nueva religión que se impuso en tierras de la Nueva España, trajo consigo, un sinnúmero de órdenes religiosas, los cuales abogaban para que recibieran un buen trato los nativos del lugar conquistado.

Fray Bernardino Álvarez Herrera, fue el primero en fundar el Hospital de San Hipólito, que era encargado de velar por los que padecían una enfermedad mental todo esto en el año de 1556, dicho Fray también fungió como enfermero para atender a las personas internadas en estos centros.¹²

Ante el crecimiento de la población, se construyeron otros hospitales como en Guadalajara (Hospital de Belén) y en Monterrey (Hospital Civil) donde se instituyo un pabellón especial para las personas que presentaban deficiencias mentales. A principios del siglo XX, se construyen otros hospitales como en: Veracruz, Puebla y Yucatán.

Con el gobierno de Juárez y la salida de la iglesia en los ámbitos del estado, el cuidado de los enfermos mentales quedo en manos del estado, por lo que en el año de 1861, bajo las ordenes del Presidente Juárez se ordena la creación de la primera Escuela para sordos en la Ciudad de México, entre sus planes educativos tenia dos funciones: “1) que los alumnos adquirieran conocimientos generales y 2) que aprendieran un oficio para que pudieran valerse por si mismos”. Entre las materias que cursaban los niños sordomudos eran la siguientes: “la lengua

¹² Romero Salinas Gerardo et al.”**Hospital General de México y sus ancestros**” en Revista Digital de la Unidad para la atención de las Organizaciones sociales 2006. en línea [http: // www.organizacionessociales.segob.gob.mx/UAOS-Rev5/hospital_general.html](http://www.organizacionessociales.segob.gob.mx/UAOS-Rev5/hospital_general.html) (15 febrero 2009)

española escrita, los catecismos de moral y religión, aritmética, geografía, historia universal e historia natural, agricultura práctica para los niños, trabajos manuales para las niñas y teneduría de libros.”¹³

En el año de 1870 se funda la Escuela para Ciegos, siendo su sede en el Convento de Nuestra Señora del Pilar, siendo su primer director Ignacio Trigueros, poco tiempo después se instauro un reglamento para la admisión de los ciegos, entre los cuales destaca el artículo 1:

Se recibirán sin estipendio alguno todos los jóvenes ciegos de ambos sexos de notoria pobreza desde la edad de ocho á diez y seis años, donde, además de recibir la educación correspondiente, serán asilados en el establecimiento por todo el término de su educación. Los que no quieran recibir este pupilaje podrán asistir á las clases y cátedras que se dan en el establecimiento sin pagar estipendio alguno.¹⁴

Posteriormente la dirección de las diferentes escuelas pasa a manos de la Dirección de Beneficencia Publica a cargo de la Secretaria de Gobernación con un enfoque más formal y de atención por parte del gobierno.

Durante el Porfiriato se construyo La Castañeda, instituido como manicomio, para albergar a todas aquellas personas que presentaban deficiencias mentales.

Es hasta la década de 1950 cuando en México se toma en cuenta el paradigma de la rehabilitación y se inicia la adecuada preparación de médicos y terapeutas, todo esto para atender a los niños afectados por la poliomielitis que deja sus estragos en un sinnúmero de menores.

¹³La formación de maestros de educación especial: evolución y situación actual **Antecedentes históricos de la educación especial en México** en línea: http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/r_n_plan_prog/especial/plan_04/ant_his.htm (10 de Marzo de 2009)

¹⁴Domínguez Manuel, **Reseña histórica de la Escuela Nacional de Ciegos**, en línea: http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/r_n_plan_prog/especial/2semes/lec_deshist/8_reshist.pdf (10 de Marzo de 2009)

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia fue instituido en 1977 con la finalidad de atender a la población vulnerable de nuestro país.

Sin embargo nuestro país fue influenciado por los Estados Unidos de Norteamérica ante el creciente arribo de soldados que presentaban algún tipo de discapacidad, estragos de la segunda guerra mundial y es cuando se empiezan a tomar medidas para que se puedan reconocer a las personas con discapacidad y sobre todo con una intervención metodológica tanto medica en mayor medida como en lo social.

Todas estas acciones reconocidas y respaldadas paulatinamente por la incipiente Organización de Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud quien tuvo a bien formalizar el estudio y elaboración de instrumentos que reconocieran los derechos de las personas con discapacidad.

1.1.2 Clasificación de la Discapacidad

La construcción de una clasificación es reciente, ya que a partir de 1970 grupos de personas tanto profesionales como las mismas personas con discapacidad inician un movimiento para lograr un reconocimiento en cuanto a derechos de este grupo.

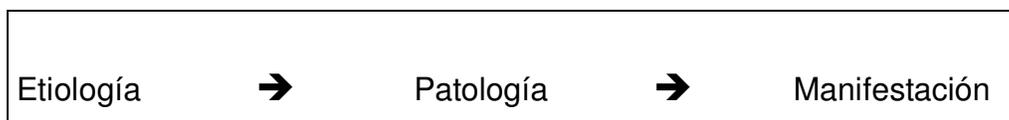
“El ser humano según Casado y Egea tiene la tendencia, o más bien, la necesidad, de ponerle nombre a todo lo que le rodea, es decir, ponerle “etiqueta” a las cosas, ideas, objetos. La discapacidad es el nombre que se da a algo, así entonces el concepto de discapacidad depende desde dónde se mire; hemos decidido hablar de discapacidad desde el punto de vista social, partiendo de la premisa de que la discapacidad es una construcción social.”¹⁵

En 1980 se publica la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), siendo traducida a 14 países y no es hasta 1983 que se traduce al español. El enfoque que se le da a la clasificación esta dirigido en mayor medida al área de la salud con un enfoque médico, esta visión: “impone

¹⁵ García Alix y Aleida Fernández, **La inclusión para las personas con discapacidad: entre la igualdad y la diferencia** en: *Revista Ciencia Salud*, Bogota Colombia, 3 (2), julio-diciembre 2005, p.236

una presunción de inferioridad biológica o fisiológica de las persona discapacitada”¹⁶ y dirigida en menor escala al ámbito de lo social.

Antes de esta concepción, solamente se tomaba en cuenta el proceso de la enfermedad, vista de la siguiente manera:



Fuente: Verdugo Miguel Ángel, **Personas con Discapacidad: Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras**, 2º Edición, Siglo Veintiuno editores, España, 1998. p. 21

La CIDDM en su primera edición, tuvo por objetivo principal: “traspasar las barreras de la enfermedad clásica. Se trata de ir más allá del proceso mismo de la enfermedad y clasificar las consecuencias que ésta deja en el individuo tanto en su propio cuerpo, como en su persona y en su relación con la sociedad”¹⁷.

En esta concepción que se presentaba, se dieron a conocer tres niveles que a continuación se enumeran: deficiencia, discapacidad y minusvalía.

Conceptos novedosos para referirse a las personas con discapacidad; así como categorías en cada uno de ellos.

Deficiencia: una deficiencia es toda pérdida o anormalidad de una estructura psicológica, fisiológica o anatómica.

En esta categoría se presentan las siguientes categorías que hacen alusión a la deficiencias: intelectuales, psicológicas, del lenguaje, del órgano de la audición, del órgano de la visión, viscerales, de los músculos esqueléticos, desfiguradoras, generalizadas, sensitivas y otras.

Discapacidad: una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en al forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

¹⁶ Barton L., “**Discapacidad y Sociedad**”, Ediciones Morata, S.L Madrid, 1998. p 24

¹⁷ Eguea Carlos y Alicia Sarabia, “**Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad**” en: **Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad**, España N° 50 Diciembre 2001, p.16

En cuanto a las discapacidades, estas son las siguientes: de la conducta, de la comunicación del cuidado personal, de la locomoción, de la disposición del cuerpo, de la destreza, de la situación, de una determinada aptitud y otras restricciones de la actividad.

Minusvalía: una minusvalía es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad que limita o impide el desempeño de un rol que es norma en su caso (en función de la edad, sexo y factores sociales y culturales).

Las minusvalías para esta categoría, son las siguientes: de orientación, de independencia física, de la movilidad, ocupacional, de integración social, de autosuficiencia económica y otras.¹⁸

Después de la publicación de la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías, se empiezan a cuestionar el impacto de esta nueva Clasificación (1986) por lo que se dan a la tarea de convocar a los especialistas para conocer los alcances y las limitaciones de dicha publicación; a partir del análisis de los expertos, salen a relucir los siguientes planteamientos por los cuales la CIDDM no tuvo los alcances esperados, como son los siguientes:

*Demasiada exhaustiva para ser aplicada en su totalidad.

*En el código de discapacidades se mezclan funciones simples con tareas complejas lo que hace difícil su categorización. Entre otras limitantes.

Sin embargo a pesar de sus limitantes, este fue un inicio para el reconocimiento de las personas con discapacidad y un adecuado uso de una terminología que englobaba a todas las personas que presentaban algún tipo de discapacidad. Los conceptos ahí plasmados lograron posicionarse para referirse a las personas con discapacidad y poder conocer sus alcances como limitaciones, lo que impulso un estudio a profundidad y un posterior debate donde participaron diferentes sectores interesados en mejorar lo plasmado en ese documento.

A partir de 1980, se publica el documento conocido como “Carta para los años ochenta de Rehabilitación Internacional”, donde se proclama una “declaración de

¹⁸ Verdugo Miguel Ángel, **Personas con Discapacidad: Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras**, 2º Edición, Siglo Veintiuno editores, España, 1998. p. 20

consenso sobre las prioridades de acción [...] que fue concebida para promover los objetivos de plena acción e igualdad de las personas con discapacidad”.¹⁹

Con estos grandes avances en materia de discapacidad, se propone crear el “Decenio de los Impedidos” en el periodo de 1983-1992 a través del “Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad” (PAMPD), de esta manera se pretende reforzar las acciones emprendidas por la CIDDM.

Dicho programa estaba estructurado en tres capítulos y propuestas de intervención; de las cuales a continuación retomaremos las estrategias de intervención como punto culminante de dicho programa. Dichas acciones respaldadas por Naciones Unidas, por lo que se enumeran a continuación:

Prevención: adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria,) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

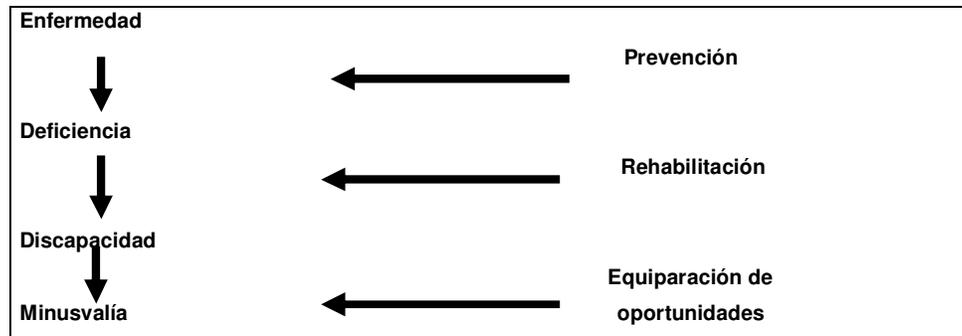
Rehabilitación: es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

Equiparación de oportunidades: proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad- tal como es el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreo- se hace accesible para todos.²⁰

A partir de estas estrategias, se integran a los planteados por la CIDDM, siendo estructurados e introducidos para su intervención de la siguiente manera:

¹⁹ Verdugo Miguel Ángel, *op cit.*, p. 21

²⁰ *Ibid.*, p.24



Fuente: Verdugo Miguel Ángel, **Personas con Discapacidad: Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras**, 2º Edición, Siglo Veintiuno editores, España, 1998. p. 21

Ante los nuevos desafíos y a partir de los resultados obtenidos, se empiezan a realizar modificaciones y nuevos planteamientos en torno a la discapacidad, y es a partir de 1999 cuando aparecen los primeros borradores de la CIDDM-2, y no es que hasta el año de 2001, se da a conocer el documento oficial de la CIDDM-2 y es modificado su título siendo el actual: Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, mejor conocida como CIF²¹.

Es en la quincuagésima cuarta asamblea Mundial de la Salud, el 22 de mayo de 2001, con la resolución WHW 54.21, cuando se aprueba la CIF, incluyendo su nuevo título antes CIDDM.

Esta nueva clasificación tiene nuevos parámetros, en los cuales ya no se valoran de igual forma los tres conceptos base de la anterior clasificación (Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía). En la CIF, se da paso para la introducción de estos nuevos conceptos, vistos particularmente de la siguiente manera:

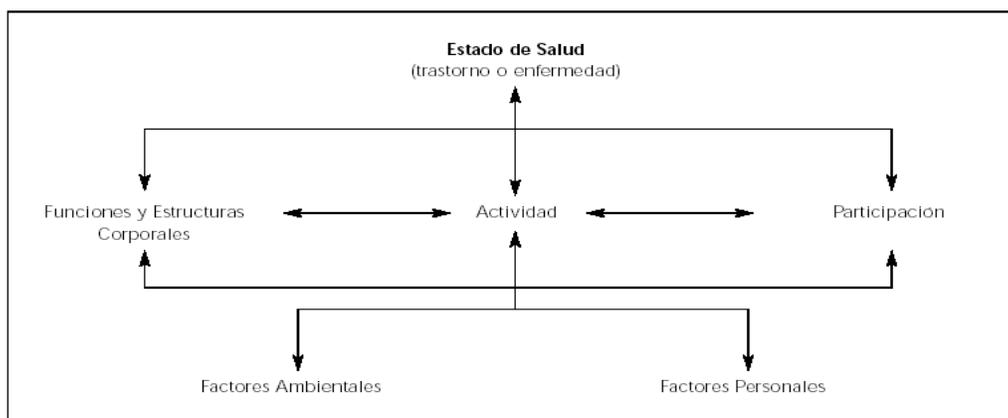
***Funcionamiento:** designa todas las funciones y estructuras corporales, la capacidad de desarrollar actividades y la posibilidad de participación social del ser humano.

***Discapacidad:** recoge las deficiencias en las funciones y estructuras corporales, las limitaciones en la capacidad de llevar a cabo actividades y las restricciones en la participación social del ser humano.

²¹ Vázquez-Baquero et. al” **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF): antecedentes, marco conceptual y estructura”** en Papeles Médicos 2001 pp.178-179.

***Salud:** elemento clave que relaciona a los dos anteriores.²²

Así también por objetivo brindar un campo de acción que vaya más allá de la visión médica y dejar atrás los parámetros de la enfermedad como en muchos años fue visto. La CIF busca un enfoque más social introduciéndose en acciones como el trabajo o la educación. A diferencia de la CIDDM, que en su esquema explicaba la discapacidad en forma lineal y sin otros parámetros que intervinieran en el proceso de la discapacidad; en esta clasificación, se explica los factores que intervienen en el proceso de la discapacidad y se agregan factores como los ambientales o personales que también afectan el desarrollo de la persona con discapacidad. A continuación se muestra el cuadro para mayor claridad.



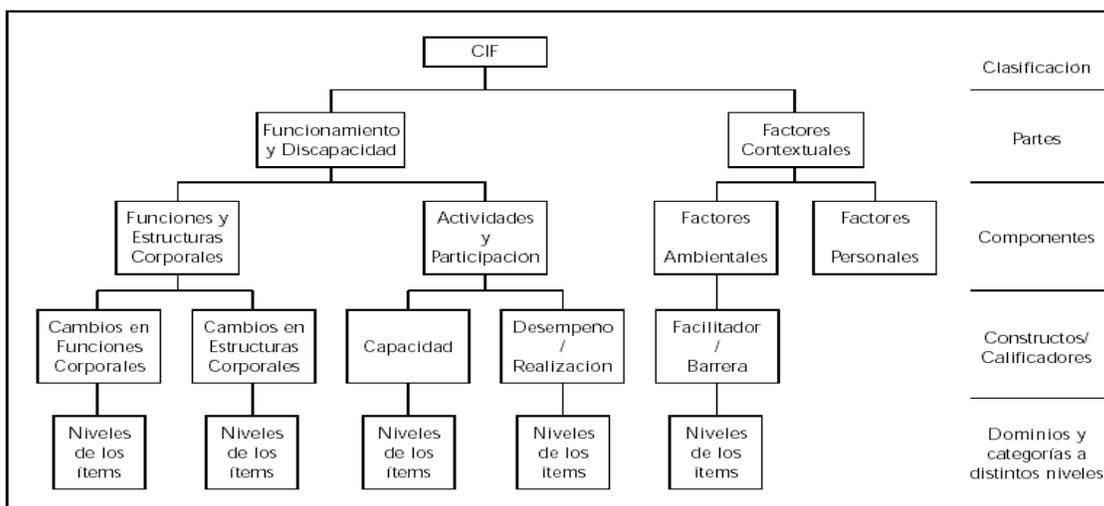
Fuente: Eguea Carlos y Alicia Sarabia, “Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad” en: **Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad, España N° 50 Diciembre 2001, p. 20**

En esta nueva concepción, va a incorporar factores ambientales y factores personales que también influyen en el desenvolvimiento de las PCD.

En el siguiente cuadro, vemos como la CIF estructura los niveles tanto de funcionamiento como de los factores involucrados y como repercuten, siendo de

²² Eguea Carlos y Sarabia Alicia *op cit.*,p. 19

importancia y ante falta de uno de estos elementos se ve afectada la capacidad de la persona con discapacidad.



Fuente: Eguea Carlos y Alicia Sarabia, “Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad” en: **Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad**, España Nº 50 Diciembre 2001, pp. 21

La CIF hace una distinción entre los diferentes elementos para su intervención en el proceso de discapacidad, por lo tanto se dan a conocer a que se refiere cada uno de los elementos implícitos en este proceso.

Funciones corporales: son las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas).

Estructuras corporales: son las partes anatómicas del cuerpo tales como los órganos, las extremidades y sus componentes.

Deficiencias: son los problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación o pérdida.

Actividad: es el desempeño/realización de una tarea o acción parte de individuo.

Limitaciones de la actividad: son dificultades que un individuo puede tener en el desempeño/realización de actividades.

Participación: es el acto de involucrarse en una situación vital.

Restricciones en la Participación: son problemas que el individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales.

Factores ambientales: constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que una persona vive y conduce su vida.²³

Ante los nuevos desafíos que presenta la sociedad y los nuevos parámetros que necesita la sociedad para agrupar a nuevos padecimientos, las Naciones Unidas propusieron la realización de una nueva Clasificación que es la CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima Revisión), esta nueva Clasificación esta basada en la etiología.

Se pretende que la CIE-10 y la CIF, en conjunto puedan complementarse para que puedan ser empleadas y se pueda tener una mejor comprensión de los padecimientos, que den como resultado una adecuada clasificación.

Es importante referir que en nuestro país solamente se toman en cuenta algunos parámetros de las actuales clasificaciones, cabe mencionar que se hacen esfuerzos tanto para capacitar a los profesionales que se encuentran trabajando en el área de la salud como en lo social.

Sin embargo para usos prácticos y para la presente investigación, las discapacidades se clasifican de la siguiente manera:

a) Discapacidad visual

El sistema visual es una estructura compuesta por “membranas, glándulas, neuronas y otros tipos de células, músculos e irrigación sanguínea.”²⁴

Los ojos son el instrumento óptico “periférico” del sistema y la puerta de entrada de los estímulos visuales. Los ojos son estructuras muy complejas formadas por más de dos millones de partes que funcionan conjuntamente, no existiendo dos ojos exactamente iguales, ni siquiera en una persona.²⁵

²³Ídem pp23

²⁴ Verdugo Miguel Ángel, *op. Cit.*, pp.331

²⁵ Ávalos Ceja Guillermo Rubén, **Ceguera en Imagen óptica Periodismo con visión**. México Año 10, Vol 10, Sep- Oct. 2008. pp 68

Para conocer el perfecto funcionamiento de los ojos, existen parámetros que son básicos para el estudio de la salud visual entre los cuales se encuentran:

*Agudeza visual: “capacidad para discriminar entre dos estímulos visuales distintos o la habilidad para discriminar claramente detalles finos en objetos aislados o símbolos a una distancia determinada.

*Campo visual: se refiere a los límites de captación de información luminosa de los ojos “. ²⁶

Al hablar de discapacidad visual nos referimos a la pérdida de la visión parcial o totalmente, mismo que le ocasionara en el individuo una gran limitante, que tendrá repercusiones tanto a nivel social y de salud principalmente, las cuales son significativas en las actividades cotidianas.

Es importante mencionar lo que implica la pérdida de la visión, siendo explicada de la siguiente manera: “La ceguera es la pérdida de la percepción visual por problemas fisiológicos o neurológicos. La ceguera total es la completa falta de percepción de formas y luz. Existe también una condición en la cual el paciente presenta percepción de la luz; tan solo la capacidad de diferenciar luz de oscuridad”. ²⁷

Según la Organización Mundial de la Salud, entre las causas mas frecuentes de la pérdida de la visión se encuentran las siguientes: “cataratas (47.8%), glaucoma (12.3%), uveítis (10.2%), degeneración macular por edad (8.7%), opacidad corneal (5.1%), retinopatía diabética (4.8%) y tracoma (3.6) entre otras causas.” ²⁸

Para el estudio de la discapacidad visual, se han realizado diferentes escalas para poder clasificar a las deficiencias visuales que según su funcionalidad se dividen de la siguiente manera:

²⁶ Ídem p.338

²⁷ Ávalos Ceja Guillermo Rubén, *op. Cit.*,p 67

²⁸ Ávalos Ceja Guillermo Rubén, *op. Cit.*,p 68

Clasificación de Crouzet	Clasificación de Barraga
a) Ceguera total o prácticamente total: ausência total de visión o simple percepción luminosa.	a) Ciegos: solo percepción de la luz, sin proyección, o que carecen totalmente de visión.
b) Ceguera parcial: poseen restos visuales que permiten la orientación de la luz y la percepción de masas.	b) Ciegos parciales: personas que mantienen unas posibilidades mayores que los anteriores, tales como: capacidad de percepción de la luz, percepción de los bultos y contornos, y algunos matices de color.
c) Ambliopía profunda: los volúmenes están mejor definidos, se perciben bien los colores y la visión de cerca permite la adquisición de la lectura y escritura en negro.	c) Niños de baja visión: niños que mantienen un resto visual que les permite ver objetos a pocos centímetros, deben aprender a desenvolverse con el sistema táctil par lograr un desempeño mejor según tareas y momentos.
d) Ambliopía propiamente dicha: se posee una visión de cerca que permite seguir en la escolarización con lectura en negro, con métodos pedagógicos particulares.	d) Niños limitados visuales: niños que precisan una iluminación o una presentación de objetos y materiales mas adecuados, utilizan lentes o aparatos especiales. Pueden ser integrados con niños videntes en el ámbito educativo.

Fuente: Sánchez Rosado Manuel, **Manual de Trabajo Social**, UNAM-ENTS, México, p.463.

Cabe destacar que en muchos casos los problemas visuales están ligados al grado de desarrollo del país, por que debido a la falta de atención médica oportuna muchas veces se adquiere la discapacidad.

A pesar de las clasificaciones realizadas que incluyen varias categorías, los criterios se organizan sólo en dos categorías:

- a) Ciegos
- b) Débiles visuales

b) Discapacidad auditiva

En este apartado abordaremos la discapacidad auditiva, por lo que se iniciara con la definición que se denomina de la siguiente manera:

Pérdida en la audición que le puede suponer problemas en sus intercambios comunicativos y que requiere una intervención médica, audiológica y/o educativa,

dependiendo todo ello de características tales como el grado de pérdida, la causa de la misma o su momento de inicio.²⁹

La sordera se puede clasificar a partir del momento en que se presenta:

- a) Sordera hereditaria: se transmite según posibles combinaciones de los genes precisamente y actúa sobre el oído interno.
- b) Sordera adquirida: se produce por un factor infeccioso, tóxico o traumático que actúa sobre ambos oídos.
- c) Sordera congénita: designa los casos de pérdida auditiva hereditaria o prenatal.
- d) Sordera posnatal: puede presentarse antes de que el niño aprenda a hablar.³⁰

Pero también se puede clasificar la sordera a partir de la localización de la lesión en el oído (oído externo, oído medio u oído interno) y puede ser:

- a) sordera conductiva: cualquier efecto o condición que afecte a la progresión del sonido hacia el oído interno se conoce con el término de sordera conductiva; se debe, pues, a obstrucciones mecánicas en el oído externo o medio.
- b) Sordera neurosensorial: están asociadas a problemas en las estructuras finas del oído interno o en las vías de acceso al cerebro.
- c) Sordera mixta: en algunos casos puede co-ocurrir una sordera neurosensorial junto a una sordera conductiva.

El grado de sordera en términos cuantitativos puede clasificarse de la siguiente manera³¹:

- a) Hipoacúsicos
- b) Duros de oído
- c) Semisordos

²⁹ Verdugo Miguel Ángel, *op. Cit.*, p.331

³⁰ Zuñiga Macias Esther, Discapacidad en Sánchez Rosado Manuel (coord.), **Manual de Trabajo Social**, UNAM-ENTS, México, pp.459-460.

³¹ Loc. cit.

d) Sordos profundos

Como podemos ver, también existen diferentes clasificaciones en cuanto a los términos para referirse a la personas con discapacidad auditiva, por lo que a continuación se expone en la siguiente tabla los grados de pérdida de la audición en Decibelios (Db)

Audición normal	De -10 a 20 dB	Tiene alguna dificultad de percepción de la palabra
Pérdida ligera	De 20 a 40 dB	No identifican por completo todos los elementos de una palabra, aunque esta sea corriente.
Pérdida media	De 40 a 70 dB	Suele identificar sólo las vocales de las palabras.
Pérdida severa	De 70 a 90 dB	Sólo perciben alguna palabra de fuerte intensidad
Pérdida profunda	Mas de 90 dB	

Fuente: Verdugo Miguel Ángel, **Personas con Discapacidad: Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras**, 2ª Edición, Siglo Veintiuno editores, España, 1998. p.228.

Las personas sordas no hablan porque no han podido adquirir el lenguaje ya que este se realiza por imitación. La mudez es consecuencia de la sordera profunda.

En lo que respecta a las personas hipoacúsicas, en su mayoría precisaran de una enseñanza intencional, pero tienen la posibilidad de adquirir el lenguaje por vía auditiva. En el caso de los sordos profundos, la visión se convertirá en el medio principal tanto para el aprendizaje como para la comunicación.³²

c) Discapacidad física:

Las personas que presentan discapacidad física es un colectivo en mayor proporción, en comparación con otras discapacidades, sin embargo es importante conocer la definición de discapacidad física siendo abordada de la siguiente manera:

³² Verdugo Miguel Ángel, op cit p 229

Limitación del movimiento articular, la debilidad muscular, los defectos traumáticos de los músculos, las afecciones progresivas que alteran la función motora, las paraplejías y cuadriplejías, la pérdida de la coordinación o de un miembro; cuyas causas pueden ser variadas y obedecer a traumatismos o enfermedades diversas que se presentan en cualquier momento de la vida de la persona, incluso durante la gestación³³

Entre las diversas causas que derivan una discapacidad física, se encuentran las siguientes³⁴

:

- *De nacimiento: Mala atención en el parto, durante el embarazo
- *Congénitas: Por herencia de algún tipo de enfermedad de los padres o antepasados.
- *Accidentes: Percances laborales o automovilísticos.
- *Alimentación: La mala alimentación durante el embarazo y posterior durante los primeros meses de vida del bebé, son causas de malformaciones y enfermedades que desembocan en una discapacidad.
- *Errores en la atención médica: Mala atención de las enfermedades o en el caso de operaciones que provocan lesiones.
- *La guerra y la violencia urbana: Además de otras consecuencias nefastas, estos hechos provocan miles de inválidos

Ante las diferentes causas de las discapacidades se agrupan en tres grandes criterios³⁵:

- a) El carácter congénito- adquirido
- b) La dicotomía enfermedad- aparato locomotor
- c) La etiología, presente en los dos anteriores

Entre las clasificaciones para definir a las personas con discapacidad física se encuentra la de Herren que es publicada en el año de 1965 y su enfoque para esta clasificación es motriz, según el tipo de lesión.

³³ INEGI, *op cit.*, p79

³⁴ Zuñiga Macias, *op cit* p 469

³⁵ Verdugo Miguel Ángel, *op. cit.*, pp.331

- a) Lesiones de origen cerebral
- b) Lesiones neuromusculares, medulares y periféricas
- c) Lesiones no neurológicas

En el año de 1981 Labregere publica su clasificación motriz pero en función de la localización y el origen de la lesión:

- a) Localización

*Mono- di, tetra, hemi- paraplejía

- b) Origen

*Cerebral

*Espinal

*Osteo-articular

*Vascular

*Muscular

Sin embargo otros autores consideran que las deficiencias físicas motóricas son aquellas afecciones del aparato locomotor o la pérdida de miembros o de sus parte esenciales son: paraplejía (parálisis de la cintura para abajo), hemiplejía (parálisis en sentido vertical del lado del cuerpo producida por una lesión cerebral del lado contrario), tetraplejía (parálisis a partir del cuello, abarcando las cuatro extremidades) y mutilación (pérdida parcial o total de alguna de las cuatro extremidades: brazos o piernas).

d) Discapacidad mental / intelectual:

En este apartado hablaremos de la Discapacidad mental/intelectual, y para esto primero tenemos que partir de la definición del retraso mental. La Asociación Norteamericana para el Deficiente Mental (AAMD), en el año de 1992, publica la definición que aplica a los presentan algún tipo de discapacidad mental:

Se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, que generalmente coexiste junto a limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación auto cuidado, vida

en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, tiempo libre y trabajo.³⁶

Las causas por las cuales se da la discapacidad mental/intelectual son las siguientes:

- *Infecciones
- *Traumatismos
- *Factores genéticos

Es importante mencionar que la discapacidad mental se divide de la siguiente manera, a partir de su nivel de afectación en el individuo:

- a) Deficiencia mental: se denomina también como retraso mental, debilidad mental o retardo en el desarrollo. Y se clasifica en:
- *Profundo: mínima capacidad funcional en el área sensorio-motora. Requiere de atención personalizada constante. Puede presentar movimientos constantes de cabeza y emitir sonidos o gritos sin sentido, presenta problemas del lenguaje.
 - *Grave: pobre desarrollo motor, mínimo lenguaje. Puede desarrollar hábitos sanitarios elementales, y destrezas limitadas de autoprotección. Presenta torpeza en sus movimientos en general y dificultad para caminar.
 - *Moderado: logra hablar y aprende a comunicarse. En su desarrollo académico únicamente asimila la primera enseñanza. Buen desarrollo motor. Tiene un aspecto normal, solamente presenta limitaciones o torpezas en la comunicación.
 - *Leve: puede lograr su auto independencia ya que puede desarrollar destrezas sociales y de comunicación. Es capaz de desarrollar tareas rutinarias. Su aspecto no denota su condición.

- b) Problemas de aprendizaje: incapacidad de concentrarse en nada más que unos cuantos segundos, dificultad para recordar cosas que ha oído de hablar coherentemente, de reconocer o copiar formas.³⁷

³⁶ *Ibid*, pp. 528

³⁷ Zuñiga Macias *op cit.*, pp 470-472

CAPÍTULO 2 BASE JURÍDICA

2.1 MARCO INTERNACIONAL

Este apartado tiene como finalidad conocer los principales convenios a nivel internacional, referentes a las personas con discapacidad, de la misma forma conocer lo que concierne a las personas que se encuentran privadas de su libertad.

Es importante recordar que cuando nos referimos a un tratado, también se señala uno de los siguientes significados: “Acuerdo, carta, convenio, convención, pacto, protocolo, compromiso, concordato, estatuto”.¹

En el análisis en este capítulo, se retomó varios documentos, por lo que es importante señalar para que no existan confusiones del concepto mismo que evitara dificultades en cuanto al uso del lenguaje.

Por lo que a continuación se explica la definición de Tratado Internacional para conocer el alcance de estos y que implicación tiene cuando un Estado firma uno de estos así como para la investigación que se realizó.

La definición de Tratado Internacional se entiende de la siguiente forma: “Acuerdos de voluntades entre dos o más Estados soberanos para crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones entre las partes”.²

La participación activa de los miembros representantes de nuestro país en las Naciones Unidas, dio como resultado la firma de un número considerable de tratados.

¹ Meléndez Florentín, **Instrumentos Internacionales sobre los derechos humanos aplicables a la administración de justicia. Estudio constitucional comparado**, H Cámara de diputados, LIX Legislatura-Fundación Honrad Adenauer, A.C. / Porrúa, México, 2004. p. 22

² Sánchez Bringas Enrique, **Los derechos humanos en la Constituciones y en los Tratados Internacionales**, Editorial Porrúa, México. 2001. p. 46

Teniendo como antecedente su participación constante, valoraron la necesidad de crear una ley que establezca las normas para la firma de Tratados, por lo que el 2 de enero de 1992 se expide la Ley sobre la Celebración de Tratados, ratificada por el Congreso de la Unión, por lo que en dicha ley queda de manifiesto la siguiente definición:

Tratado es el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.³

Cuando los representantes de México firman y ratifican algún Tratado, tienen la clara convicción de que estos se lleven cabo y velar para que se encuentren en armonía con la Constitución y las leyes que rigen nuestro país.

Pero lo más importante de los Tratados Internacionales, radica en la aplicación de estos en el contexto del país firmante, por lo que:

Deben ser reconocidos, interpretados y aplicados por los tribunales de justicia, e incluso, invocados por las partes en los procesos judiciales y administrativos -en consonancia con el derecho interno- a fin de garantizar la protección jurídica integral de la persona humana en el contexto del debido proceso judicial.⁴

Este antecedente es importante para llegar al tema de las personas con discapacidad y la importancia que tienen cuando hablamos que nuestro país ha firmado documentos referentes al tema que nos concierne para su reconocimiento y su aplicación en nuestro país.

Para el tema que nos compete que es el de las personas con discapacidad, tenemos un antecedente irrefutable e importante, lo podemos encontrar en el reconocimiento de los Derechos Humanos que fue un elemento muy importante y

³ *Ibíd.*, p. 48.

⁴ Meléndez Florentín, *op. cit.*, p.16.

trascendental para el reconocimiento de otros derechos a nivel internacional hasta llegar a nivel local de nuestro país.

De una manera general se efectuó un análisis de cómo ha ido evolucionando el interés por los derechos humanos visto desde su particular momento histórico y lo que significó cada uno de estos para llegar a lo que actualmente conocemos en materia del reconocimiento de los Derechos Humanos y que posteriormente influyó en los derechos de las Personas con Discapacidad.

Es importante retomar la historia de los derechos humanos para conocer los logros que se han tenido en esta materia y valorar la importancia del reconocimiento de estos tanto a nivel personal como grupal.

El tema de los derechos humanos ha sido una constante evolución. En la antigüedad no se le conocía de esta manera, sino se le consideraba como: “La ayuda a los necesitados y desvalidos [...], como un aspecto de apoyo mutuo que se prestaban entre sí”.⁵

Si bien en los siguientes párrafos se hará mención de la ayuda a los menos favorecidos, en la antigüedad eran considerados en el mismo rubro las personas con discapacidad, los huérfanos o viudas. Es de importancia retomar los siguientes documentos que sirvieron para el posterior reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad para una mejor comprensión.

Entre lo primeros documentos que podemos encontrar a lo largo de la historia que hacen referencia en cuanto a la ayuda que brindaban a los menos favorecidos, lo podemos encontrar en el Código de Hammurabì, (en el año 2100 a. de C.), que era aplicable para los residentes de Mesopotamia, en este Código se puede encontrar elementos esenciales para la ayuda al menos desprotegido. Presentaba

⁵ Ander-Egg Ezequiel, **Historia del Trabajo Social**, Editorial Humanitas Buenos Aires. p. 30.

un “alto sentido ético-social que imperaba [...] la vigencia de la Ley es fundamental y su obligación estricta”⁶.

Otro de los pueblos que se interesaba por los menos favorecidos lo podemos encontrar en el pueblo Israelita a través de su Ley Mosaica, donde se pueden encontrar acciones que estaban encaminadas a ayudar a los menos desprotegidos como eran las viudas o huérfanos, así como la liberación de los esclavos después de un periodo de tiempo en el cual hubieren servido a su amo.

Otro escrito que toma en cuenta a los menos favorecidos, lo podemos encontrar en El Corán documento importante para las culturas de Oriente Medio. En dicho libro religioso podemos encontrar los deberes a realizar de todo buen musulmán que sigue los lineamientos de su creencia religiosa. De los cuales se enumera el referente a: “dar limosna a los pobres”⁷

Es muy importante retomar la evolución que ha tenido el reconocimiento de los Derechos Humanos. Se puede considerar a la Carta Magna del 12 de junio de 1215 en Inglaterra como el primer documento que determina lineamientos específicos para el trato hacia los súbditos.

El antecedente más antiguo en el continente americano referente al reconocimiento de las personas lo encontramos en la publicación de La Declaración de Derechos del buen pueblo de Virginia el 12 de Junio de 1776, que consta de 16 artículos, donde menciona la igualdad de los hombres en unos de sus artículos.

Así también encontramos en La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789 escrita por el pueblo francés que consta de 17 artículos, de igual manera en La Declaración de los Derechos Humanos de 1793 escrita por el

⁶ *Ibíd.*, p. 31

⁷ *Ibíd.*, p. 37

pueblo francés, que consta de 35 artículos y La Declaración de Derechos de 1848.⁸

Es importante insistir que si bien los documentos que se citaron no hablan explícitamente de las personas con discapacidad o privadas de su libertad, resulta de gran importancia retomar las declaraciones que permitieron una acción con los menos favorecidos que se incluyen estos en los grupos marginados tradicionalmente por la sociedad.

Estas declaraciones fueron las que permitieron tener cierta estabilidad durante parte del siglo XVIII y XIX. A consecuencia de la segunda guerra mundial, la sociedad quedo devastado por los acontecimientos que se habían vivido.

Por lo que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) organismo internacional, da a conocer en 1945 la publicación de la Carta de las Naciones Unidas, firmada por 51 países incluido México, donde menciona el: “Respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”⁹ y posteriormente la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Son documentos que son la base para el posterior surgimiento del reconocimiento de muchos derechos pero en especial los referentes a las personas con discapacidad.

Es hasta el año de 1971 cuando se toma en cuenta el reconocimiento de las personas con discapacidad, cabe aclarar que en esa época todavía no existía el término de persona con discapacidad; sin embargo en ese año se aprobó la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental. Dicha Declaración expresa lo siguiente:

Teniendo presente la necesidad de ayudar a los retrasados mentales a desarrollar sus aptitudes en las más diversas esferas de actividad, así como de fomentar en la medida de lo posible su incorporación a la vida social normal, [...] Proclama la presente Declaración de Derechos del Retrasado Mental y pide que se adopten medidas en el plano nacional o internacional para que sirvan de base y de referencia común para la protección de estos derechos.¹⁰

⁸ González Nazario, **Los derechos humanos en la historia**, Alfa Omega Grupo Editor, México, 2002.

⁹ Meléndez Florentín., *op cit.*, p 11

¹⁰ **Oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos**, Disponible en: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m_mental_sp.htm , en línea, 28 Mayo 2009.

Dicha Declaración, esta constituida por 7 artículos, de los cuales reconoce que tienen derecho a la atención médica, seguridad económica, recibir asistencia y “En caso de que sea objeto de una acción judicial, deberá ser sometido a un proceso justo en que se tenga plenamente en cuenta su grado de responsabilidad, atendidas sus facultades mentales.”¹¹

En el año de 1975 se aprueba la Declaración del Impedido, este documento esta constituido por 13 artículos de los cuales define el término “impedido” de la siguiente manera: “Toda persona incapacitada de subvenir por sí misma, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal a consecuencia de una deficiencia, congénita o no, de sus facultades físicas o mentales”.¹² La Declaración explica que se debe evitar algún tipo de discriminación por su condición, el derecho a la atención médica, poder tener un empleo y de conservarlo, entre otros derechos.

Entre sus objetivos, la Declaración, busca:

Prevenir la incapacidad física y mental y de ayudar a los impedidos a desarrollar sus aptitudes en las más diversas esferas de actividad, así como de fomentar en la medida de lo posible su incorporación a la vida social normal.¹³

Años mas adelante y ante la sensibilización de diferentes sectores de la población para tomar en cuenta a las personas con discapacidad, se publica la “Carta para los años ochenta” escrita; “Por un grupo de expertos en Planificación de Rehabilitación Internacional de Winnipeg, Canadá el 26 de junio de 1980”¹⁴ y se empalma en 1981 como el “Año Internacional de los Impedidos”,

Dicha Carta contiene conceptos como prevención, rehabilitación y máxima integración posible y participación igualitaria. Contiene cuatro objetivos:

¹¹ *Ibíd.*

¹² Oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos, Disponible en: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/72_sp.htm , en línea, 28 Mayo 2009.

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ M. Capacce Norma, **Integración del Discapacitado. Una propuesta socio-educativa**, Editorial Hvmanitas, Buenos Aires, 1987, p.21.

- 1) Impulsar en cada nación un programa que prevenga casos de deficiencias.
- 2) Asegurar que toda persona discapacitada y toda su familia que tenga un miembro discapacitado disfrute de todos los servicios de rehabilitación.
- 3) Dar los pasos necesarios para asegurar la máxima integración posible y la participación igualitaria de las personas con discapacidad.
- 4) Difundir información sobre las personas que padecen alguna discapacidad y su potencial.¹⁵

La Carta establecía metas para que pudiesen llevarse a cabo a nivel comunidad, nacional y mundial.

Las Naciones Unidas declara el período de 1983-1992 como el “Decenio de los Impedidos” y culmina con la publicación del “Programa de Acción Mundial para las personas con Discapacidad” (PAMPD).

Dicho programa tenía por objetivo: “Promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad y para la rehabilitación y la realización de los objetivos de “igualdad” y de “plena participación” de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo.”¹⁶ Establece propuestas para la ejecución del programa en diferentes áreas como: participación en educación, empleo, cultura, religión deporte; así como la prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad y acciones dirigidas al ámbito internacional.

Durante el Decenio de los Impedidos, surge la necesidad de replantear las estrategias de intervención de las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, por lo que después de un análisis exhaustivo por parte de los miembros de las Naciones Unidas expertos en la materia culmina con la publicación en 1993 de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

¹⁵ Ibíd., .p 22

¹⁶ Naciones Unidas, **Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad**, p.17.

La finalidad de las Normas Uniformes es: “Garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedad, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás”.¹⁷

Este documento esta constituido por 22 artículos siendo divididos en los siguientes rubros:

- I. Requisitos para la igualdad de participación.(Incluye mayor toma de conciencia, servicios de apoyo y atención médica.)
- II. Esferas previstas para la igualdad de participación. (Acceso a educación, empleo, ingresos, cultura, actividades recreativas y deportivas y religión).
- III. Medidas de ejecución. (Como su nombre lo indica legislaciones y cuestiones normativas.)
- IV. Mecanismos de supervisión.

Estos son los antecedes en cuanto a documentos de índole internacional que sustentaron los derechos de las personas y los que presentaban una discapacidad durante el siglo XX principalmente.

Sin embargo es importante referir que a partir del siglo XXI, existe un auge de diferentes sectores que claman la importancia de la creación de documentos que sustenten los derechos de las Personas con Discapacidad (PCD); por lo que a continuación se analizara los lineamientos que rigen actualmente a las PCD.

2.1.1 Convención de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad (ONU)

Para poder hablar de la Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, es importante resaltar que hasta el momento es el documento actualizado que reconoce los derechos de las personas con discapacidad a nivel internacional.

¹⁷ Ibíd, p 149

Dicho documento fue una propuesta de México ante las Naciones Unidas como parte de la activa participación de los representantes de México en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas de Conexas de Intolerancia en el año de 2001, llevada a cabo en Sudáfrica. En el marco de dicha conferencia, surge la inquietud de crear un documento que agrupe todos los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención fue discutida y analizada por expertos en discapacidad de diferentes países, todos miembros de las Naciones Unidas, donde se tomo en cuenta la particularidad de la discapacidad de cada uno de los países participantes y establecer una amplia discusión para un mejor resultado.

El 30 de marzo de 2007, se inicia la firma de dicho tratado, abalado por 84 países.

En el caso de México es aprobada el 27 de septiembre de 2007 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de octubre de 2007. Quedando de manifiesto lo siguiente:

Al ratificar esta Convención los Estados Unidos Mexicanos refrendan su compromiso a favor de la promoción y protección de los derechos de los mexicanos que sufran alguna discapacidad, tanto aquellos que se encuentren en territorio nacional como en el extranjero.

El Estado Mexicano reitera su firme compromiso de generar condiciones que permitan a toda persona, a desarrollarse de modo integral, así como ejercer sus derechos y libertades plenamente y sin discriminación.¹⁸

México al ratificar dicho tratado, adquiere la firme convicción de realizar reformas en todos los niveles de gobierno, para que se lleven a cabo todos los lineamientos establecidos en la Convención, y de esta forma cumplir con lo que estipula dicho documento.

¹⁸Secretaría de Gobernación. **Diario Oficial de la Federación.** Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5004433&fecha=24/10/2007, en línea, 24 marzo 2009.

La Convención, establece los derechos de las personas con discapacidad, constituida por 50 artículos, entre los cuales hace referencia el derecho a la salud, educación, recreación, etc.

Entre las diferentes temáticas que se exponen para su reconocimiento y aplicación, es importante señalar que también hace referencia al Acceso a la justicia, donde dos de sus artículos exponen los derechos de las personas con discapacidad cuando estén involucrados en algún proceso legal así como su detención o posible entrada a un centro penitenciario.

A continuación se enumeran los artículos referentes a justicia:

Artículo 13

ACCESO A LA JUSTICIA

1. “Los Estados parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados parte promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Artículo 14

LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA

1. Los Estados parte aseguraran que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás:
 - a) disfruten del derecho de libertad y seguridad de la persona;
 - b) no se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de libertad sea de conformidad con la ley, y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.
2. Los Estados parte asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.”¹⁹

En el artículo 13 de dicha Convención, estipula la importancia que juega el Estado para que se lleven a cabo el adecuado acceso a la justicia. Así

¹⁹ CONAPRED, **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**. México. 2007. pp. 19-20.

como en el caso del sistema penitenciario, debe tomar en cuenta este artículo para que tomen en cuenta a las personas con discapacidad que se encuentren privadas de la libertad si se diera el caso.

La Convención en su artículo 13, establece la importancia del trato hacia las personas con discapacidad, haciendo hincapié en la búsqueda de crear condiciones que faciliten su participación en algún requerimiento oficial. Así como los elementos necesarios para su debida participación en cuanto a las facilidades de un intérprete para su clara participación.

En el artículo 13, inciso 2, señala la participación del personal que labora en los centros penitenciarios, donde manifiesta la importancia de la capacitación de profesionales que se encarguen de poder atender las necesidades de las personas con discapacidad, teniendo los conocimientos pertinentes al proporcionarles un trato que vaya encaminado a respetar su condición sin pasar por alto sus derechos humanos.

2.1.2 Reglas mínimas y Principios Básicos para el tratamiento de los reclusos (ONU)

*** Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos**

En 1950, las Naciones Unidas conociendo la importancia del fenómeno de la delincuencia considera necesario la realización de Congresos donde se discutiera y analizara la situación de los sistemas penitenciarios, llegando a la conclusión de que se deberían realizar reuniones periódicamente con la participación de los países miembros.

En el año de 1955, se lleva a cabo el primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente respaldado y organizado por la ONU, en Ginebra

Suiza, teniendo como punto de partida la discusión en cuanto al delincuente y lo que concernía a dicho tema.

Como resultado de los trabajos realizados en dicho congreso, se presenta el documento: Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, considerada como:

“Normatividad modelo que recoge las principales inquietudes, tendencias y orientaciones que a este respecto privaban en el mundo, proponiendo los mínimos (de ahí su nombre) derechos, métodos y condiciones que debería contener un régimen moderno, humanitario y efectivo en cuanto a la ejecución de la pena de prisión.²⁰

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos están compuestas por 95 artículos que están divididas en: Observaciones preliminares, Primera parte (Reglas de aplicación general) y una Segunda parte (Reglas aplicables a categorías especiales).

Para el estudio que nos compete se retoma el artículo 24 que refiere lo siguiente:

El médico deberá examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias; asegurar el aislamiento de los reclusos sospechosos de sufrir enfermedades infecciosas o contagiosas; señalar las deficiencias físicas y mentales que puedan constituir un obstáculo para la readaptación, y determinar la capacidad física de cada recluso para el trabajo.²¹

Aunque explícitamente no se hace referencia directamente a las personas con discapacidad; este artículo hace mención que al momento que ingresa una persona privada de su libertad a un centro penitenciario; es muy importante que el servicio médico del centro sea el que determine su estado físico o mental, ya que dependerá de la valoración resultante esta repercutirá en las medidas que tomaran las autoridades correspondientes para su estancia en prisión.

*** Principios Básicos para el tratamiento de los reclusos**

²⁰ Mendoza Bremauntz Emma, **Derecho Penitenciario**, McGraw-Hill. México, 1999. p. 128

²¹ Meléndez Florentín, *op cit.*, p. 273

Otro documento que es relevante para el estudio y reconocimiento de derechos de las personas privadas de su libertad, lo encontramos en los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos. Este documento fue producto de los trabajos realizados durante el “Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente”,²² en el año de 1990, en La Habana Cuba.

Los Principios son el resultado de “la preocupación del organismo por la humanización de la justicia penal y la protección de los derechos humanos”²³.

Estos Principios constan de 11 artículos, los cuales tienen como principal objetivo velar por el respeto de la persona, no importando su condición de privación.

Para la investigación, tomaremos en cuenta algunos de los artículos referentes al tema que se está tratando:²⁴

1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos
2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores.
6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana
8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.
9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que se disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica

Cabe reiterar que ninguno de los principios antes expuestos hacen referencia directamente a las personas con discapacidad, sin embargo es importante mencionar que los enumerados son importantes para vincularlos y conocer la repercusión en las personas con discapacidad.

Referente al artículo 1 menciona la importancia del respeto que tienen que tener las autoridades correspondientes por los internos que se encuentran en prisión, ya

²² Mendoza Bremauntz., *op cit.*, p.131

²³ *Ibid* .p 148

²⁴ Meléndez Florentín., *op cit.*, pp. 267-268.

que como sabemos muchas veces a la persona con discapacidad es vulnerable a ser blanco de las burlas tanto de los mismos de su condición como de algunas autoridades.

Con lo que respecta al artículo 2, se hace hincapié que se debe evitar todo tipo de discriminación y aunque no menciona a las personas con discapacidad, muchas veces viven esta situación en la vida cotidiana y podemos presumir que en lugares como la prisión se puede acrecentar dicho problema; por lo que es deber de la autoridad buscar el firme respeto no solo a este grupo, sino también de los demás internos que se encuentren privados de la libertad.

El artículo 6 y 8 mencionan la importancia de crear las condiciones adecuadas para la participación de los internos en las actividades de la prisión buscando abatir la apatía y pereza, teniendo como fin el buen uso del tiempo y el aprendizaje de los que se encuentran en dichos lugares.

Es importante reiterar que las autoridades deben ser las encargadas de proporcionar las condiciones adecuadas para que en su caso las personas con discapacidad puedan acceder a esas actividades ya que podemos suponer que si no participan debido a su discapacidad, pueda repercutir en su desempeño institucional; ya que muchas veces no estando en prisión es difícil que les brinden la oportunidad de realizar actividades productivas, pudiera darse caso que el problema se acreciente en prisión.

El artículo 9 menciona la importancia del cuidado de la salud y no por estar privados de la libertad se les puede negar la atención médica. En dichos lugares es importante la presencia de un servicio adecuado para brindar la ayuda que necesiten y contar con profesionales de la salud encargados de desempeñar las actividades.

2.2 Marco Legal Nacional

El marco jurídico de nuestro país tiene como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se expresa los lineamientos que se deben seguir en los diferentes ámbitos que rigen la vida nacional.

Dichos lineamientos sirven: “para respetar y hacer respetar la sana convivencia [...]. Cuando alguna persona con capacidad de saber y entender decide llevar a cabo actividades que lastiman los derechos lícitos y legítimos de otras personas, es la ley y su aplicación la que determinará la sanción, así como la restitución del daño ocasionado”.²⁵

A continuación se explicará los documentos que tienen relación con el tema de la discapacidad y de la privación de la libertad cuando han cometido un delito.

2.2.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o Carta Magna, que rige a nuestro país es la publicada el 5 de febrero de 1917. Cabe destacar que ha lo largo de la historia ha sufrido diferentes reformas en la mayoría de sus artículos que la constituyen incluyendo los que retomaremos para nuestro análisis.

Recordemos que: “Es la norma jurídica fundamental en la que se encuentran las decisiones políticas fundamentales y en la que encontramos el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial”²⁶

Como podemos apreciar la Constitución es el documento que rige nuestra vida nacional, por lo cual se retomara el artículo 1 de la Constitución Política que engloba de manera general a los ciudadanos de este país, que incluye a las personas con discapacidad, expresando lo siguiente:

²⁵ Ugalde Ramírez Juana del Socorro, **Procuración y Administración de Justicia**, 2º edición, UNAM-ENTS, México, 2006. p. 53.

²⁶ *Ibíd.* p. 50

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.²⁷

Podemos expresar que la Constitución como máximo referente de las garantías de los ciudadanos, ha destacado la importancia de incluir a las personas con discapacidad, debido a que durante mucho tiempo fueron excluidos, esto se traduce en la constante lucha por parte de los defensores y concededores de este tema.

En dicho artículo se busca erradicar toda forma de discriminación ya que muchas veces se ven afectados sus derechos a los cuales por haber nacido tiene ese derecho como ser humano.

A continuación se retoma el artículo 18 constitucional, que es la base del sistema penitenciario, que dice así (solamente se toman en cuenta los dos primeros párrafos):

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.²⁸

²⁷ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y concordada**, Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> en línea 14 marzo 2009

²⁸ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y concordada**, Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> en línea 14 marzo 2009

Se retoma el artículo 18 constitucional, ya que en este se menciona las directrices que deben tomar los gobiernos para aquellos que han cometido una acción tipificada como delito.

Así también queda de manifiesto como debe de intervenir las instituciones del sistema penitenciario y que acciones deben tomar para coadyuvar en la reinserción de los que hayan cometido el delito.

Es importante mencionar que las acciones para la reinserción son el trabajo, capacitación y educación. Todas estas acciones deben realizar y por lo tanto las instituciones deben ser las encargadas de proporcionarlas así como talleres para el trabajo, personal calificado para dar cursos de capacitación donde se vean beneficiados en cuanto al aprendizaje acertado para realizar una actividad productiva, la educación debe ser impartida por personal calificado hacia los internos ,con acceso a los programas escolares que tiendan a mejorar o en su caso de proveerles los elementos necesarios para su participación en actividades escolares que puedan fortalecer su aprendizaje.

Todas las actividades antes mencionadas han de conjuntarse con los dos nuevos medios para su reinserción, que es la salud y el deporte donde las autoridades correspondientes deben ser las indicadas de poder facilitar los medios para su participación y la impartición de estos.

Estas actividades deberán estar al alcance de todos los internos incluyendo el grupo de estudio: las personas con discapacidad así como las facilidades para su inclusión y activa participación.

2.2.2 Ley General de las personas con discapacidad y Códigos Penales a nivel Federal.

En este apartado retomaremos la Ley General de las personas con discapacidad, en sus artículos referentes a las personas con discapacidad cuando sean participes en procesos judiciales. Como sabemos a partir del interés mostrado a nivel internacional, en nuestro país, se establece una Ley General que pudiera respaldar a las personas con discapacidad; por lo en el año de 2005 se publica.

Para nuestro análisis, se retomaran los artículos 24 y 25 del capítulo VIII de dicha ley para su posterior análisis. De los cuales retomamos textualmente, de los cuales a continuación se muestran:

Capítulo VIII

De la Seguridad Jurídica

Artículo 24.-Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

Artículo 25.-El Gobierno Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas promoverán al interior de la estructura orgánica de sus respectivas instituciones de administración e impartición de justicia, la disponibilidad de los recursos de comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para el acceso equitativo de las personas con discapacidad a su jurisdicción.²⁹

En el artículo 24 se establece la importancia que las personas con discapacidad puedan acceder a un trato justo por las autoridades correspondientes de las instituciones de justicia. Este artículo es de gran importancia debido a que las personas con discapacidad no cuentan con las mismas habilidades a diferencia de una persona que no presenta ninguna discapacidad.

Por lo que es necesario que se les de asesoría desde que son presentados ante la autoridad judicial para que puedan comprender del porque se les acusa y tengan una defensa justa.

²⁹México, **Ley General de las personas con discapacidad**, (edición oficial) el 10 de junio 2005.

El artículo 25 menciona la responsabilidad que tienen los Gobiernos y las autoridades de buscar las ayudas necesarias para que puedan comprender lo que esta transcurriendo en cuanto a su situación jurídica. Ya que se puede dar el caso de personas con discapacidad auditiva o mental tengan dificultad para comprender por que se les acusa sin demeritar los otros tipos de discapacidad.

***Código Penal Federal**

A continuación se retoma uno de los artículos del Código Penal Federal que nos menciona lo referente a la discapacidad mental, que dice de la siguiente manera:

Capitulo IV

Causas de exclusión del delito

Artículo 15. Fracción VII. Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible.³⁰

En el Código Penal Federal, solamente se habla de las causas para excluir a una persona por algún delito, se insiste cuando se padece un “desarrollo intelectual retardado” que es consecuencia de la discapacidad mental, dejando a un lado las otras discapacidades.

Por lo que se debería realizar reformas para incluir los otros tipos de discapacidades que también son importantes y que si en el Código se incluyen estos cambios van a repercutir en leyes que se den en nuestro país.

***Código Federal de Procedimientos Penales**

A continuación se retoma un artículo del Código Federal de Procedimientos Penales, para su posterior análisis:

³⁰ México, **Código Penal Federal**, (edición oficial) 2007.

Titulo Decimosegundo
Procedimiento relativo a los enfermos mentales, a los menores y a los que
tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos.
Capítulo I

Enfermos mentales

Artículo 495. Tan pronto como se sospeche que el inculpado esté loco, idiota, imbecil o sufra cualquiera otra debilidad, enfermedad o anomalía mentales, el tribunal lo mandará examinar por peritos médicos, sin perjuicio de continuar el procedimiento en la forma ordinaria. Si existe motivo fundado, ordenará provisionalmente la reclusión del inculpado en manicomio o en departamento especial.³¹

Este artículo se retomo debido se toma en cuenta a un grupo de individuos que presentan discapacidad así también del inadecuado lenguaje que se utiliza, creemos que desde hace muchos años México a través de sus profesionales se ha comprometido para erradicar los términos mal empleados cuando nos referimos a las personas con discapacidad.

Es lamentable que este documento de nivel federal se exprese así de las personas; por lo que al firmar los convenios internacionales y como consecuencia de esto, es importante que se estudie todos los documentos que incluyan la defensa de las personas con discapacidad; además otra vez nos encontramos que solamente ponen a consideración aquellas personas que presentan alguna discapacidad mental.

Es importante que se retomen para un análisis que lleve a una modificación de estos artículos porque la falta de términos adecuados y la inclusión de los otros tipos de discapacidad genera vacíos legales para la defensa de las personas con discapacidad.

2.3 Marco Legal Local

El Distrito Federal se considera como una de las entidades federativas de nuestro país con mayor adelanto en cuanto a leyes que rigen el ordenamiento de los individuos; sin quedar olvidado en grupo de las personas con discapacidad.

³¹ México, **Código Federal de Procedimientos Penales**, (edición oficial) 2007.

Por lo cual es importante conocer las leyes que nos rigen; por lo que en el siguiente apartado nos abocaremos a realizar un análisis de la información referente a la discapacidad y de los que se encuentran en prisión.

2.3.1 Código, ley y reglamento relacionados con el ámbito penitenciario.

En este apartado se analizan los artículos correspondientes al Código, ley y reglamento concernientes al Distrito Federal, ya que es importante realizar el análisis, para conocer si se toman en cuenta a las personas con discapacidad cuando se encuentran en un proceso penal y en caso de estar en prisión que se cumpla con buscar las condiciones de respeto hacia su persona, si bien, se encuentran en estos lugares no pierden sus derechos fundamentales como individuos.

***Código Penal para el Distrito Federal**

Del Código Penal para el Distrito Federal se retomara el artículo 29 para su posterior análisis:

Capítulo V

Causas de exclusión del delito.

Artículo 29. Fracción VII (Inimputabilidad y acción libre en su causa). Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el sujeto hubiese provocado su trastorno mental para en ese estado cometer el hecho, cuyo caso responderá por el resultado típico producido en tal situación.³²

En el Código, solamente se pudo encontrar el artículo 29 que hace mención de aquel sujeto que no pueda comprender el delito y por consiguiente puede ser excluido del delito, este artículo hace mención en mayor proporción a los que padecen un tipo de discapacidad mental, sin embargo no se toma en cuenta a los otros tipos de discapacidad que se deberían incluir y delimitar claramente para

³²México, **Código Penal para el Distrito Federal**, (edición oficial)2007

poder mejor el acceso a la justicia en especial de las personas con discapacidad en general.

Es importante mencionar que también en el artículo 62 y 65 del mismo Código, hace mención del “tratamiento para imputables disminuidos” donde establece las penas que deben aplicarse a dichas personas y el lugar donde recibirán el tratamiento. Se vuelven a señalar las medidas para personas que padecen discapacidad mental y no se toma en cuenta a los otros tipos de discapacidad que pudiera repercutir en un adecuado tratamiento según su discapacidad.

***Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal**

La ley de Ejecución de Sanciones Penales, es un documento de reciente aprobación (2004) ya que antes de esta, la estructura y los estatutos establecidos eran estipulados por la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados que data de 1971, como lo dice su nombre establece las medidas que se deben establecer en los centros penitenciarios; para su tiempo fue novedosa.

Pero las condiciones de las prisiones cambian conforme al momento histórico-social que vive la realidad de nuestro país; de ahí la importancia de la creación de una nueva ley que pusiera de manifiesto las necesidades de los internos de estos centros. Por lo que durante la administración del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano se publica dicha ley que consta de 70 artículos, entre los cuales retoma aspectos importantes de La Ley de Normas Mínimas por ejemplo las bases de la readaptación social, actualmente reinserción social.

En esta ley se anexa beneficios de libertad anticipada para aquellos que cubran los requisitos estipulados en sus artículos y uno de los aspectos más importantes, se toma en cuenta a las personas con discapacidad.

Por lo que retomaremos los artículos que mencionan a las personas con discapacidad de los cuales reproducimos textualmente para una mejor comprensión:

Artículo 16. Quienes sufran alguna discapacidad o incapacidad para el trabajo tendrán una ocupación adecuada a su situación, de acuerdo con las recomendaciones técnicas del caso.

Artículo 24. [...] No podrán ser ubicados en las instituciones a que se refiere el párrafo anterior los inimputables, los enfermos psiquiátricos, los discapacitados graves, los enfermos terminales o cualquier otra persona que no se encuentre dentro de los criterios establecidos en dicho párrafo.³³

En el artículo 16 de esta ley nos menciona que si algún interno en prisión presenta alguna discapacidad, las autoridades correspondientes se encargaran de valorar su situación para poder asignarle un trabajo y actividades dentro de la institución de acuerdo a su condición.

Sin embargo creemos que esta disposición se queda corta debido a que solo hace mención al trabajo pero descarta la capacitación y educación es muy importante que las autoridades tomen las determinaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan participar en estas medidas que son indiscutibles si se quiere tener un verdadero tratamiento al interior de la prisión que pueda tener un resultado en evitar su reincidencia.

En el artículo 24 hace mención que las autoridades son las encargadas de ubicar a las personas con discapacidad en las instituciones, que tenga las instalaciones adecuadas para su estancia, ya que estos parámetros repercutirán en las actividades tendientes a su desarrollo.

Un dato muy importante es que en esta ley se menciona a las personas con discapacidad de manera general, o sea que menciona todos los tipos de discapacidad, ya que hacer el análisis en todos los documentos antes mencionados solo hacen mención de los que presentan discapacidad mental; y es

³³México, **Ley de Ejecuciones Sanciones Penales para el Distrito Federal**, (edición oficial) 2007.

muy importante que se tome en cuenta las otras discapacidades ya que también tienen sus dificultades para enfrentar un juicio o su estancia en prisión.

***Reglamento de los centros de reclusión del Distrito Federal**

A continuación se transcriben los artículos 8 y 18 que mencionan a las personas con discapacidad:

Artículo 8. [...] De los Centros de Reclusión, tenderán a conservar y fortalecer en el interno, la dignidad humana, la protección, la organización y el desarrollo de la familia, a propiciar su superación personal, el respeto a sí mismo, a los demás, a los valores sociales y culturales de la Nación; lo que implica prohibición total a cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, credo, nacionalidad, preferencia sexual, origen étnico, capacidades físicas y mentales y condición económica o social.

Artículo 18. [...] En caso de internos discapacitados para leer o internos analfabetas, es responsabilidad de la Dirección General, definir las estrategias para hacer del conocimiento de los documentos a que se refieren los párrafos anteriores, y en el caso de que desconozca el idioma español, solicitar ante la autoridad correspondiente la asistencia de un traductor o intérprete.³⁴

Las autoridades de las prisiones tienen a su cargo establecer las condiciones de dignidad y la protección hacia las personas que se encuentran privadas de su libertad y sobre todo y mas importante que las personas con discapacidad sean tomadas en cuenta para que no reciban actos de discriminación que se puedan dar por las autoridades como por los mismo internos.

En el artículo 18, las personas con discapacidad que se encuentren en prisión; y bajo las disposiciones de las autoridades competentes, tendrán la obligación de proveerles un Reglamento en el cual todos puedan conocer sus derechos así como su obligaciones, por lo que es importante para las personas con discapacidad ya que se pudiera dar el caso de que se encontraren personas con discapacidad visual o auditiva y que estos no puedan leer, por lo que las

³⁴ México, **Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal**, (edición oficial) 24 de septiembre de 2004.

autoridades deben ser el enlace con profesionales capacitados en estas áreas, quienes les puedan facilitar la información cuando estén en prisión.

2.3.2 Ley y Reglamento de las personas con discapacidad del Distrito Federal.

La ley y reglamento referente a las personas con discapacidad, son de reciente aplicación en el Distrito Federal. Sin embargo durante muchos años no se contaba con estos instrumentos jurídicos que ha contribuido para el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, a continuación se retomaran los artículos que refieren a la defensa de las personas con discapacidad.

***Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal**

La ley para personas con discapacidad es un documento que se debe llevar a cabo y las autoridades competentes deben guardar para que se lleven a cabo. Por lo que se retoma el artículo que se refiere a la ayuda que se les debe de brindar a las personas con discapacidad en cuanto a recibir orientación jurídica.

Capitulo I Disposiciones generales

Artículo 5. Fracción V.- Proporcionar la orientación y asistencia jurídica, en los juicios de interdicción y otras acciones legales para las personas con discapacidad, especialmente a las personas con discapacidad mental.³⁵

Al leer con detenimiento la Ley para las personas con discapacidad, se encontró que solamente en una fracción de un artículo se hace mención de la ayuda que se les puede brindar a las personas con discapacidad que se encuentren en proceso legal.

³⁵ México, **Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal**, (edición oficial) 17 septiembre de 1999.

Como se puede apreciar, la situación de las personas con discapacidad privadas de su libertad no ha tomado el auge necesario para que emanen reformas que puedan ayudar y contribuir en la situación de las personas con discapacidad.

Como nos podemos dar cuenta, en esta ley igual se demerita otro tipo de discapacidades siendo la sobresaliente los que presentan una discapacidad mental.

***Reglamento de la Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal**

En el reglamento para la ley de las personas con discapacidad se encontraron dos artículos referentes a las personas con discapacidad cuando están involucradas en procesos penales, que son de gran importancia para la investigación, que a continuación se retoman:

Capitulo V

De la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 49. En los asuntos penales en los que se encuentren involucradas personas con discapacidad, que consideren han sido objeto de violación de sus derechos fundamentales, a petición de éste o de sus familiares, cualquier persona procederá a dar aviso a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Artículo 50. Los Directores de las Instituciones del Sistema Penitenciario, serán responsables de crear condiciones adecuadas para que las personas con discapacidad detenidas o que purgan una sentencia, cuenten con trato digno y sean respetados sus derechos fundamentales³⁶

Un punto muy importante que se menciona en el artículo 49, es el que menciona a las personas con discapacidad que se encuentran inmiscuidas en procesos penales, donde se establece que si los familiares valoran que no se le esta llevando un juicio justo pueden acudir a una instancia superior; sin embargo eso

³⁶ México, **Reglamento de la ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal**, (edición oficial)

13 de noviembre de 2006

no es suficiente por que solamente se quedan en meras recomendaciones que muchas veces la autoridades encargadas de impartir justicia no toman en cuenta para su aplicación.

Las autoridades deben velar para que otras instancias puedan intervenir en brindar ayuda también de tipo jurídica.

El artículo 50 tiene una gran importancia porque las autoridades del Sistema Penitenciario son las encargadas de brindar condiciones para aquellos que presentan discapacidad, por lo que en la investigación se conocerá si todas estas personas están en condiciones adecuadas en la prisión.

CAPÍTULO 3 LA RECLUSIÓN EN MÉXICO

3.1 Antecedentes de la reclusión en México

Las prisiones han sido una constante dentro de la historia de la humanidad, que ha servido para contener y castigar las conductas tipificadas como delitos.

Sin embargo el concepto de prisión ha ido evolucionado conforme las necesidades de cada sociedad, así como de las penas impuestas a los que han transgredido la ley. “Las penas privativas de la libertad corporal han sido impuestas a través de los tiempos a quien lesiona la convivencia gregaria del hombre.”¹

Por lo que es importante conocer los antecedentes de la prisión en nuestro país para saber los avances o en su caso los retrocesos que existen en cuanto a sus niveles de intervención y éxito de la prisión.

En primer lugar iniciaremos con la forma en que se aplicaba la justicia en nuestro territorio en la época prehispánica hasta llegar a la época actual.

a) Etapa prehispánica

Uno de los pueblos que tenían una fuerte presencia era el de los aztecas, un pueblo dominante y guerrero, que tenía el control de otros pueblos. Por lo antes citado, sus formas de castigo hacia los que realizaban una conducta incorrecta eran a través de formas muy severas como se podrá explicar más adelante.

El sistema que reinaba para poder tener un orden en esta sociedad era conseguido a través del miedo ya que mantenían: “Prácticamente a toda la

¹ INACIPE, *Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria. Módulo práctico operativo I*, México, 1992, p. 20.

comunidad bajo el peso de un convenio tácito de terror. Por lo mismo no era necesario recurrir al encarcelamiento”.²

Todo el pueblo acataba las disposiciones impuestas por sus gobernantes, ya que era necesario para mantener el orden de la sociedad; además de que no se asombraban por las medidas impuestas, debido a que era un pueblo acostumbrado a ser testigo de la brutalidad y ser participe de los rituales que se ofrecían a sus dioses y los enfrentamientos con otros pueblos.

Para los dirigentes del pueblo azteca, la sanción impuesta tenía el siguiente resultado: “La pena debía afligir, torturar, satisfacer un instinto primitivo de justicia en las diferentes clases sociales”.³

Existían varias formas de castigo, entre las que podemos encontrar las penas privativas, siendo esta forma la menos recurrida. Sin embargo existían diferentes prisiones y cada una de ellas tenía su objetivo. A continuación se enumeran:

1. Teilpiloyan. Destinado para deudores y para aquellos que habían cometido faltas leves.
2. Cuauhcalli. A él se enviaban aquellos sujetos iban ase sacrificados por haber cometido faltas graves.
3. Malcalli. Se destinó a los cautivos de guerra, donde el trato era especial, ya que ahí los internos gozaban de algunos privilegios.
4. Pentlacalli o Petlalco. Destinado especialmente a aquéllos que habían cometido faltas leves.⁴

Además de la pena privativa se encontraban diversas formas de castigo entre las cuales destacan las siguientes:

Descuartizamiento, pérdida de la libertad, lapidación, quebrantamiento de la cabeza entre dos lozas, corte de la nariz y las orejas, muerte en hoguera, quemazón de los cabellos con teas de pino y embarradura de la cabeza con la

² Carranca y Rivas Raúl, **Derecho Penitenciario. Cárcel y penas en México**, Editorial Porrúa, México, 1986, p. 15.

³ *Ibid.*, p. 20.

⁴ INACIPE, *op. cit.*, p. 34.

resina del mismo árbol, paseo del ladrón por las calles de la ciudad, muerte a palos, esclavitud, pérdida de bienes, derribo de la casa.⁵

Entre los delitos que se castigaban, podemos encontrar: "traición al rey o estado, hurto en el mercado, homicidio, incesto, prostitución, lesbianismo, robo de cosas leves, despilfarro, embriaguez en los jóvenes, mentira grave, calumnia pública, riña y lesiones."⁶ Siendo las formas de castigo considerando la gravedad de los hechos.

En esta sociedad, las formas de castigo eran tan severas y ante el público que era difícil olvidar el delito y la forma de castigo, lo que disminuía los delitos, sembrando una forma de terror entre los habitantes.

No se buscaba que la persona que había cometido la falta fuera reeducada, sino se buscaba la forma de castigo que era impuesta por los gobernantes y si lo ameritaba la parte ofendida podía ser la parte ejecutora de dicha pena.

b) Época Colonial

La Conquista fue uno de los acontecimientos que marcaron la forma de vida de los pueblos que se encontraban habitando lo que actualmente conocemos como México; al ser sometidos por los conquistadores españoles trajeron consigo sus formas y costumbres.

Estas nuevas costumbres repercutieron en todas las esferas que conformaban la vida económica y social, por consiguiente lo referente a justicia. De tal manera que los conquistadores ejercían la justicia como la concebían, totalmente ajena de los pueblos conquistados.

Ante el gran desequilibrio que reino después de la colonización del territorio, se realizaron esfuerzos por encontrar una forma de justicia diferente a la que se

⁵ Carranca y Rivas, *op. cit.*, p. 24.

⁶ *Ibid.*, pp. 27- 33.

realizaba ante de la conquista, sin embargo este proceso llevo varios años por lo que en algunos casos se siguió utilizando como referencia las formas de castigo que se utilizaban antes de la llegada de los españoles, mismas que fueron aplicadas durante este periodo.

Por ser un territorio conquistado por España toda forma de justicia tenia su base en los ordenamientos dictados por la corona española. Por lo que años más adelante se toma en cuenta para su aplicación La Recopilación de la Leyes de los Reynos de Indias que fue el antecedente de otros documentos para la aplicación de castigos acordes al tipo de falta que se había cometido.

Dicho documento aplicable para la Nueva España, menciona la privación de la libertad, donde se iban a albergar a los presos y se contemplaba por primera vez: “Separación de internos por sexos, necesaria existencia de un libro de registros”⁷ y se plantean: “Disposiciones en el sentido de estimular la construcción de cárceles en todas las ciudades, procurando el buen trato a los presos, prohibiendo que los carceleros utilizaran a los indios en su beneficio y trataran con los presos.”⁸

Una de las encomiendas de la conquista fue la evangelización a través de la fe cristiana. A la par de la conquista se instituyo una forma de justicia encaminada a velar por las buenas costumbres y la correcta observancia de la religión católica que se quería implementar con los pueblos conquistados.

Por lo que el Tribunal de la Santa Inquisición fue el órgano encargado de establecer quien y como serian castigados todos aquellos que no cumplieran con lo establecido. Entre las formas de castigo que utilizaron fueron las siguientes:

“Se llegó también al uso de métodos de violencia física para obtener la confesión; entre los más conocidos se encuentran: los cordeles, el agua, el hambre, la garrocha, el bracero, la plancha caliente, el escarabajo, las tablillas y

⁷ Labastida Díaz Antonio (comp.). **El sistema penitenciario mexicano**, Instituto Mexicano de Prevención del Delito e Investigación Penitenciaria, México, 1996. p. 20.

⁸ Mendoza Bremauntz *op cit.*, p. 170.

el potro”.⁹“La reconciliación, la penitencia, el paseo público con el sambenito, la prisión y la muerte en la hoguera.”¹⁰

La forma de denunciar era a través del secreto por lo que no se podía saber quien lo acusaba por lo que desencadeno que muchos de los que llegaron a ser condenados fueran enjuiciados injustamente.

Real Cárcel de Corte

Una de las primeras cárceles construidas por los conquistadores españoles fue la Real Cárcel de Corte actualmente Palacio Nacional, no se tiene referencia a partir de que año se instaura dicha cárcel; situada en una de las alas del Palacio Nacional Virreinal. “La distribución de la cárcel era sencilla, se trataba de cuartos donde se pudiera separar a hombres de mujeres, lo que correspondía a la petición legal de que se les mantuviera separados.”¹¹ Dicha cárcel deja de funcionar en 1831 y los presos que ahí albergaba fueron trasladados a otras cárceles.

Cárcel de la Ciudad

Fue inaugurada en 1527, su finalidad tenía un fin de cárcel provisional (1860) por delitos menores, albergaba a hombres y mujeres separados respectivamente. “Existían reos destinados a obras públicas, quienes comían y dormían en la cárcel pero salían a trabajar con grillos. Es importante hacer la aclaración de quienes estaban destinados al trabajo en las obras de la ciudad eran reos ya sentenciados”¹². Cierra sus puertas en 1835.

Cárcel de La Acordada

La cárcel de la Acordada inicia funciones en el periodo comprendido entre 1710 y 1719 no se especifica debido a que hay incongruencias en cuanto al año en que abre, tiene sus antecedentes en el Tribunal llamado de la Acordada, esta cárcel

⁹ INACIPE, *op. cit.*, p.35.

¹⁰ Mendoza Bremauntz, *op. cit.*, p. 171.

¹¹ Sánchez Michel Valeria, **Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana. El caso de la Real Cárcel de Corte a finales del siglo XVIII**, El Colegio de México, México, 2008. p. 83

¹² *Ibíd.*, p. 61.

tenía las siguientes atribuciones para detener a los que fueran acusados por los siguientes delitos:

Tenía autoridad sobre los delitos de hurto, violencia física, despojo, rapto, incendio premeditado y bandidaje [...], con lo cual el tribunal fue autorizado para aprehender a todos aquellos que fabricaran, transportaran o consumieran licores prohibidos.¹³

Fue una de las cárceles representativas durante la época colonial, cierra en el año de 1860, a partir de ese momento los presos de ese lugar, son trasladados a la Cárcel de Belén.

Cárcel de Belén

La cárcel de Belén empieza a funcionar durante el año de 1863, dicho lugar no reunía las condiciones necesarias que requería una cárcel, ya que en ese lugar había sido un Colegio católico que llevaba por nombre Colegio de Niñas de San Miguel de las Mochas o San Miguel de Bethlem¹⁴.

Al momento de ser destinada para cárcel en un primer momento fungió como cárcel municipal pero cambio sus funciones para ser una cárcel preventiva. Durante su funcionamiento llegó a tener resultados contrarios a los que se tenían ya que: “En este lugar se podía ser inocente o culpable, dependía del oro que se tuviera”.¹⁵

Esta cárcel contaba con la separación tanto para detenidos y sentenciados, además existían varios talleres para que los sentenciados pudieran aprender un oficio.

Cárcel de Santiago Tlatelolco

¹³ Barrón Cruz Martín Miguel, **Una mirada al sistema carcelario mexicano**, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2002. p. 69.

¹⁴ INACIPE, *op. cit.*, p. 38.

¹⁵ INACIPE, *op. cit.*, p. 39.

Esta cárcel fue construida en lo que fue el Convento de Santiago Tlatelolco, conocida con el nombre de Cárcel militar siendo su fin albergar a: “[...] Prisioneros especiales y por muchos años fue la prisión militar de México”.¹⁶

Las condiciones de esta cárcel, en especial los dormitorios se encontraban deteriorados y sucios, no poseían las condiciones necesarias debido a su arquitectura y la ventilación necesarias ya que esta tenía capacidad para 200 personas.

c) Época del Porfiriato

Presidio de San Juan de Úlúa

Este presidio se encuentra en el puerto de Veracruz, sin embargo su arquitectura original era para ser una fortaleza, pero durante la época del gobierno del presidente Porfirio Díaz fue establecida como cárcel para aquellos sentenciados con condenas muy largas, principalmente opositores del régimen.

Las condiciones en las se encontraban los presos no eran las apropiadas debido a que la estructura presentaba deterioro como filtraciones de agua. Después es cerrada para no volver a ser utilizada como cárcel.

Penitenciaría del Distrito Federal “Lecumberri”

La penitenciaría de Lecumberri fue un proyecto muy ambicioso para su tiempo, buscaba mejorar las condiciones de los presos a principios del siglo XX, dicha construcción fue una iniciativa de Mariano Otero, se inició su edificación en el año de 1885 entrando en funciones en 1902. La penitenciaría estaba constituía por las siguientes áreas:

El edificio contaba con un total de 804 celdas, talleres, enfermería, así como cocinas y panaderías. En otro sector del mismo edificio se encontraba el área de gobierno, la sección de servicio médico y las salas de espera.

Las crujías tenían celdas, eran para un sólo preso, contaban con un camastro y un servicio sanitario; además, en cada crujía se encontraban celdas de castigo forradas con placa de acero, cerradas por puertas metálicas espesas y seguras,

¹⁶ Mendoza Bremauntz, *op. cit.*, p. 172.

cuya mirilla permitía al vigilante observar al cautivo y pasar alimentos o algún otro objeto.¹⁷

Dicha construcción fue un modelo para los avances de esa época y su estructura estaba constituido de la siguiente manera: “Su arquitectura obedecía al sistema radial en forma de estrella. Todas las “crujías” convergían en el centro del polígono, en el cual se levantaba una torre de vigilancia para todo el penal.”¹⁸

Su función era mejorar las condiciones de los presos, sin embargo no pudo concretarse debido a que años mas adelante la sobrepoblación, corrupción, la falta de programas de trabajo y educación hicieron de este un lugar donde se cometieron actos atroces contra los que se encontraban en este lugar, de lo cual todavía se tiene memoria a través de diferentes publicaciones referentes a esta Penitenciaria.

Cerrando sus puertas en el año de 1976. Actualmente sus instalaciones sirven para albergar el Archivo General de la Nación y los presos que se encontraban al momento de cerrar este, fueron trasladados a los recién inaugurados Reclusorios del Distrito Federal.

Islas Marías

Las Islas Marías en un principio no pertenecían al territorio mexicano por lo que fueron compradas a una familia de apellido Carpena y es que por decreto presidencial es en el año de 1905 cuando son destinadas para una Colonia penal, siendo una idea de varios políticos en años anteriores pero que no se había podido concretar hasta el año citado.

Siendo un conjunto de Islas que están destinadas para albergar una colonia penal; están constituidas por cuatro islas, que llevan los siguientes nombres:

Isla María Madre (prisión)

¹⁷ INACIPE, *op. cit.*, p. 42.

¹⁸ Del Pont Luis Marco, **Derecho Penitenciario**, Cadenas Editor y Distribuidor, México, 1991, p.282.

Isla María Magdalena

Isla María Cleofás

Isla San Juanito

Dichas islas eran un territorio inexplorado por lo que poco a poco fueron poblándose con presos de la Penitenciaría de Lecumberri que fueron a establecer las bases en cuanto a la construcción para poder ser habitable dichas islas. Años más tarde con la reforma y la entrada en vigor de La Ley de Normas Mínimas al iniciarse durante la década de 1970, fueron construidas una escuela, hospital y diferentes talleres, capacitación para la pesca y utilización de los recursos naturales de la zona, se realizaron contratos con empresas para poder dar trabajo a los presos que se encontraban en ese momento.

En un principio era destinada para los presos de alta peligrosidad por lo que durante mucho tiempo se le consideró lugar donde iban a parar los peores criminales de la época. Actualmente existen lineamientos establecidos para poder trasladar a presos de los diferentes Centros de Readaptación Social. Cabe destacar que es la única colonia penal de nuestro país.

d) Época moderna

Penitenciaría de Santa Martha Acatitla

La penitenciaría de Santa Martha Acatitla surge por los antecedentes que vivía la Penitenciaría de Lecumberri en cuanto al hacinamiento y corrupción que imperaba. La penitenciaría de Santa Martha tuvo su construcción durante la época de gobierno del Presidente Ruiz Cortínez.

Se buscaba mejorar las condiciones de los presos, por lo que se construyó en los terrenos que se encontraban en Iztapalapa, Santa Martha Acatitla. Su arquitectura estaba constituida por:

Sitios para la enseñanza, el trabajo y la recreación; cuatro dormitorios y una zona de talleres, además de un edificio para la visita íntima y patios para la visita

familiar, dejando uno exclusivamente para los internos; también se contaba con un área de gobierno y un servicio médico.¹⁹

El cupo es para 1200 a 2000 reclusos. Tiene servicios generales [...], talleres (incluida una panadería, una fábrica de acumuladores, zapatería, imprenta, carpintería general y de automóviles, herrería), espacios para campos de deportes y biblioteca.²⁰

Fue inaugurada en el año de 1957 y su objetivo albergar a todos los presos sentenciados. Dicha Penitenciaría sigue recibiendo a internos sentenciados y sentenciados ejecutoriados.

Cárcel de Mujeres

A lo largo de la historia de cárceles, podemos percibir que las mujeres han sido también participes de delitos y sentencias a compurgar con la privación de la libertad. Sin embargo los lugares donde estaban destinadas a cumplir su condena no albergaban las condiciones necesarias y siempre se asignaba en las cárceles para varones un edificio o una crujía para que en ese lugar pudieran estar las mujeres privadas de la libertad.

Para la década de 1950 se dispuso el plan de construir una cárcel especialmente para mujeres, esta fue ubicada en Iztapalapa; allí convivían tanto sentenciadas como procesadas. Dicho centro cerró en el año de 1984.

Actualmente existen dos centros para albergar a la población femenil siendo el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y Tepepan.

Reclusorios Preventivos

Los reclusorios surgen, ante la iniciativa de mejorar las condiciones de los presos que se encontraban en la Penitenciaría de Lecumberri buscando las condiciones

¹⁹ INACIPE, *op cit.*, p. 44.

²⁰ Del Pont, *op cit.*, p. 293.

necesarias para lograr un cambio en la forma de tratamiento hacia los internos. Al cerrar la Penitenciaría de Lecumberri todos los presos fueron trasladados a los Reclusorios Preventivos.

El Reclusorio Preventivo Varonil Norte y Oriente abrieron sus puertas en el año de 1976, mientras que el Reclusorio Preventivo Varonil Sur hasta el año de 1979.

Estos reclusorios fueron modelos en cuanto a su estructura arquitectónica, porque alberga diferentes zonas especiales para darle un correcto seguimiento a los que se encontraban en proceso, al tener funciones de prisión preventiva, de ahí su nombre. Contaba con una capacidad de alojamiento para 1200 internos cada uno de los reclusorios. Los tres reclusorios tienen la misma estructura y capacidad.

Actualmente la población que ostenta cada uno de ellos sobrepasa en gran manera su capacidad y ante la falta de centros penitenciarios se encuentran coexistiendo sentenciados con procesados e internos que cometieron delitos tanto de fuero común como del fuero federal.

Centro Médico de Reclusorios (Torre Médica Tepepan)

Este centro fue creado a partir de los cambios y las mejoras que se querían hacer al sistema penitenciario durante la década de 1970. Este centro buscaba agrupar diferentes servicios relacionados a la salud, todos estos para brindar una atención especializada a todos aquellos internos que se encontraban privados de su libertad.

El objetivo principal de dicho centro es:

Proporcionar atención de la especialidad médico- quirúrgica y psiquiátrica a los pacientes procesados o sentenciados, de los reclusorios del D.F. Las distintas secciones se integran por Psiquiatría, medicina quirúrgica, servicios auxiliares de diagnóstico y servicios generales. Al comenzar contó con 300 camas y un personal de más de 800 empleados, incluyendo los administrativos.²¹

²¹ Del Pont, *op cit.*, p. 538.

Sin embargo años más tarde, dejó de funcionar como Centro Médico porque se le “considero poco productivo”;²² actualmente sigue brindando atención médica pero se ve limitado debido que a la par alberga a mujeres sentenciadas y lleva por nombre Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan (Torre Médica).

Actualmente en el Distrito Federal están en funciones 11 Centros (Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Reclusorio Preventivo Varonil Sur, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, Penitenciaría del Distrito Federal, Centro de Readaptación Social Varonil, Centro Varonil de Readaptación Psicosocial, Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha y Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan y el Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social.) para albergar tanto a sentenciados como a procesados, hombres y mujeres.

Es importante mencionar que el organismo encargado de regular y administrar todos los centros mencionados, está bajo los ordenamientos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario; por lo que a continuación, se retomarán las funciones que se realizan para el correcto funcionamiento de los Centros:

- Administrar los reclusorios y centros de readaptación para arrestados, procesados y sentenciados, dirigiendo el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.
- Analizar y proponer los lineamientos generales y las normas administrativas y técnicas de los reclusorios y centros de readaptación social.
- Supervisar que se imparta educación especial a los internos de los centros de reclusión, con el asesoramiento de las autoridades competentes.
- Capacitar y proporcionar a los internos de los centros de reclusión, apoyos a su economía familiar mediante la producción de bienes en las unidades industriales o de trabajo.
- Establecer y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los centros de reclusión y readaptación social.
- Vigilar que se atiendan las necesidades de los internos, las sugerencias y quejas de sus familiares y sus defensores, así como supervisar que se mejore el funcionamiento administrativo y

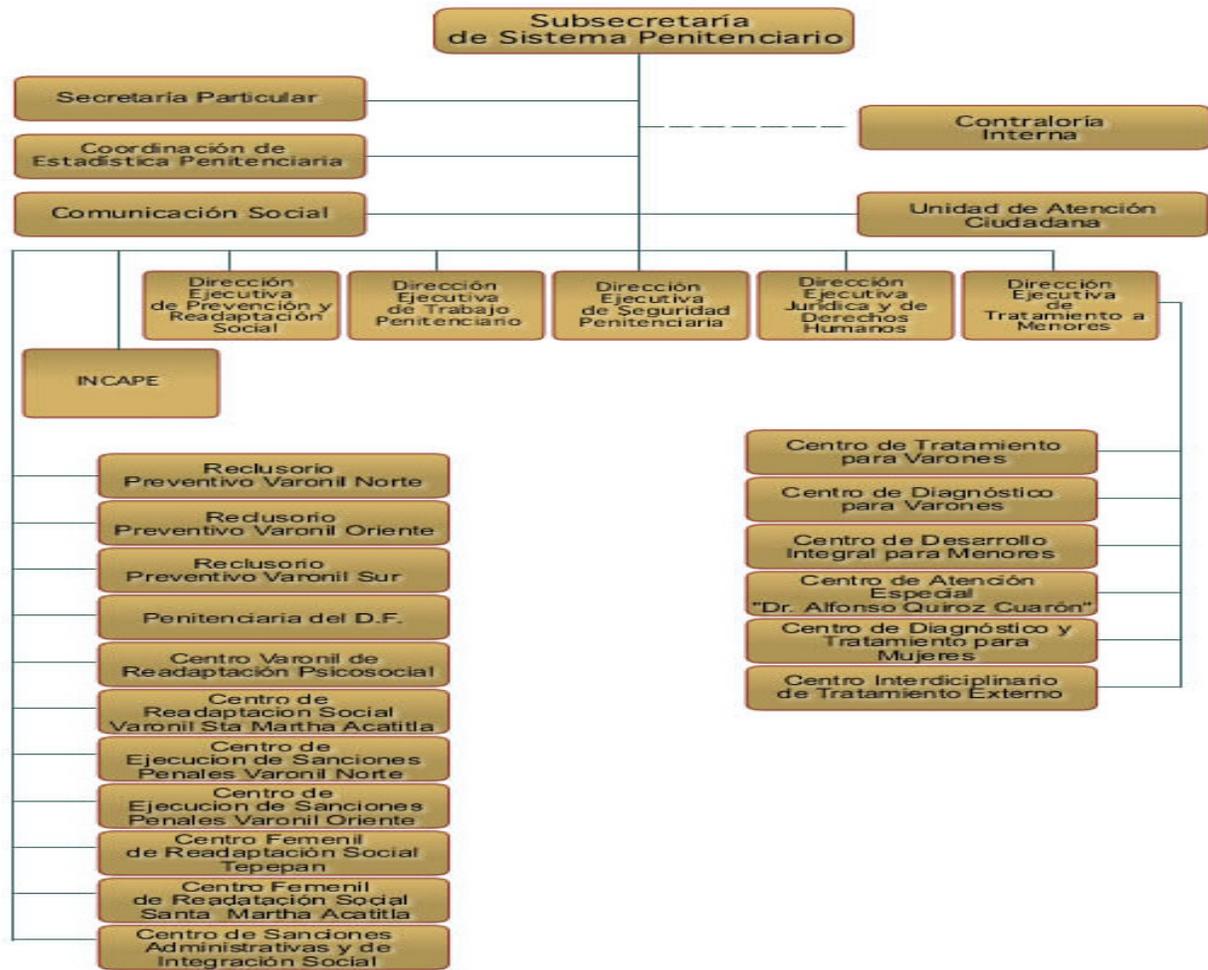
²² Mendoza Bremauntz, *op. cit.*, p.

la organización técnica en las instituciones de reclusión, implantando sistemas de comunicación internos.

- Vigilar que la atención médica que se proporcione en los centros de reclusión sea la necesaria y que se cumplan con las normas de higiene general y personal.
- Promover y vigilar la integración y desarrollo de los programas de formación y capacitación del Instituto de Capacitación Penitenciaria, para la preparación y adiestramiento de los servidores públicos que laboran en los centros penitenciarios.
- Proponer la celebración de convenios de los asuntos relacionados con la prestación de servicios técnicos, penitenciarios y de transferencia de reos que deba realizar el Gobierno del Distrito Federal con los gobiernos de los Estados.
- Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas en materias académicas, técnicas, penitenciarias, culturales, deportivas y sociales, así como con organismos empresariales y comerciales en lo relativo a capacitación para el trabajo industrial y artesanal, fabricación o maquila de algún producto, adquisición de materias primas e insumos y comercialización de productos.
- Proponer la constitución, ampliación y rehabilitación de centros de reclusión, así como vigilar que se realice el mantenimiento oportuno de edificios, equipos, mobiliario e instalaciones que permitan brindar condiciones dignas para los internos.
- Ordenar y vigilar que en el desarrollo de los programas y funciones del personal de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, no se realicen acciones que motiven la violación a los derechos humanos de los internos y visitas.
- Supervisar la correcta observancia y aplicación del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.²³

A continuación se presenta el organigrama de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario mismo que nos permitirá conocer su estructura y como se encuentra estructurado.

²³ **Subsecretaría del Sistema Penitenciario**, Disponible: <http://www.reclusorios.df.gob.mx> en línea 13 de febrero de 2009.



Fuente: **Subsecretaría del Sistema Penitenciario**, en línea Disponible:
<http://www.reclusorios.df.gob.mx> 13 febrero del 2009

Por lo que a partir de dicha explicación, nos abocaremos a conocer las características generales del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, donde se desarrollo nuestro estudio de investigación.

3.2 Reclusorio Preventivo Varonil Norte

Los antecedentes del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, lo encontramos primeramente a nivel internacional con las reformas y los continuos Congresos que se realizaban por parte de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), para lograr un trato mas digno y humano para los que se encontraban privados de su libertad.

Estos avances en materia penal se ven cristalizados con la aprobación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos en 1957.

Sin embargo en nuestro país estas Reglas mínimas, hacen eco a partir de la década de 1960 y es hasta que en los primeros años de la administración del Presidente Echeverría (1970-1976), cuando se da a conocer la promulgación de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en el año de 1971, siguiendo los lineamientos descritos en las Reglas Mínimas.

Cabe mencionar que si bien se establecieron nuevos lineamientos para poder intervenir con esta población, no fue así para las personas que presentaban una discapacidad.

Con la puesta en marcha de la Ley de Normas Mínimas y las nuevas disposiciones para el funcionamiento de las cárceles, con lo que respecta al Distrito Federal, es a partir de 1973 es cuando se decide crear los Reclusorios Preventivos siendo dispuestos para su creación su ubicación en los puntos cardinales siendo el Norte, Oriente y Sur.

Otro antecedente importante de la creación de Reclusorios, era abatir los abusos y la sobrepoblación que imperaba en la Penitenciaría de Lecumberri.

Uno de los primeros reclusorios en inaugurarse es el Reclusorio Preventivo Varonil Norte (R.P.V.N) el 16 de agosto de 1976 ubicado en: Jaime Nuno # 155 Col Zona Escolar Cuauhtepac Barrio Bajo. Delegación Gustavo A Madero C.P 0 7910, con una “estructura arquitectónica tipo peine”²⁴, contando con las siguientes áreas:

²⁴ **Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Reclusorio Preventivo Varonil Norte.** (en línea). Disponible: http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/varonil_norte.html 13 febrero de 2009.

Capacidad para 1200 internos, y cuenta en su arquitectura con:

Estancia de ingreso
Centro de Observación y Clasificación (C.O.C)
Dormitorios
Edificio de visita íntima
Centro escolar
Área de talleres
Salas para visita familiar y
Áreas verdes²⁵

Este centro ocupa una extensión de 30 hectáreas, rodeado de cerros y cercado con un murallón que tiene dos niveles de altura, doce metros por la parte interna y diez metros por la externa. Entre el murallón y los edificios del penal hay una carretera interior de unos siete metros. [...] Hay zonas verdes para deportes. [...] Cuenta con un salón auditorio, que sirve de teatro, cine y sala de conferencias, con capacidad para 1500 gentes.²⁶

Este tipo de reclusorios, como su nombre lo dice es para albergar aquellos internos que se encuentran a la orden de un proceso judicial.

A un constado de dicho Reclusorio se encuentran juzgados tanto del fuero común como del federal y en caso de ser requeridos por la autoridad correspondiente puedan acudir a las diligencias de su proceso.

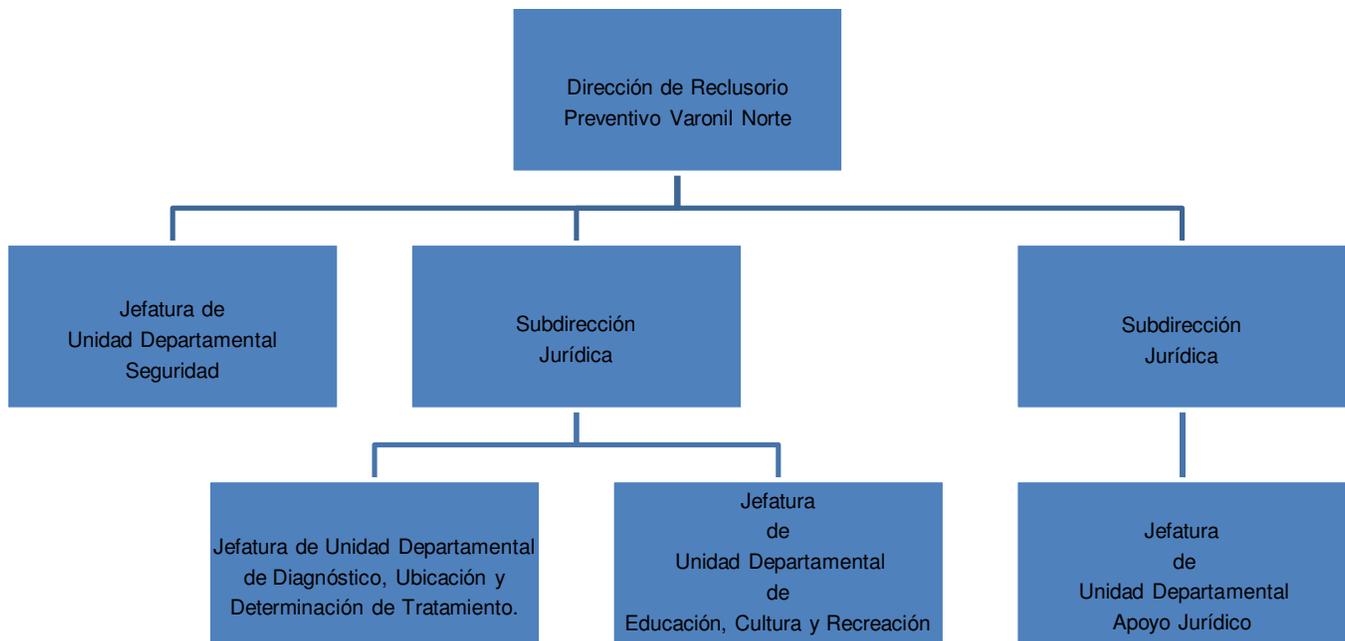
Es importante mencionar que el Reclusorio Preventivo Varonil Norte (RPVN) es una institución que se encuentra regulada por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario albergando con fecha del día 1 de Abril de 2009 a una población de 12.206 internos.

3.2.1 Estructura organizacional

En este rubro se conocerá la estructura organizacional que tiene el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, siendo constituido de la siguiente manera:

²⁵ INACIPE, *op. cit.*, p. 46

²⁶ Del Mont, *op cit.*, p. 295.



Fuente: Subsecretaría de Sistema Penitenciario, **Manual Administrativo**, México 2008, p. 147.

Dicho organigrama está aprobado y reconocido por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario para el correcto funcionamiento de los Centros de Reclusión Preventivos.

Cabe mencionar que de la Jefatura de Unidad Departamental de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento (antes denominado como Centro de Observación y Clasificación (C.O.C) se desprende el área de Trabajo Social.

A continuación se describen las funciones de cada área del organigrama antes citado. Se retoman textualmente del Manual Administrativo del Sistema Penitenciario.

Dirección de Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

- Establecer y evaluar el régimen adecuado en el Centro de Reclusión.
- Conocer y evaluar la situación legal del indiciado y procesado que ingrese al centro.

- Evaluar la aplicación de la normatividad en el centro, expedida por las autoridades competentes en cada una de las áreas.
- Supervisar la aplicación de los registros y controles del centro, establecidos por la Subsecretaría.
- Autorizar el ingreso y egreso de internos al centro, en cumplimiento a la determinación de una resolución dictada por autoridad competente.
- Dar aviso a las autoridades migratorias de la Secretaría de Gobernación, respecto a los internos de nacionalidad extranjera que por algún motivo obtenga la libertad, previamente a que ésta se ejecute, para que queden a su disposición en el interior del Centro de Reclusión, y dicha autoridad determine lo conducente en cuanto a su calidad migratoria, así como a la embajada correspondiente para los efectos legales conducentes.
- Establecer la correcta aplicación de los criterios generales del tratamiento asistencial programado para la población interna.
- Coordinar y evaluar la atención que brinde el servicio médico a los indiciados y procesados que lo necesiten.
- Evaluar la aplicación de los correctivos disciplinarios a los internos, con base en los acuerdos tomados en el Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Instituir y evaluar el manejo de los trabajos industriales, semindustriales, agropecuarios, artesanales y de servicios que planificadamente se establezcan por la Subsecretaría.
- Evaluar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al centro, en apego a la normatividad establecida al respecto.
- Acatar las demás que establece el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal y otros ordenamientos jurídicos y administrativos.

Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad.

- Mantener el orden y seguridad dentro de la institución, así como durante el traslado de internos, con apego a las normas y lineamientos establecidos por la Subsecretaría y la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria.

- Prevenir ataques del exterior en coordinación con autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- Comprobar que el personal de seguridad se mantenga alerta en su puesto y realizando las actividades que el correspondan.
- Operar adecuadamente dentro de los límites legales del caso, cualquier disturbio que se presente (riñas, huelgas, motines, resistencias organizadas, evasiones, etc.), dando parte de inmediato a la superioridad, así como plantear la forma de prevenir y resolver estos incidentes.
- Promover la participación permanente del personal de seguridad en los programas de capacitación y adiestramiento, con el objeto de lograr condiciones físicas, mentales y de actitud adecuadas a las actividades que realizan.
- Brindar las facilidades y el apoyo necesario a los supervisores de aduanas en el desarrollo de sus funciones.

Subdirección Técnica.

- Realizar y dar seguimiento al desarrollo de los programas y procedimientos establecidos por la Subsecretaría para evitar la desadaptación social del interno, a través de la normatividad que emita la Dirección Educativa de Prevención y Readaptación Social en materia de diagnóstico, clasificación y determinación de tratamiento.
- Coordinar los trabajos de registro y control de las personas que ingresan en calidad de indiciados y/o procesados.
- Coordinar la integración de un archivo técnico donde se incluya el estudio médico, de trabajo social, psicología, pedagogía, criminología, tratamientos básicos y auxiliar, así como la trayectoria institucional por cada interno.
- Supervisar la correcta distribución y uso del material clínico-criminológico para la integración de los estudios que se realizan para la identificación y clasificación de los internos.

- Promover y vigilar la aplicación y evaluación de los exámenes y pruebas médicas de los internos en general y en particular los relativos a la visita íntima, a fin de evitar enfermedades infectocontagiosas, así como coordinar el desarrollo de programas de prevención de enfermedades y verificar que en las instalaciones y en las áreas de preparación de alimentos se cumpla con las condiciones sanitarias establecidas en la Norma Oficial.
- Promover y vigilar la realización de programas permanentes enfocados al a integración familiar y social.
- Verificar la operación y la operación y la participación de internos en los cursos de capacitación para el trabajo, así como la inclusión de los mismos en los talleres de industria penitenciaria.
- Programar y proponer cursos relacionaos con los talleres de industria penitenciaria.
- Destinar un área específica para que los internos reciban atención espiritual.
- Proponer medias preventivas y correctivas para la erradicación de conductas criminógenos en el interior del centro.

Jefatura de Unidad Departamental de Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento.

- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Subsecretaria de Sistema Penitenciario que permitan integrar los estudios de personalidad de los internos procesados, desde el punto de vista biopsicosocial.
- Comprobar que el flujo del trabajo técnico sea funcional para cumplir con el criterio de tiempo y calidad de los estudios biopsicosociales necesarios para realizar la clasificación a dormitorios y la determinación del programa de tratamiento asistencial.
- Efectuar la adecuada clasificación de los internos en el área de ingreso y el Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, conforme a la información recabada en el formato de preclasificación.

- Proponer la clasificación en dormitorios de internos procesados, de acuerdo al resultado obtenido en los estudios técnicos de personalidad.
- Comprobar la correcta ubicación de los internos en el área de dormitorios, de acuerdo a la clasificación establecida por el Consejo Técnico Interdisciplinario del centro.
- Programar la integración y funcionamiento de equipos técnicos para la aplicación del tratamiento interdisciplinario.
- Realizar el análisis y estudios de los internos que requieran ser reclasificados a causa de la conducta observada en la institución.
- Llevar a cabo las valoraciones técnicas que permitan evaluar el comportamiento anormal y antisocial de los internos que alteren el orden y seguridad del centro.
- Mantener actualizados los sistemas de registro de la población interna que permita responder confiable y oportunamente a las solicitudes de las autoridades competentes.
- Detectar y actualizar la base de datos, estadísticos de la población vulnerable.
- Programar en las sesiones de Consejo Técnico Interdisciplinario.
- Realizar estudios criminológicos que permitan la prevención de conductas delictivas dentro de las instituciones de reclusión.
- Realizar el informe mensual de actividades programáticas.

Jefatura de Unidad Departamental de Educación, Cultura y Recreación.

- Realizar la programación de actividades culturales, deportivas y de recreación que se desarrollan al interior del centro, así como las actividades interreclusorios que se programen en este mismo ámbito.
- Gestionar con entidades públicas y privadas, así como con instituciones, fundaciones y diversos organismos, apoyos logísticos con el objeto de obtener medios y recursos que permitan a la población disfrutar de actividades recreativas de acuerdo a la normatividad establecida.

- Informar a las áreas autorizadas sobre el avance de las actividades culturales, deportivas y recreación se hayan realizado.
- Vigilar que los eventos culturales, deportivos, y recreativos se desarrollen en cordialidad y apego las medidas de seguridad que establezca la dirección del centro.
- Presentar los informes y avances obtenidos sobre la gestión y funciones asignadas al área en repercusión y beneficio de la institución.

Subdirección Jurídica.

- Supervisar la correcta aplicación de la normatividad y de los lineamientos emitidos por la Subsecretaria, a través de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Derechos Humanos.
- Verificar que se reciban dentro del término constitucional los autos de formal prisión.
- Supervisar que se realice la debida integración de informes y documentos, relativos a cada interno, al expediente correspondiente que formará parte del archivo penal.
- Verificar la correcta elaboración de la ficha de identificación, dactiloscopia y jurídica del indiciado y procesado.
- Supervisar la recepción de la documentación jurídica de los internos dentro de los términos establecidos por la Constitución.
- Estudiar y firmar las boletas correspondientes a las libertades de los internos que se presenten, en su diferentes modalidades.
- Coordinar y supervisar la recepción de documentos, correspondencia y despacho de documentos a toda autoridad judicial o administrativa vinculada con los expedientes de la población interna.
- Supervisar la captura de información de carácter jurídico en el Sistema Integral de Información Penitenciaria (SIIP).

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Jurídico

- Informar a los indiciados y procesados de nuevo ingreso sus derechos, obligaciones y régimen interior del centro.
- Realizar la ficha de identificación, dactiloscópica y jurídica de los indiciados y procesados.
- Revisar que los documentos relativos a su detención, consignación y traslado al centro penitenciario, estén debidamente integrados y correspondan al interno.
- Recibir la documentación jurídica de los internos, dentro de los términos establecidos por la Constitución.
- Realizar los informes del ingreso o reingreso e integrarlos al archivo penal.
- Consultar los expedientes y revisar la documentación respectiva, para llevar a cabo la elaboración y firma de las boletas correspondientes a las libertades de los internos.
- Realizar los informes previos y justificados para las autoridades solicitantes.
- Realizar las denuncias, ante quien corresponda, de los ilícitos que se susciten dentro del centro; así como levantar actas administrativas por las infracciones a la normatividad establecida.
- Realizar las respuestas a las quejas interpuestas ante las Comisiones de Derechos Humanos, así como dar seguimiento a las mismas.
- Brindar orientación jurídica a los internos y familiares de éstos.

CAPÍTULO 4

REINSERCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

4.1 Concepto de Reinserción social.

Ante una conducta delictiva que realice un individuo y que transgreda el bien común del resto de la sociedad; el Estado a través de sus instituciones se encargara de aplicar una sanción y esta será a través de la privación de la libertad, dejando atrás el castigo corporal que durante mucho tiempo se ejerció a aquellos que habían cometido una falta.

Ante lo cual surgen lugares destinados para ello, siendo las cárceles los edificios donde puedan cumplir su condena, todos aquellos que hayan transgredido la ley; en la actualidad diferentes sectores establecen lo siguiente: “la prisión también es un medio eficaz para inhabilitar, excluir a los trasgresores de la sociedad, en ocasiones durante periodos muy largos, y contener a aquellos individuos que dan problemas a otras instituciones o comunidades”.¹

Sin embargo, la cárcel no solamente tiene el objetivo de retener a los que han cometido un delito, sino tiene la facultad de establecer programas tendientes a no volver a cometer alguna falta.

Cuando el individuo llega a prisión, se tiene establecido una serie de mecanismos que se encargaran de proveerle en una postura que no vuelva a delinquir.

En nuestros estatutos, desde la Constitución hasta las leyes del Distrito Federal, establecen la Readaptación Social que se define de la siguiente manera: “Readaptarse socialmente significa volver a ser apto para vivir en sociedad el sujeto que se desadaptó y que, por esta razón, violó la ley penal, convirtiéndose

¹ Garland David, **Castigo y Sociedad Moderna, Un estudio de Teoría Social**, Siglo Veintiuno Editores, México, 1999, p.334

en delincuente”²o “La readaptación social tiene por objeto colocar al sentenciado ejecutoriado en condiciones de no delinquir nuevamente”.³

El planteamiento de la Readaptación Social se basa en el positivismo que establece una organización, separando a los hombres “normales de los desviados”, respaldadas por las Teorías Relativas, siendo la prevención a través del castigo del otro lo que “supuestamente” no permitirá que se ejerza un delito; sin embargo sí lo llegara a cometer, durante su detención tendrá la opción del arrepentimiento, para que no lo vuelva a repetir. Según estas teorías: “La pena es un medio con el cual lograr algo sea la conservación del pacto social, la prevención general o la prevención especial. Dicho de otra manera: castigar al malhechor y desmotivar a los demás advirtiéndoles lo que les puede suceder en caso de decidir violar la norma penal”.⁴

Cabe mencionar que la Readaptación Social: “Busca, dentro del mal que significa sufrir los efectos de la sanción, causarle un bien al condenado”⁵; esto es a través de un tratamiento dirigido para que no vuelva a cometer un delito.

Sin embargo, ante las difíciles condiciones de las cárceles en el Distrito Federal entre las cuales podemos enumerar el hacinamiento, falta de recursos económicos y humanos, la corrupción, podemos decir que el término de Readaptación fue rebasado ante la falta de resultados favorables que puedan sustentar el éxito de estos.

Ante lo cual, las autoridades de nuestro país, establecen la imperiosa necesidad de realizar cambios que se vean reflejados en el sistema penitenciario, por lo cual en el Diario Oficial con fecha de 18 de Junio de 2008, se aprobó una reforma a la

² Rodríguez Manzanera Luis, **Criminología Clínica**, Editorial Porrúa, México, 2008, p. 268

³ México, **Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal** (edición oficial) 17 de septiembre de 1999..

⁴ Palacios Pámanes Gerardo Saúl, **La Cárcel desde adentro. Entre la reinserción social del semejante y la anulación del enemigo**. Editorial Porrúa, p 167.

⁵Idem

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18, quedando de la siguiente manera: [...] El sistema penitenciario se organizará sobre la base el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir”.

Con las nuevas reformas a este artículo ha quedado atrás el término de Readaptación Social que veía al sujeto como aquel que se había desadaptado, que había violado la ley y se buscaba que a través de ciertos mecanismos, adaptarlo para que cuando obtuviera su libertad no volviera a reincidir.

La Reinserción Social tiene otra connotación quiere decir: Regresar al lugar donde estaba algo o a alguien. “Regresar a esa persona que desprendimos de la sociedad por haber cometido un delito. Hay que reinsertarlos porque son parte de la sociedad y vamos únicamente a procurar que no reincidan, aplicando los sistemas de tratamiento basados en el trabajo, en el estudio, y como novedad en el deporte y la salud”.⁶

Como podemos apreciar, se busca que el sujeto durante su estancia en prisión desarrolle habilidades que le permitan integrarse a su medio de la mejor manera y que estos mecanismos le sirvan para poder evitar la reincidencia y ser un sujeto que se pueda desempeñar satisfactoriamente en la sociedad.

Este nuevo planteamiento se puede comprender a través del siguiente cuadro, que fue presentado por las autoridades como Modelo de Reinserción Social, por parte de la Secretaria de Seguridad Pública denominado Estrategia Penitenciaria de Reinserción Social en Agosto de 2008.

⁶ Universidad de Guadalajara, “Pensar en reinserción y no en readaptación social” http://www.udg.mx/content.php?id_articulo=2230&tipo=noticia, en línea 13 de Noviembre de 2009

MODELO DE REINSECCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



ACTORES

**INTERNO
SENTENCIADO**



Operar en sí los cambios necesarios para su reintegración social

**FAMILIA
COMUNIDAD**



Acompañar al interno en el proceso y encauzar su aceptación social

**SECTOR
PRODUCTIVO**



Dar efectividad al trabajo y a la capacitación para el mismo como medios de reinserción a la vida productiva

**SISTEMA
PENITENCIARIO**



Crear las condiciones para articular los cinco componentes de la reinserción social con la participación de todos los actores

9

Fuente: Segunda Reunión de Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, en [http:// www.scm.oas.org/pdfs/2008/CE00377S.ppt](http://www.scm.oas.org/pdfs/2008/CE00377S.ppt) en línea 8 de marzo de 2010.

Como podemos ver, ante el nuevo enfoque de Reinserción Social, ahora no solamente queda bajo la responsabilidad del sistema penitenciario este proceso, sino que se busca que los diferentes actores tengan sus responsabilidades conforme y su participación en las diferentes etapas en el proceso de Reinserción.

MODELO DE REINSECCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SISTEMA DE ALIANZAS



10

Fuente: Ibíd.

En el siguiente cuadro podemos ver que la Reinserción Social no solamente va a quedar a través de las acciones de los actores a nivel micro (familia) o ecosistema (instituciones mediadoras con el microsistema), sino que involucra al macrosistema (cultura en particular), y en conjunto se lograra ese fin que buscan evitar la reincidencia.

Por lo cual, después del análisis realizado, podemos llegar a la conclusión que si bien el término de readaptación buscaba modificar las tendencias antisociales a través del estudio de personalidad, la reinserción busca sin modificar su personalidad, dotarlo de estrategias y de la ayuda de diferentes actores el no volver a delinquir

Por lo cual, ante la investigación que se esta presentado, creemos que la reinserción social busca a través de los diferentes elementos que se esta planteando, cambios en la persona pero no es a través de modificar su personalidad sino a través de estrategias que le permitan tener una postura que no le permitan reincidir; sin embargo el tiempo nos dirá el éxito o el fracaso de este nuevo concepto.

4.2 Estudio y Diagnóstico

Al establecerse la Reinserción Social para los que se encuentran en prisión y anteriormente la readaptación, es importante mencionar que de estos conceptos se desprende una serie de elementos que son de gran importancia para el objetivo de estos, ya que cuando ingresa la persona que esta a disposición de las autoridades judiciales, es importante una serie de actividades que se llama régimen progresivo técnico que esta compuesto de actividades este fue promulgada en 1971 a través de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados que refiere en su artículo 7 lo siguiente: “[...] Se establecerá un régimen progresivo y técnico tendiente a alcanzar la

readaptación social del sentenciado”⁷ y en consecuencia en otras leyes así como reglamentos.

Así la Ley de ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal en su artículo 12 refiere: “Para la ejecución de las sanciones privativas de la libertad, se establecerá un régimen progresivo y técnico tendiente a alcanzar la readaptación social del sentenciado. Constara por lo menos en dos períodos: el primero, de estudio y diagnóstico, y el segundo, de tratamiento, dividido este último, en fases de tratamiento en internación, externación, preliberacional y postpenitenciario.”⁸

Por lo que al llegar la persona que ha transgredido la ley se insertara en un régimen progresivo que significa: “avanzar, superar, ir hacia delante a través de las diversas etapas del tratamiento en búsqueda de un objetivo previamente determinado”⁹, es un tratamiento que consta de varias fases lo que permitirá ir paulatinamente aportando elementos para determinar características del individuo y con carácter técnico que serán: “elementos aportados por la participación de órganos colegiados e interdisciplinarios integrados por personal profesional y capacitado en cada una de las diversas áreas que requiere este régimen”.¹⁰

El primer punto del régimen progresivo-técnico consta del estudio, esto es a través del estudio de la personalidad del *interno*¹¹, este se integrara a través de la participación de las diferentes áreas que participan en el sistema penitenciario cómo son: Trabajo Social, Psicología, Criminología, Pedagogía y examen médico.

⁷ México, **Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados**, 1971.

⁸ México, **Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal**, (edición oficial) 17 de septiembre de 1999.

⁹ Ramírez Delgado Juan Manuel, **Penología: Estudio de las diversas penas y medidas de seguridad**, Porrúa, México, 2003.p.123

⁷ *Ibíd.*, p. 124

¹¹ Persona que se encuentra reclusa dentro de cualquiera de las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, independientemente de su situación jurídica. **En Ley de Sanciones Penales del Distrito Federal**, en Agenda Penal del D.F. 2007, México, D.F.

Los diferentes estudios, contribuirán a determinar las características del individuo y cada uno aportara desde su profesión los elementos que conforman el todo del ser humano.

El análisis de la información del estudio, iniciara con el concerniente al de Trabajo Social

*Estudio de Trabajo Social: a través de la metodología de Trabajo Social individualizado, que consta de diferentes etapa que son: Investigación, Diagnóstico, Pronostico, Plan y Tratamiento.

El profesional se encargara de: Analizar al interno desde su etapa infantil, su adolescencia, el medio familiar, escolar y laboral, etc., que permitirán detectar ciertos factores criminógenos de carácter exógeno y que pudieron ser determinantes en la conducta delictuosa”.¹² Toda la información que se generó durante el desarrollo de la entrevista se plasmara en un instrumento y en conjunto con los estudios de la diferentes áreas permitirá elaborar lo que un diagnostico y posterior tratamiento que se explicara más adelante.

*Estudio de Psicología: estudia la personalidad del sujeto a través de la entrevista y la aplicación de diferentes test.

*Estudio de Criminología: su estudio tiene como finalidad “Conocer la personalidad, la historia y las motivaciones del sujeto elementos indispensables para la formulación de una hipótesis razonable sobre los factores criminógenos así como evaluar los informes presentaos por los demás técnicos”¹³

*Estudio de Pedagogía: estudio que tiene como finalidad determinar aspectos escolares y culturales, dicha información será obtendrá a través de pruebas

¹² Ramírez Delgado, *op. cit.* p 138.

¹³ Rodríguez Manzanera, *op. cit.*, p 222.

destinadas para ello, se tomaran en cuenta su aprovechamiento, deserción y motivaciones que haya recibido el sujeto.

*Examen Médico: su estudio se basa en la exploración física del sujeto para conocer su estado general de salud, y en caso de ser necesario se establezca un tratamiento a partir de un padecimiento detectado. Para el diagnóstico se recomienda “la utilización de la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud de la OMS, conocida como CIE en español y que es aceptada en todo el mundo, [...] nos permite utilizar claves numéricas para identificar las enfermedades”¹⁴

A partir de lo expuesto por cada uno de los estudios realizados por las diferentes áreas, se elaborara un diagnóstico que se define como: “Un proceso de aproximaciones sucesivas que, partiendo de la relación entre teoría y práctica, proporciona un conocimiento de la realidad concreta que permite identificar carencias, necesidades, problemas, aspiraciones y la magnitud de las mismas, su génesis y cómo se manifiestan, así como su priorización”.¹⁵

Este diagnóstico permitirá tener un panorama amplio de la situación y problema que aqueje a la persona para que posteriormente se pueda intervenir a través de un tratamiento oportuno.

Para el área penitenciaria el diagnóstico se define de la siguiente manera: “Es un proceso en sí complejo y a la vez dinámico en la que entran todos los elementos para la comprensión del hombre, de su familia y de su medio social. El diagnóstico de la personalidad del delincuente no termina ni se agota con el estudio inicial, sino que está en una constante evolución y dinámica dentro de la institución penitenciaria”.¹⁶

¹⁴ *Ibíd.* p.171,173

¹⁵ Trigueros Isabel, *et. al.*, **Trabajador Social** (Volumen 1 Trabajo Social), Editorial MAD, España, 2001, p 130.

¹⁶ Marchiori Hilda, **El estudio del Delincuente**, Editorial Porrúa, México, 2006, p. 11.

A partir de los resultados obtenidos y de la elaboración oportuna del diagnóstico dará como fin un adecuado tratamiento en el interno que le permitirá tener un adecuado desarrollo, que se reflejara durante su estancia en la institución y posteriormente al obtener su libertad.

4.2 Medidas de tratamiento

Al implementarse el tratamiento, este debe cubrir las áreas enumeradas anteriormente como son: el trabajo, capacitación, educación, salud y deporte; estos medios en conjunto tienen como finalidad preparar al individuo para que en el momento que obtenga su libertad hayan adquirido habilidades y conocimientos y evitar que reincidan.

Por lo tanto: “cuando el tratamiento es consecuencia de una función pública ejercida por la autoridad [...] el tratamiento tiene que ajustarse a lo preestablecido; no debe vulnerar ciertos derechos fundamentales, principalmente los derechos humanos y debe ser objeto de investigación criminológica”.¹⁷

A continuación se explican de manera detallada las medidas del tratamiento para que se pueda lograr una Reinserción Social, mismo que debe ser individualizado.

4.3.1 Educación

Uno de los elementos más importantes que puede obtener el ser humano durante su formación a lo largo de la vida es la educación ya que esta se considera de la siguiente manera:

“La labor de la educación será facilitar, estimular y ayudar a la expansión de las tendencias que parezcan buenas; hacer que el interés más hondo de los alumnos se aferre a las grandes tendencias vitales básicas. [...] El objetivo de la educación es promover el desarrollo del individuo.”¹⁸

¹⁷ Rodríguez Manzanera, *op. cit.*, p 258

¹⁸ Palacios Jesús, **La cuestión escolar, análisis y Perspectivas**, Barcelona pp.106, 107.

Como vemos apreciar, la educación es un elemento muy importante para el desarrollo de los seres humanos, pero cobra mayor importancia cuando se encuentra en prisión, ya que: “La educación penitenciaria debe ser múltiple y especializada. Lo ultimo por las características especiales de los individuos. La enseñanza requiere de una especialización del personal que la imparte”.¹⁹

Sabemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como las leyes y reglamentos concernientes a los Centros Penitenciarios, establecen que la educación es una forma de reinserción social, en ordenanza con lo establecido, además de que la Subsecretaria de Sistema Penitenciario se encarga de proveer: “Educación desde alfabetización hasta estudios universitarios con la colaboración del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, UNAM, UACM y otras instituciones de educación media y superior”.²⁰

Además la educación debe promover valores y potencializar sus habilidades y “no tendrá sólo carácter académico sino también, cívico, higiénico, artístico, físico y ético”.²¹

Actualmente las actividades reportadas del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, son las siguientes: “Gimnasio, Voleibol, Basquetbol, Futbol rápido, Futbol Soccer, Box, Frontón, Teatro, Repujado, iniciación musical, papel mache, ajedrez, escultura y futbol americano. Por parte del Centro escolar: Alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria y extraescolares”.²²

¹⁹ Rodríguez Manzanera, *op. cit.*, p 511.

²⁰ **Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Reclusorio Preventivo Varonil Norte** En línea. Disponible http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/varonil_norte.html 13 febrero de 2009

²¹ México, **Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados**, 1971.

²² **Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Reclusorio Preventivo Varonil Norte** En línea. Disponible http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/varonil_norte.html 13 febrero de 2009

FORMAS	VENTAJAS-DESVENTAJAS	EMPLEOS
--------	----------------------	---------

1.3.2 Capacitación

La capacitación para el empleo busca que a través de la enseñanza de un oficio pueda desempeñar una actividad económicamente remunerada, que pueda satisfacer las necesidades personales del interno y en caso las de su familia,

Con esto queremos decir que la capacitación no debe ser considerada solamente con los trabajos manuales, que no tienen gran impacto en el individuo que se encuentran privado de su libertad. Esta capacitación tiene por objeto lograr en el individuo desarrollar habilidades a través del conocimiento que adquiera y no de la improvisación sino de un adecuada enseñanza que éste ligada al empleo formal.

1.3.3 Empleo

El empleo, es uno de los elementos más importantes para el ser humano, ya que este le va a permitir desarrollarse en diferentes aspectos de la vida.

En los centros penitenciarios, se deben desarrollar las estrategias para generar empleos hacia las personas que se encuentran en estos lugares; de acuerdo a las habilidades que presente el sujeto, mismo que le va a generar disciplina y se vera reflejado en sus actividades en prisión, ya que le permitirá administrar su tiempo de manera positiva.

Al interior de las cárceles, se puede catalogar el trabajo de la siguiente manera en cuanto a las concernientes del Distrito Federal:

FORMAS DE TRABAJO PENITENCIARIO

1.- Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Algunos establecimientos cuentan con talleres e instalaciones industriales. • Escasea inversión de la administración, inexperiencia de directivos en este campo y problemas de comercialización de productos 	<ul style="list-style-type: none"> • Panadería, imprenta, mueblería, talleres.
2.- Contratación privada	<ul style="list-style-type: none"> • La inversión es inmediata y por tanto la generación de empleos. No tienen problemas de comercialización del productos • No persigue propósitos educativos ni de reintegración social, solamente las ganancias inmediatas 	<ul style="list-style-type: none"> • Maquilas (ropa, muebles, herrería, etc.)
3.- Contratación entre internos	<ul style="list-style-type: none"> • Genera empleos inmediatamente y paga los mejores salarios. • Agudiza la diferenciación social entre la población interna. Los concesionarios representan grupos de poder en las prisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • “Fajineros”, cocineros, meseros, guardaespaldas. • Venta de productos concesionados: agua purificada, refrescos, etc.
4.- Autoempleo	<ul style="list-style-type: none"> • Existen graves problemas para adquirir insumos (extorsiones, acaparamiento) y para comercializar productos • En muchos casos son simples “terapias ocupacionales, pues no representan ningún ingreso” 	<ul style="list-style-type: none"> • Artesanías de todo tipo: madera, encapsulados, cuadros hilados, bordados. • “Estafetas” (mensajeros), servicios (peluquería, aseo de calzado, etc.)

Fuente: Roldan Quiñones y Hernández Bringas, **Reforma Penitenciaria Integral**, Porrúa, México, 1999.
p 97

En cuanto a las actividades que se realizan, podemos enumerar las que están establecidas en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte como son las siguientes: “Artesanos en dormitorio, artesanos en zapatería, servicios generales, talleres industriales, auditorio y centro escolar, panadería, tortillería, sastrería, carpintería, artes plásticas, zapatería, metalmeccánica, imprenta. Además se encuentran las

siguientes empresas denominados socios industriales contando a la población que se encuentra en el Reclusorio Norte: Racsy, Pingarron, Plaza y Valdez y Diseño graba imagen”²³

En cuanto a las actividades tradicionalmente establecidas se incorporan otras medidas a partir de la reforma al artículo 18 constitucional, donde se establece que los medios para lograr la reinserción se lograrán también a través de la salud y el deporte.

El tema de la salud juega un papel muy importante para el logro de todas las metas que el individuo se disponga. La Organización Mundial de la Salud, la define como: “el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de enfermedad o invalidez”.²⁴ La salud es un elemento muy importante para el ser humano ya que será un reflejo en las actividades de la vida cotidiana que realice.

En especial cuando se encuentra en prisión, estas se pueden vulnerar fácilmente debido a las condiciones que implica el encierro (hacinamiento, falta de agua, etc.) donde conviven y realizan sus actividades; siendo las autoridades las encargadas de brindar los apoyos así como generar temas de salud, ya que estos lugares son mas proclives para la proliferación de enfermedades y plagas que afectan la salud del ser humano.

En cuanto al deporte se puede considerar como un elemento que va complementar al ser humano, ya que a través de este se podrá canalizar la energía y regular los estados de animó que presenta este; por cual se considera de la siguiente manera:

²³ **Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Reclusorio Preventivo Varonil Norte** En línea. Disponible http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/varonil_norte.html 13 febrero de 2009

²⁴ Higashida Bertha, **Ciencias de la Salud**, 3ra edición, Editorial McGraw-Hill, México, 1996, p. 6.

“Es un medio de ocupación de los tiempos de ocio. Asegura a cada uno su desarrollo físico y mental, le procura un equilibrio dinámico y satisfactorio, la salud. Le ayuda a satisfacer sus necesidades de participación (integración en el medio, ejercicio de responsabilidad), de comunicación (relaciones humanas) y de expresión”.²⁵

Con respecto al deporte que es una actividad que fortalece al individuo, sin embargo para el logro de este, las cárceles deben cubrir con ciertos parámetros que permitirán el éxito, pudiéndose enumerar las siguientes:

- 1.- Una persona entrenada y profesionalmente capacitada.
- 2.- Gimnasios, campos para atletismo y áreas para juegos.
- 3.- Programa de juegos atléticos, deportes y juegos organizados para obtener una participación general.
- 4.- Programas especiales para los individuos que necesitan ejercicios correctivos, determinados por examen médico.²⁶

Por lo cual las autoridades correspondientes, deberán establecer las medidas necesarias para lograr estos objetivos de la nueva reforma en cuanto a la Reinserción Social.

Así también existen tratamientos de apoyo del área de Psicología y Psiquiatría, que pueden coadyuvar en las problemáticas que presentan los individuos, a través de un adecuado tratamiento psicológico (individual, grupal), para aquellos sujetos que lo requerían.

4.3.4 Tratamientos auxiliares

Dentro de las medidas de tratamiento que se realizan en los Centros Penitenciarios, existen los denominados tratamientos auxiliares, los cuales brindan a los internos, asistencia de tipo espiritual y de autoayuda como son:

* Grupo religiosos

²⁵ Mundo Deporte, “Deporte- **El deporte en general**”. En línea .Disponible: <http://www.yourbubbles.com/depractica/deporte/index.php> 8 de marzo de 2010.

²⁶ Rodríguez Manzanera, *op. cit.*, p 225.

La religión es un elemento importante que le da al ser humano un sentido de identidad, mismo que le ayuda a fortalecer áreas de su vida. En especial cuando se encuentra en prisión, buscando la ayuda de un ser supremo donde pueda depositar sus anhelos y necesidades, siendo estas acrecentadas por el estado de encierro que presenta.

Actualmente el Reclusorio Preventivo Varonil Norte cuenta con la participación de varias Asociaciones Religiosas, quienes se encargan de visitar y proveerles ayuda a los internos de tipo espiritual, además de contar con cursos dependiendo de la denominación que practiquen. De los cuales podemos enumerar las siguientes: *Arquidiócesis Primada de México A.C., Torre del Vigía, Iglesia del Nazareno, Convención Regional Bautista, Iglesia Cristiana Interdenominacional, Iglesia Universal del Reino de Dios, Iglesia Evangélica Pentecostés, Ministerios de Misericordia.

* Grupos asistenciales y de auto ayuda.

Dentro de los grupos asistenciales, son grupos que se han formado para lograr superar algún tipo de problema que presenta el sujeto. En el caso de las prisiones, los internos muchos de ellos, ingresan con problemas de adicción o de alcoholismos o han desarrollado algún tipo de neurosis, que se ve reflejado en su conducta, por lo cual ingresan diferentes grupos que sin fines de lucro buscan ayudar a las personas que se encuentran en prisión. De entre las cuales se encuentran apoyando: Neuróticos Anónimos así como Alcohólicos Anónimos.

De los grupos de auto ayuda se encuentran apoyando en su caso Asociaciones Civiles y/o de la Iniciativa Privada, que sin buscar un beneficio propio, buscan fortalecer las actividades que se brindan en este tipo de Centros, de los cuales podemos encontrar: Valores Humanos A.C., Fundación Emanuel, Proyecto de Luz, Desarrollo Integral del Individuo, Fundación de Servicios Legales y Sociales

para la comunidad indígena, Estanque de Siloé, así como Fundación de apoyo integral a la niñez.

CAPÍTULO 5.

TRABAJO SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.

5.1 Definición de Trabajo Social penitenciario.

El objetivo principal de intervención del Trabajo Social siempre ha sido velar y coadyuvar en acciones encaminadas a mejorar e intervenir con las personas en los problemas que pueda enfrentar el sujeto tanto a nivel individual, grupal o de comunidad.

El Trabajo Social, tiene por objeto de estudio los problemas y necesidades sociales del ser humano y busca su bienestar a través de acciones encaminadas a dar alternativas de solución por medio de una metodología científica que debe ser real y acorde a las necesidades del usuario cuando solicita la ayuda del profesional en Trabajo Social.

Por lo cual es de gran importancia conocer de manera general cual es la definición de Trabajo Social para que posteriormente podamos abordar el enfoque penitenciario

Cabe mencionar que ha lo largo de la historia y desde diferentes posturas se han establecido diferentes definiciones, sin embargo para nuestro análisis se retomara la siguiente:

“La profesión de Trabajo Social promueve la resolución de problemas en las relaciones humanas, el cambio social, el poder de las personas mediante el ejercicio de sus derechos y su liberación y la mejora de la sociedad. Mediante la utilización de teorías de comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en la pauta en la que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la justicia social son esenciales para el Trabajo Social.”¹

¹ Mondragón Lasagabaster Jasone *et. al.*, **Temario para la preparación de oposiciones de Trabajo Social**, Vol. I Trabajador Social, Editorial MAD España, 2001, p. 30.

El Trabajo Social intervendrá con individuos que presenten alguna necesidad; por lo cual utilizara funciones básicas que debe realizar para la obtención de recursos que puedan beneficiar a la persona, como son: la investigación social, gestión, educación, planeación y programación, administración, capacitación, organización.

Así también existen diferentes áreas del Trabajo Social que le permitirán intervenir y dar solución a los problemas de los usuarios que así lo soliciten; de los cuales se desprende la Procuración y administración de justicia, dicha rama de estudio de la profesión ha sido poco difundida, utilizando métodos tradicionales los cuales en su caso son considerados como obsoletos, sin embargo puede ser de gran trascendencia para intervenir de manera profesional con los que se encuentran en la cárcel.

Los profesionales de esta área, son de gran importancia debido a que tienen el compromiso de “velar por la justicia y el respeto a los derechos humanos”², ya que la profesión esta comprometida con la ayuda que pueda proporcionar hacia los grupos menos favorecidos por la sociedad que en muchos casos son los que llegan a la cárcel; por lo cual necesitan de la ayuda en cuanto a una intervención oportuna y organizada.

Es importante mencionar que diferentes autores han enriquecido con sus aportaciones al definir en específico al Trabajo Social Penitenciario; por lo que se realizó una búsqueda que abordaran nuestro tema de investigación, de las cuales a continuación se enumeran:

“Es una actividad profesional que mediante métodos y técnicas propias investiga la situación social jurídica de procesados y sentenciados y sobre la base de un diagnóstico se aplica un tratamiento institucional individualizado, progresivo y técnico teniendo en cuenta la educación, trabajo y la familia.”³

²Galeana de la O, Campos de Acción del Trabajo Social en Sánchez Rosado Manuel, **Manual de Trabajo Social**, Plaza y Valdez Editores, México, p. 154.

³ García Andrade Irma, **El actual sistema penitenciario mexicano**, Editorial Sista, México, 2006. p 107

Según García Andrade, retoma al Trabajo Social como una actividad, esta postura si bien reconoce que utiliza técnicas no le da el valor de una disciplina y en el contexto en que se desenvuelve es necesario una serie de teorías y elementos que den valor a lo que uno esta planteando ante una serie de individuos que han transgredido la ley; sin embargo reconoce de manera superficial el trabajo realizado a nivel individual a través de la elaboración del diagnóstico y posterior tratamiento.

“Es el término usualmente empleado, para aludir a los esfuerzos hechos para cambiar a los individuos convictos de haber quebrantado la ley, a fin de que no vuelvan a delinquir en el futuro.”⁴

Sin embargo Moix en su definición no reconoce al Trabajo Social como disciplina, ni actividades, simplemente se limita a expresar que son “esfuerzos por cambiar al individuo”; sin embargo no podemos estar de acuerdo con su postura; porque para intervenir con dichos grupos criminógenos no se puede improvisar; sino se tiene que tener una base metodológica para poder intervenir con ellos.

Es un conjunto de actividades aplicadas a través de una técnica, con la que se desarrollan recursos adecuados para resolver y remediar situaciones efectivas de los débiles sociales [...].Su finalidad es participar en la rehabilitación de los internos en su educación y en la reintegración del medio y su quehacer se encuentra encaminado a los individuos que han cometido un delito.⁵

En cuanto a la definición que expresa Ugalde Ramírez, podríamos establecer que reconoce al Trabajo Social como aquella intervención a través de actividades; sin embargo no puede ser así porque tendría que reconocerse que es una disciplina que cuenta con elemento serios para poder intervenir y no actividades que se pueden improvisar; si bien busca que no vuelvan a delinquir el Trabajo Social, busca reforzar los lazos familiares que se han visto interrumpidos porque alguno de sus miembros esta fuera del núcleo por haber cometido un delito.

Sin embargo podemos ver, que existen diferentes definiciones las cuales tratan de explicar el Trabajo Social, la mayoría minimiza su acción a simples actividades sin

⁴ Moix Martínez Manuel, **Introducción al Trabajo Social**, Editorial Trívium, Madrid. P. 548

⁵ Ugalde Ramírez., *op cit.*, p. 165.

un respaldo teórico-metodológico; pero durante la búsqueda pudimos encontrar esta definición que abarca las actividades que se realizan, siendo la siguiente:

El Trabajo Social Penitenciario es la disciplina encargada de orientar y apoyar el individuo que se encuentra privado de su libertad, partiendo de la investigación social. Su objetivo es coadyuvar a la readaptación social de los sentenciados, evitar la desadaptación de los procesados y ayudar en su reintegración social a preliberados y arrestados.⁶

En cuanto a esta definición podemos expresar que se apega en cuanto a la realidad que se vive en nuestro país y en cuanto a nuestra experiencia, podemos referir que es la más adecuada debido a que primeramente, reconoce que es disciplina, debido a que tiene bases metodológicas, su acción va a contribuir en las actividades a realizar de la institución así como apoyar a los que en un futuro obtendrán su libertad.

5.2 Historia de la intervención de Trabajo Social en prisiones.

La profesión de Trabajo Social ha tenido una intervención activa en aquellos lugares donde se encuentra población vulnerable, y como podemos ver a lo largo de la historia, las prisiones han sido lugares los cuales se han caracterizado por contar con una serie de malos tratos, vejaciones, etc.

Sin embargo el trabajador social se fue introduciendo en dichos lugares donde la importancia de una persona que tuviera sensibilidad ante la problemática del interno.

A nivel internacional la profesión de Trabajo Social, se ha caracterizado por su ayuda al desvalido, teniendo sus antecedentes en la caridad y la filantropía; pasando por un proceso con un enfoque de tipo religioso hasta llegar a nuestros días visto como una disciplina científica que aporta datos a partir de su metodología empleada en su intervención.

⁶ Yescas Ramírez María Rosaura C, **El Trabajo Social ante la homosexualidad en el Reclusorio Preventivo Oriente del Distrito Federal**, en Trabajo Social (Revista trimestral), Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM, Año 1 N° 2, Agosto-Octubre, 1993, p. 48

Como antecedente a nivel general del Trabajo Social en prisiones lo podemos tomar a partir del año de 1773 con la gran aportación de John Howard que a partir de la experiencia de estar en prisión se da cuenta de las condiciones que presentaban estas.

Constató que eran lugares insalubres donde los prisioneros sobrevivían recibían un trato denigrante a esto se incorporaba la falta de higiene, alimentación y la contaminación criminal, en estos lugares se encontraban menores infractores así como los adultos con mas experiencia en actos delincuenciales; también se encontraban como prisioneros: “Los locos y los idiotas son encerrados con los demás criminales, sin separación alguna, pues no se sabe dónde meterlos. Sirven de cruel diversión a los presos”⁷

Su experiencia y lo escrito en sus diferentes obras sirvieron para que en ese tiempo se pudieran realizar algunas mejoras para estos lugares y con las personas que se encontraban ahí.

Otra pionera en la ayuda y cuidado de las personas que se encontraban en prisión, lo podemos encontrar con Elizabeth Fry, quien pertenecía a los cuáqueros y a través de las influencias de su esposo, tuvo el interés de colaborar en las prisiones, a través de la instalación de una escuelas para menores, además de interesarse por las mujeres que estaban en esa condición a través de la enseñanza de varias actividades manuales (Mendoza 1999).

A partir del interés de estas personas y otros seres humanos que tal vez pasan inadvertidos, su vocación por mejorar las condiciones contribuyeron para el mejoramiento de estos lugares, que después y poco a poco fueron mermando

⁷ John Howard, **The State of Prisons in England an Wales with Preliminary Observations, and an Account of Some Foreign Prisons** en Derecho Penitenciario, Mendoza Bremauntz Emma, Derecho Penitenciario, Mc GrawHhill.México, 1999.

cada una de las cárceles; si bien no existía la profesión de Trabajo Social, ni los profesionales, hubo personas que se interesaron por las personas que habían cometido alguna falta.

En nuestro país tenemos el antecedente del Trabajo Social insertándose en las prisiones, cuando existía la figura incipiente de damas de la caridad quienes eran personas de buena posición económica quienes se encargaban de visitar hospitales y otros lugares para proveerles de ayuda a los mas necesitados entre ellos las cárceles.

En entre 1938 y 1939, surge en la Universidad Nacional Autónoma de México en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, una convocatoria para que personas con el perfil de Trabajo Social pudieran insertarse en un Curso sobre delincuencia infantil y juvenil. “Su finalidad era capacitar a ese personal para enfrentar los problemas de la delincuencia infantil de nuestro país, con conocimientos técnicos y científicos”.⁸ Con la finalidad de que existiera esa figura mas humana donde se requería como era entonces Departamento de Defensa y Prevención Social así como el Tribunal para menores, donde Trabajo Social tuvo su primer acercamiento con los transgresores de la ley.

Para 1955, las funciones que desempeñaba Trabajo Social en las cárceles consistían en: “repartir despensas y ropa a las mujeres de la cárcel, y a los niños de éstas se les daban dulces, ropa y también desayunos, escolares”.⁹

Posteriormente el área de Trabajo Social se encargaba de: “hacer estudios sobre el ambiente familiar y social de los reos y los menores detenidos. Efectuaban visitas a los hogares y a los trabajos y a las escuelas donde se encontraban adultos o menores sujetos a vigilancia”.¹⁰

⁸ *Ibíd* p 94

⁹ Dávila Lugo Sergio, Algunos Antecedentes sobre el Trabajo Social en, **Memoria del primer congreso mexicano de Trabajo Social criminológico y penitenciario**, UNAM-ENTS,1984.

¹⁰ *Ibíd*.

Durante este tiempo se tiene antecedente que Trabajo Social, incursionaba en la Penitenciaría del Distrito Federal de Lecumberri, entre sus funciones era de establecer un vínculo entre el interno y su familia así como elaborar censos.¹¹

A partir de 1971 la Procuraduría del Distrito Federal, donde se instaló una oficina de Trabajo Social, “donde se estimó necesario contar con un profesional que brindara orientación y canalización adecuada a todas aquellas personas con problemas”.¹²

Como podemos ver la intervención del Trabajo Social en prisión, es relativamente reciente como podemos apreciar a través del análisis que se realizó; sin dejar de tener la importancia que conlleva la participación de los profesionales en dichos centros.

5.3 Funciones y actividades en el área penitenciaria de Trabajo Social.

El departamento de Trabajo Social en las instituciones penitenciarias tiene por objetivo principal mantener un vínculo entre el interno y su familia que se encuentra en el exterior para fortalecer los lazos familiares.

Las funciones que se realizan al interior de una cárcel varían conforme las necesidades institucionales se requieren, sin embargo de manera general se pueden enumerar de la siguiente manera¹³:

- “Investigar y analizar el desarrollo familiar y social del interno a fin de determinar los factores que inciden en la conducta antisocial, y proponer alternativas de clasificación y tratamiento.

¹¹ García Ramírez Sergio, **El final de Lecumberri**, Editorial Porrúa, México, 1979, pp 105-109

¹² Valero Chavez Aída Apuntes sobre la génesis del trabajo social mexicano en, **Manual de Trabajo Social**, Sánchez Rosado Manuel 2° edición, Ed. UNAM-ENTS, México 2009, p. 27.

¹³ Labastida Díaz Antonio, *op cit.*, p. 49.

- Reforzar la relación interno-familia y propiciar la participación de ese núcleo en el proceso de readaptación.
- Proponer , ejecutar y supervisar los mecanismos técnico-administrativos y medidas tendientes al fortalecimiento de las relaciones interfamiliares a través de la visita familiar e íntima
- Brindar asistencia social a la población cautiva a fin de lograr un adecuado desarrollo intrainstitucional.
- Participar interdisciplinariamente en programas tendiente a prevenir y tratar conductas antisociales.
- Establecer coordinación interinstitucional con organismos no gubernamentales y gubernamentales de atención y asistencia médico-social.

Pero también es importante establecer que la funciones van estar determinadas por la institución, que en este caso se tiene que tener en cuenta que debido a las limitaciones en un centro penitenciario, dependerá del profesional en Trabajo Social en cuanto a sus habilidades y conocimientos para que pueda tener una intervención acorde a las necesidades de las personas que se encuentren privadas de su libertad.

Entre las actividades que se desprenden de las funciones que realiza el trabajador social en un Reclusorio encontramos las siguientes:

ESTUDIOS SOCIALES.

El Trabajador Social realiza el estudio respectivo a través de la aplicación metodológica de casos, previo manejo de entrevista individual; obtendrá información del interno de su vida en el exterior y elaborará un diagnóstico integral en el ámbito social. Este estudio fungirá como apoyo para la aplicación de estudios técnicos subsecuentes, apoyándose para la integración del mismo en el instructivo de llenado de estudio social.

En los caso de estudios para obtención de beneficios, el Trabajador Social verificará, las ofertas laborales, así como la del aval moral.

VISITA FAMILIAR

El Trabajador Social asignado como responsable de la visita familiar integra el kárdex (tarjeta donde el interno autoriza el ingreso de familiares y amigos a visita familiar, realizando las altas y bajas correspondientes); el responsable tendrá la responsabilidad de mantenerlo actualizado de acuerdo a los movimientos de población; la tarjeta kárdex la llenará el T.S. con base a la hoja de registro de familiares que autoriza y firma el propio interno.

- Los Trabajadores Sociales acudirán a la aduana de personas para la atención de familiares visitantes otorgando el pase correspondiente a los familiares que el interno previamente autorizó que lo visiten, mismos que deberán aparecer registrados en la tarjeta kárdex de visita familiar.

VISITA ÍNTIMA

El Trabajador Social encargado de la visita íntima será el encargado de atender a todos aquellos internos que soliciten la visita íntima, llenándoles la solicitud respectiva y realizando el trámite respectivo para su autorización.

VISITA INTERRECLUSORIOS (FAMILIAR E INTIMA)

El profesional en Trabajo Social se encargara de realizar los tramites tanto para la visita familiar e intima (ingreso y egreso de reclusorios) para fomentar los lazos familiares con sus respectivos familiares que se encuentran detenidos en otros reclusorios (en cuanto a los Reclusorios Varoniles estos solo podrán autorizar la visita interreclusorios de familiares directos plenamente autorizados por el Consejo Técnico Interdisciplinario) del Distrito Federal.

Así también se encarga de Campañas de registro, tanto de menores de las internas como bodas entre internos y externos que así lo soliciten en las fechas destinadas para ello.

Como podemos ver las funciones del Trabajo Social solamente se han limitado a cuestiones de tipo administrativo, dejando a un lado la importancia y la capacidad de los Trabajadores Sociales en cuanto a realizar otras como en su caso la de investigación o planeación.

Es importante mencionar que las actividades previamente enumeradas se llevan a cabo en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

CAPÍTULO 6.

Estudio de campo. Las personas con discapacidad privadas de su libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

El estudio de campo se llevo a cabo en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, donde surgió la inquietud por conocer a los internos que presentaban una discapacidad; cabe mencionar que se les explicó a las autoridades de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario el objetivo de conocer la participación de las personas con discapacidad en los programas que se desarrollaban al interior de la institución, sin embargo fue negado el acceso debido a los estrictos controles de seguridad así como el perfil de la población que se encuentra allí.

Sin embargo se insistió en varias ocasiones y se realizaron las gestiones necesarias; se les presentó el proyecto de investigación así como el instrumento que se aplicó; cabe mencionar que se logro el ingreso con la condición de que dicho instrumento se aplicara en todas las instituciones que conforman el Sistema Penitenciario localizadas en el Distrito Federal y con la condición de entregar la información que se recabara de las entrevistas aplicadas así como los instrumentos (cuestionarios) empleados.

Para poder ingresar a dichos centros, se contó con la ayuda de un ingeniero y contador, ambos técnicos penitenciarios los cuales fueron asignados para la aplicación de instrumentos, fueron capacitados sobre el tema que se abordaría y posterior aplicación en los diferentes centros. Cabe resaltar que fueron aplicados 140 cuestionarios siendo en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur 13, Penitenciaría del Distrito Federal 26, Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI) 18, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte 5, Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha 8, Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan 10, incluyendo el Reclusorio Preventivo Varonil Norte ha decir de las autoridades presentaban algún tipo de discapacidad a partir de su base de datos, de una población total de 12.206 internos al momento del estudio.

Al interactuar con la población del Reclusorio Preventivo Varonil Norte se detecto a 60 personas con discapacidad privadas de su libertad de las 12.206, que se encontraban al momento de aplicar el instrumento en dicho centro donde sería el universo de trabajo.

Por lo que a continuación se muestra el análisis de la información proporcionada por los internos entrevistados. El cuestionario se dividió en los siguientes apartados: a) Datos generales, b) Entorno familiar, c) Discapacidad, d) Aspectos legales, e) Participación en programas de readaptación social y f) Propuestas

6.1 Caracterización de las personas con discapacidad.

Nº1 Edad de los internos

Rango	f	%
De 20 a 29 años	13	21.66
De 30 a 39 años	17	28.33
De 40 a 49 años	15	25.00
De 50 a 59 años	10	16.67
De 60 a 69 años	4	6.67
De 70 o más	1	1.67
TOTAL	60	100

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Del total de los entrevistados en el Reclusorio Norte, pudimos percatarnos, que tres cuartas partes de la población se encuentra en una edad económicamente productiva, siendo los más representativos los que abarcan de los 20 años a los 49 años, por lo que inferimos que si obtienen su libertad, al salir no serán económicamente productivos para desempeñarse en alguna actividad laboral.

Nº2 Estado civil de los entrevistados

Opción	f	%
Soltero	24	40.00
Casado	10	16.67
Viudo	2	3.33
Unión Libre	15	25.00
Divorciado	9	15.00
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*El estado civil de los entrevistados, siendo el mas representativo el que corresponde a los que se encuentran solteros representado por el 40.00%; siendo solamente el 16.67% lo que se encuentran unidos, mientras que el resto el 43.33% a decir de ellos tuvieron alguna relación de pareja.

N°3 Escolaridad de los entrevistados

Opción	f	%
Analfabeta	2	3.33
Primaria incompleta	8	13.33
Primaria completa	17	28.33
Secundaria incompleta	13	21.68
Secundaria completa	9	15.00
Preparatoria incompleta	4	6.67
Preparatoria completa	2	3.33
Carrera Técnica	2	3.33
Lic. incompleta	1	1.67
Lic. completa	2	3.33
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*El nivel educativo en las personas con discapacidad al momento de entrevistarlos, fue de que existe un nivel bajo de analfabetismo caracterizado por el 3.33% seguido por lo que ingresaron a la primaria y no la concluyeron con un 35.01%, siendo también aquellos que concluyeron la educación básica con un 43.33% y descendiendo de manera considerable lo que concluyeron un nivel superior.

N°4 Lugar de nacimiento

Opción	f	%
D.F	38	63.33
Estado de México	7	11.65
Veracruz	3	5.00
Puebla	3	5.00
Guadalajara	1	1.67
Zacatecas	1	1.67
Hidalgo	1	1.67
Michoacán	2	3.33
Chihuahua	1	1.67

Morelos	1	1.67
Aguascalientes	1	1.67
Tabasco	1	1.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Así también se les preguntó acerca del lugar de nacimiento, siendo mas de la mitad los que son originarios del Distrito Federal, seguido por el Estado de México y el resto dijo proceder de 10 estados diferentes de la República Mexicana.

N°5 Tiempo de residencia en el D. F de los originarios de otras Entidades Federativas.

Rango	f	%
1 a 5 años	2	3.33
6 a 10 años	3	5.00
16 a 20 años	1	1.67
21 a 25 años	3	5.00
26 a 30 años	3	5.00
31 a 35 años	4	6.67
45 a 50 años	3	5.00
Nunca había vivido en el D.F	3	5.00
TOTAL	22	36.85

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*A partir de los que expresaron ser originarios de otros Estados se encontró que el porcentaje con mayor numero de respuestas fue el correspondiente a los que contaban de 31 a 35 años viviendo en el Distrito Federal, sin embargo cabe mencionar que un 5.00% nunca habían vivido en el Distrito Federal y que fueron detenidos cuando estaban de visita.

N° 6 Ocupación laboral anterior a su ingreso al Reclusorio Preventivo Varonil Norte

Opción	f	%
Comerciante	23	38.33
Hojalatero	4	6.66
Cuida coches	4	6.66
Carpintero	3	5.00
Tablajero	2	3.33
Lavacoches	2	3.33
Chofer	2	3.33
Ayudante de cocina	2	3.33
Ayudante general	2	3.33

Supervisor de construcción	2	3.33
Servidor público	2	3.33
Pintor	1	1.67
Mesero	1	1.67
Mandadero	1	1.67
Ebanista	1	1.67
Gerente de ventas	1	1.67
Limpia parabrisas	1	1.67
Obrero	1	1.67
Pulidor	1	1.67
Mensajero	1	1.67
Costureros	1	1.67
Ayudante de despacho	1	1.67
Desempleado	1	1.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Encontramos que de los entrevistados, manifestaron que un 38.33% se dedicaba al comercio formal o informal como forma de sustento económico, siendo el 60.00%, que desempeñaban un oficio o alguna actividad relacionada al ámbito administrativo y curiosamente un 1.67% expreso ser desempleado.

Cabe mencionar que su condición de persona con discapacidad no les ha impedido realizar actividades que comúnmente haría una persona sin discapacidad.

N° 7 Percepción económica mensual de los entrevistados

Opción	f	%
Menos de 1 salario mínimo	9	15.00
1 salario mínimo	25	41.67
2 salarios	19	31.66
3 salarios	3	5.00
No recuerda	3	5.00
Sin ingresos	1	1.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*A partir de la actividad laboral que refirieron desempeñar, se les preguntó los ingresos económicos que percibían por su trabajo desempeñado, siendo de gran importancia resaltar que del total de los entrevistados, casi la mitad con un 41.67% subsisten con un salario mínimo.

Nº 8 Religión que profesan

Opción	f	%
Católico	44	73.33
Cristiano	9	15.00
Creyente	7	11.67
TOTAL	60	100

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Así también se les preguntó en relación a la religión, siendo el porcentaje correspondiente a casi tres cuartos de la población entrevistada que dijo ser católico, y en segundo lugar lo que dijeron ser cristianos a partir de su detención, quienes les han brindado apoyo.

Nº 9 Rol familiar desempeñaba en su familia.

Opción	f	%
Padre de familia	36	60.00
Hijo de familia	24	40.00
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*En cuanto al rol familiar que desempeñaban los entrevistados se encontró que el porcentaje mas característico, se encuentran los que se desempeñaban como padres de familia, representados por el 60.00%, donde también se incluyen a los están viviendo en unión libre, divorciados o viudos, siendo el restante los que son hijos de familia.

Nº 10 Número de descendientes de los entrevistados.

Núm. De Hijos	f	%
1	4	6.67
2	12	20.00
3	11	18.33
4	2	3.33
5	1	1.67
6	1	1.67
7	3	5.00
Sin Hijos	2	3.33
TOTAL	36	60.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*De los que manifestaron ser padres de familia, se encuentran los que han tenido descendencia, siendo el porcentaje mas alto el que corresponde a los que han procreado 2 hijos, representado por el 20.00% y de ahí desciende hasta los que han tenido 7 hijos, y solamente 2 parejas han decidido que por la situación que están pasando han postergado tener descendencia.

N° 11 Internos que refirieron recibir visita por parte de alguno de sus familiares

Opción	f	%
Si	44	73.33
No	16	26.67
TOTAL	60	100

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Con el propósito de conocer si ha partir de su detención recibían visita, del total de los entrevistados, se encontró que el porcentaje representado por el 73.33%, corresponde a los que reciben visita, de manera regular en los días establecidos por la institución.

N° 12 Personas que los visitan

Opción	f	%
Esposa /hijos	19	25.68
Padres	24	32.43
Otros familiares	27	36.49
Amigos	4	5.40
TOTAL	74	100.00

*Pregunta con más de una opción de respuesta.

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*De los que expresaron recibir visita, se localizó que el porcentaje mas alto, es de aquellos otros familiares (cuñados, tíos, primos, etc.) de quienes refirieron recibir su visita representado por el 36.49%, seguido en segundo lugar curiosamente por los padres de familia. Sin embargo el 26.67% manifestó no contar con apoyo, en la mayoría porque son reincidentes y en segundo lugar porque sus familiares no cuentan con ingresos económicos suficientes.

N° 13 Internos que expresaron contar con familiares a los cuales tienen que mantener

Opción	f	%
Si	35	58.33
No	25	41.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Se encontró que a pesar de estar en prisión, un poco mas de la mitad el 58.33% de los entrevistados expresaron tener familiares los cuales esperan contar con su ayuda para su subsistencia.

N°14 Internos que refieren recibir algún tipo de apoyo por parte de su familia y/o amistades

Opción	f	%
Si	44	73.33
No	16	26.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*De la información proporcionada anteriormente, se encontró, que ha pesar de tener familiares a los cuales tienen que mantener, existe un apoyo por parte de estos siendo el 73.33%, los que reciben apoyo.

N° 15 Tipo de apoyo que reciben

Opción	f	%
Moral	44	48.35
Económico	20	21.98
Alimentos	23	25.28
Medicamentos	2	2.19
Art. Diversos	2	2.19
TOTAL	91	100.00

*Pregunta con más de una opción de respuesta

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Como se observo, la mayoría expreso tener algún tipo de apoyo, sin embargo estos se pueden dividir en varias opciones y la que destaca es la referente al apoyo moral con un 48.35%, seguido por el económico.

N° 16 Discapacidad que presentan los entrevistados

Tipo de discapacidad	f	%
Discapacidad Física	49	81.67
Discapacidad Visual	7	11.67
Discapacidad Auditiva	4	6.66
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*En cuanto al tipo de discapacidad que presentan las personas consultadas como lo demuestran fuentes oficiales a través del listado que fue obtenido, encontramos que la discapacidad que prevalece es la física con un 81.67%, seguido de la visual y auditiva, llama la atención que al momento de la entrevista no se detectó alguno con discapacidad mental.

N° 17 Origen de su discapacidad

Opción	f	%
Adquirida	57	96.67
Congénita	2	3.33
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*El origen de la discapacidad, en el grupo de estudio, dio como resultado que el 96.67% la adquirieron, seguida por la congénita con un 3.33%.

N° 18 Forma en que adquirieron la discapacidad

Opción	f	%
Accidente automovilístico	19	31.66
Balazo	10	16.67
Caídas/ golpes	7	11.67
Secuelas de poliomielitis	5	8.33
Diabetes	4	6.67
Accidente de trabajo	3	5.00
Congénita	2	3.33
Accidente eléctrico	2	3.33

No recuerda	2	3.33
Embolia	1	1.67
Artritis reumatoide	1	1.67
Atrofia muscular	1	1.67
Parálisis infantil	1	1.67
Operación mal realizada	1	1.67
Accidente en ferrocarril	1	1.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*A partir de lo expresado en el cuadro anterior, la principal causa de la discapacidad, es la adquirida, a partir de accidentes automovilísticos con un 31.66%, seguido por haber recibido un balazo con un 16.67%, cabe resaltar que el 21.67% por otro tipo de accidentes, y el resto por cuestiones ligadas a la salud por enfermedades y padecimientos adquiridos o congénitos.

N° 19 Tiempo con la discapacidad

Rango	f	%
Menos de 1 año	2	3.33
1 a 5 años	14	23.33
6 a 10 años	12	20.00
11 a 15 años	9	15.00
15 a 20 años	5	8.33
21 a 25 años	4	6.67
26 a 30 años	4	6.67
31 a 35 años	4	6.67
35 a 40 años	2	3.33
41 a 45 años	1	1.67
60 a 65 años	2	1.67
No recuerda	1	1.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Se observó que el tiempo más recurrente de padecer la discapacidad es el que corresponde al rango de 1 a 5 años con un 23.33%, se puede considerar que es un tiempo relativamente corto de haber adquirido la discapacidad, siendo solo un 3.33% lo que tienen menos de 1 año

N° 20 Si han recibido algún tipo de rehabilitación

Opción	f	%
--------	---	---

Si	19	31.67
No	41	68.33
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*De los que presentan discapacidad, se encontró que el 31.67% solamente han recibido algún tipo de rehabilitación, siendo dos terceras partes lo que no han podido acceder; por lo que podemos inferir que debido a la falta de solvencia económica o de una adecuada orientación les ha impedido acceder a este tipo de ayuda, mismos que si no se atendieron pudieron generar algún tipo de secuelas.

N° 21 Lugar en el que han recibido rehabilitación

Opción	f	%
IMSS	5	8.33
No recuerda	4	6.66
Centro de Salud	2	3.33
Hospital "Niño lisiado"	2	3.33
Hospital Juárez	1	1.67
Hospital de la Luz	1	1.67
Hospital Mocel	1	1.67
Hospital Conde de Valencia	1	1.67
Hospital Belisario Domínguez	1	1.67
DIF	1	1.67
TOTAL	19	31.67

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Como pudimos observar, solamente el 31.67% de los entrevistados ha accedido a los servicios de rehabilitación, es importante retomar que los que han tenido este tipo de ayuda ha sido a partir de acudir a instituciones públicas, quienes les han brindado los servicios, siendo muy pocos los que han podido costear su rehabilitación en instituciones privadas, debido a su situación económica.

N°22 Utilización de algún tipo de auxiliar o prótesis

Opción	f	%
Si	20	33.33
No	40	66.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*De los que presentan discapacidad, es importante resaltar que existe un 33.33% que sí utiliza algún auxiliar o prótesis, debido a las secuelas que presentan para lograr su movilidad o realizar sus actividades cotidianas; es curioso que la mayoría de los entrevistados no los utilizan, sin embargo inferimos que no quiere decir que no les sean indispensables.

N° 23 Tipo de auxiliar o prótesis.

Opción	f	%
Muletas	9	15.00
Silla de ruedas	3	5.00
Prótesis para miembros inferiores	3	5.00
Prótesis ocular	1	1.66
Auxiliar auditivo	1	1.66
Sostenedor	1	1.66
Bastón, aparato ortopédico	1	1.66
Aparato ortopédico, muletas	1	1.66
TOTAL	20	33.3

*Pregunta con más de una opción de respuesta

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*A partir de los que manifestaron utilizar un auxiliar, podemos identificar que el 33.33% utiliza aparatos para poder tener una mejor movilidad debido a la discapacidad física que presentan en mayor medida; siendo menor los que utilizan aparatos para ayudarse en cuanto discapacidad de tipo auditiva u ocular.

N° 24 Presencia de alguna enfermedad

Opción	f	%
Sí	23	38.33
No	37	61.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*En la población entrevistada, fue importante conocer si existía la presencia de algún tipo de enfermedad asociado a su discapacidad, encontrándose que si, representados por el 38.33% que señalaron presentar un solo padecimiento, ello contrasta con los que expresaron no padecer enfermedad al momento de la entrevista siendo estos el 61.67%.

N° 25 Tipo de padecimiento o enfermedad

Opción	f	%
Diabetes	9	15.00
Dolores de cabeza	3	5.00
Dolores de pierna	2	3.33
Gastritis	2	3.33
Hipertensión	2	3.33
Cáncer	1	1.66
Problemas vías respiratorias	1	1.66
Problemas renales	1	1.66
Ataques epilépticos	1	1.66
Falta de movilidad en mano	1	1.66
TOTAL	23	38.29

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Con el propósito de profundizar en la información de los que expresaron contar con alguna enfermedad, se obtuvo que el mayor porcentaje correspondió a los que presentaban diabetes con 15.00%, seguido en segundo y tercer lugar con un 8.33% lo que presentaban dolencias, que podemos asociar a partir de lo que ellos expresaron, están asociados a la falta de una rehabilitación correspondiente a su discapacidad.

N° 26 Utilización de alguna sustancia tóxica

Opción	f	%
Sí	18	30.00
No	42	70.00
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*También fue importante conocer si consumían alguna sustancia toxica, siendo que el 70.00% o sea las casi tres cuartas partes no presentan algún tipo de adicción sin embargo el 30.00% acepto sin ninguna reserva consumir algún tipo de droga, mismo que ha decir de ellos, en muchas ocasiones ante la falta de medicamentos, estos les ayudaban a contener sus dolencias, siendo este su argumento para el consumo de estos.

N° 27 Tipos de sustancias tóxicas

Opción	f	%
--------	---	---

Tabaco	11	55.00
Marihuana	7	35.00
Activo (Inhalantes)	1	5.00
Alcohol	1	5.00
TOTAL	20	100.00

*Pregunta con más de una opción de respuesta

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Es significativo resaltar que del 30.00% que acepto consumir sustancias tóxicas, el primer lugar lo ocupan sustancias que se fuman son la marihuana y el tabaco que esta ultima es socialmente aceptable y en segundo lugar el alcohol sustancia legalizada; y curiosamente ninguno acepto otro tipo de sustancia como las sintéticas.

N° 28 La discapacidad como factor para que le imputaran el delito por el que se encuentra detenido

Opción	f	%
No	59	98.33
Si	1	1.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Cabe resaltar que del total de los entrevistados el 98.33%, refiere que su discapacidad no fue un limitante para que fueran acusados por el delito que se les imputa.

El único caso que refirió haber sido acusado injustamente lo presentaba una persona con discapacidad auditiva por que no se le permitió tener un traductor, que le pudiera facilitar su versión de los hechos a decir del interno entrevistado, durante el desarrollo de su entrevista.

N° 29 Delito por el cual se encuentran actualmente detenidos

Delito	f	%
Robo	39	59.09%
Homicidio	8	12.12%
Daños contra la salud	6	9.09%
Secuestro	3	4.54%
Portación de arma	3	4.54%
Fraude	2	3.03%

Intento de homicidio	2	3.03%
Violación	1	1.51%
Lesiones	1	1.51%
Cartucho	1	1.51%
TOTAL	66	99.97%

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009
Pregunta con más de una opción de respuesta

En relación a este cuadro, podemos encontrar que del total de los entrevistados, el porcentaje mas representativo es el corresponde a los que se encuentran detenidos por el delito de robo, seguidos por delito de homicidio y de daños contra la salud siendo este un delito federal; siendo algunos casos que presentaban mas de un delito.

N° 30 Situación de los internos entrevistados

Opción	f	%
Primodelincuente	35	58.33
Reincidente	25	41.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*De los entrevistados se obtuvo que el 58.33%, refiere que es el primer ingreso que tiene a prisión, sin embargo es significativo retomar que menos de la mitad representado por un 41.67% tiene antecedentes penales, lo que nos permite suponer que su discapacidad no los ha limitado para cometer conductas antisociales.

Los que reconocieron ser reincidentes este es el segundo proceso por el cual están detenidos, siendo representados por el 41.67% por lo que podemos inferir que no presentan elementos de contención para que no vuelvan a delinquir; y podemos ver que la pena privativa no ha limitado su participación en hechos delictivos.

N°31 De los delitos anteriores

Opción	f	%
Robo	30	73.18

Daños contra la salud	3	7.31
No recuerda	3	7.31
Tentativa de robo	2	4.88
Lesiones	2	4.88
Robo de autopartes	1	2.44
TOTAL	41	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*De los delitos mas frecuentes en las personas reincidentes, se encontró que el mas común fue el robo, en sus diferentes modalidades, representado por el 78.06%, quedando en segundo lugar y en la misma posición daños contra la salud con un 7.31%, y lo que no recuerdan el delito curiosamente que les imputaron

N°32 Internos que se encuentran procesados o sentenciados

Opción	f	%
Procesado	3	5.00
Sentenciado	57	95.00
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Con el fin de conocer en la población entrevistada el porcentaje correspondiente a los internos con sentencia se encontró que el 95.00% fue hallado culpable por la autoridades y no interfirió que presentaran una discapacidad y el resto de los entrevistados representados por un 5.00% no le han dictado sentencia por lo cual esta en proceso.

N° 33 Tiempo de permanencia en el reclusorio por el delito que actualmente esta siendo procesado o esta sentenciado.

Opción	f	%
Menos de 1 año	10	16.67
1 a 3 años	30	50.00
4 a 6 años	14	23.33
7 a 9 años	3	5.00
10 a 12 años	2	3.33
16 a 18 años	1	1.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Se identifico que la mitad internos representados por el 50.00% tiene de permanencia en el Reclusorio de 1 a 3 años, lo que nos permite establecer que estos se han tenido que adaptar a las condiciones del centro.

N° 34 Internos expresaron tener el conocimiento y la existencia de programas

Opción	f	%
Sí	52	86.67
No	8	3.33
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Es importante señalar que para los entrevistados el 86.67%, refieren conocer que existen programas y la importancia de participar en ellos, que les puede generar un beneficio, y pocos expresaron con un 3.33% desconocer acerca de las actividades que les puedan repercutir en un beneficio.

N°35 Medio por los cuales se han enterado de la existencia los programas

Opción	f	%
Carteles	5	8.92
Compañeros	36	64.29
Cuenta propia	12	21.42
Autoridad	2	3.58
Familiares	1	1.79
TOTAL	56	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Fue importante conocer cual es el medio por el cual se enteraron en cuanto a participar en los programas del Reclusorio, en primer lugar tenemos representados con un 64.29% que se enteraron por compañeros de dormitorio y curiosamente en penúltimo lugar las autoridades con un 3.58% quienes les han brindado información de las actividades que se realizan, por lo que se infiere que entre las autoridades y los internos no existen los mecanismos de una comunicación para poder transmitir las actividades que se realizan.

6.2 Participación de las personas con discapacidad privada de su libertad en los programas de tratamiento.

N° 36 Personas que si o no participan en los diferentes programas

Opción	f	%
--------	---	---

Sí	34	56.67
No	26	43.33
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Del total de los entrevistados, se observo que el 56.67%son los que si participan en los programas, deduciendo que si pueden o les es atractivo participar en las actividades que ofrece las autoridades del Reclusorio.

6.3 Programas existentes para las personas con discapacidad.

N° 37 Programas en los que participa

Opción	f	%
Educativos	18	8.87
Capacitación	50	24.63
Laborales	20	9.85
Laborales por cuenta propia	19	9.36
Culturales, recreativos, deportivos	19	9.36
Cursos (T. Penitenciarios, Psicología	51	25.13
Auxiliares (Asistencia grupos religiosos, misa o A.A.)	26	12.80
TOTAL	203	100.00

*Pregunta con más de una opción de respuesta

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Tenemos que el mayor porcentaje lo encontramos con un 24.63%, que corresponde a los programas de capacitación, ya que este les permite aprender y posteriormente generar un ingreso económico, en segundo lugar tenemos a los labores representados con un 9.85%, y empatados curiosamente tenemos a las actividades labores por cuenta propia que desempeñan para generar un ingreso y las actividades culturales-recreativas, sin embargo es importante señalar que los internos que presentan discapacidad se incorporan a las actividades que les brinda el centro y no cuentan con programas para este tipo de perfil de población ya que necesitan de actividades que cubran sus necesidades.

N° 38 Tiempo que tienen de participar en los diferentes programas

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

Opción	f	%
Menos de 1 año	8	13.33
1 a 5 años	23	38.33
6 a 10 años	2	3.33
10 a 15 años	1	1.68
TOTAL	34	56.67

*Con el fin de conocer el tiempo que llevan participando en las diferentes actividades se tiene que el 38.33% lleva de 1 a 5 años participando, esto depende de sus años de sentencia, y en segundo lugar tenemos con un 13.33% los que tienen menos de un año.

N° 39 Causas de no participación en los programas de reinserción

Opción	f	%
No le interesa	7	11.66
Tiene que trabajar	8	13.33
Su discapacidad lo limita	9	15.00
No sabe	2	3.33
TOTAL	26	43.33

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Del total que expresó no desempeñar ninguna actividad, se les preguntó las causas que originaban esta nula participación, siendo representativo conocer que el 15.00% de la muestra, expreso que su discapacidad era el principal motivo de la no participación al interior de este centro y la segunda cifra la encontramos con un 13.33% que dijo no participar por tener que laborar por cuenta propia para solventar sus gastos en el Centro.

N° 40 A partir de su participación, si lo han propuesto para un beneficio de libertad

Opción	f	%
Si, pero no contó con los requisitos	1	1.67
Sí, esta en espera de resolución	3	5.00
Sí, fue aplazado	4	6.67
No apeló	49	81.66
No, esta en proceso de recibir sentencia	3	5.00
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

Opción	f	%
--------	---	---

*Los procesos de participación en los programas de reinserción, están ligados a la obtención de un beneficio de libertad, dependiendo el delito que hayan cometido, sin embargo resulta importante resaltar que el 81.66% dijo que no había apelado su sentencia y el restante con 11.67% han tenido la oportunidad para un beneficio sin embargo se encuentran en espera de una resolución.

N°41 Discapacidad como limitante para su participación en los programas

Opción	f	%
Sí	40	67.67
No	20	33.33
TOTAL	60	100%

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

A decir de los internos, del total de los entrevistados, el 67.67% señalo que su discapacidad los ha limitado para poder desempeñar las actividades que se dan en el centro, siendo una minoría con el 33.33% lo que expresaron no tener ningún problema para desempeñar sus actividades.

N° 42 Causas de la no participación

Opción	f	%
Dificultad para trasladarse por RPVN	16	48.34
Dificultad para realizar act. deportivas	11	18.33
TOTAL	40	66.67

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Uno de los motivos por los cuales expresaron que se les dificultaba participar en las actividades las tenemos en primer lugar a las representadas por el 26.67% era trasladarse por el centro debido a que la mayoría presenta una discapacidad física, otra actividad que para ellos es importante y no pueden participar es la falta de oportunidad para desempeñar actividades deportivas con un 18.33% y las secuelas de la discapacidad los ha limitado para desempeñar cualquier actividad en este centro.

N° 43 Trato diferente por ser persona con discapacidad

Si	12	20.00
No	48	80.00
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

Podemos apreciar que un 80.00% no recibe un trato especial por su condición de discapacidad, sino al contrario reciben un trato igual que si no tuviera una discapacidad y el 20 %, si ha recibido un trato diferente a través de que actitudes que han desarrollado hacia ellos, en cuanto a recibir ayuda por parte de sus compañeros de estancia en mayor proporción.

N° 44 Percepción por ser persona con discapacidad

Opción	f	%
Burlas	9	15.00
Buen trato	3	5.00
TOTAL	12	20.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

De los expresaron recibir un trato diferente, encontramos que existen las burlas o vejaciones de los compañeros de prisión y también del personal de guardia y custodia. Sin embargo el resto, el 5.00% recibe un buen trato especialmente de sus compañeros.

6.4 Intervención del Trabajo Social

N° 45 Trato especial de Trabajo Social por ser persona con discapacidad

Opción	f	%
Si	1	1.67
No	59	98.33
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

En cuanto si reciben un trato especial por parte de los compañeros de Trabajo Social las personas con discapacidad, podemos encontrar con un mayor porcentaje con respecto a la respuesta que dice no, expresando solamente una persona que ha percibido tener un trato especial, en cuanto a que lo atienden de una forma mas rápida; cabe hacer mención que no se hace distinción por parte de

los compañeros de profesión hacia las personas con discapacidad, debido que generaría un descontento hacia los demás internos; además de que las condiciones de los compañeros han hecho que su trato hacia ellos sea de forma estricta para no perder el control ante las problemáticas que se enfrentan diariamente.

N° 46 Propuestas de los entrevistados para la participación de las personas con discapacidad en los programas

Opción	f	%
Mayor atención médica	12	20.00
Todo esta bien	11	18.33
Cursos de autoestima	7	11.66
Dormitorio para PCD	6	10.00
Recibir un beneficio de libertad por la discapacidad	5	8.33
No sabe	4	6.67
Recibir mejor trato	3	5.00
Act. Especiales para PCD	2	3.33
Dormitorio especial y trato mejor	2	3.33
Cursos de autoestima y deportes	2	3.33
Actividades laborales para PCD	1	1.67
Donación de aparatos ortopédicos	1	1.67
Información de las PCD	1	1.67
Sin comentario	1	1.67
Dormitorio especial, atención médica y cursos de autoestima	1	1.67
Alimentación y trato mejor	1	1.67
TOTAL	60	100.00

Fuente: Investigación realizada en el RPVN, Marzo de 2009

*Para el estudio fue importante recuperar las propuestas de los entrevistados. Tenemos que en primer lugar para ellos es importante recibir una adecuada atención médica dependiendo de la discapacidad que presentan; sin embargo cabe resaltar que en segundo lugar los internos se han acostumbrado a tener limitaciones y para ellos todo este bien a pesar de las condiciones en las que se encuentran como los demás rubros lo denotan.

Y en tercer lugar tenemos que para ellos sería de gran importancia tener acceso a cursos de autoestima que le ayuden a fortalecer esa área de su vida. Y del resto de las peticiones tenemos que sería para ellos importante un Dormitorio especial para ellos así como recibir un trato mejor , actividades laborales que sean productivas y alimentación; cabe resaltar que para algunos quisieran verse beneficiados en cuanto a su pena privativa les sea disminuida por tener discapacidad.

CONCLUSIONES

A manera de conclusiones, podemos establecer lo siguiente:

Se realizó un protocolo de investigación del cual se desprendió un instrumento (cuestionario), donde se realizaron entrevistas a un grupo de 60 internos con discapacidad que se encontraban en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte tomando en cuenta el objetivo general y específico, de lo cual emana lo siguiente:

“Conocer si las personas con discapacidad privadas de su libertad participan en los programas de tratamiento (capacitación, trabajo y educación) que puedan incidir en acciones de beneficio, de no ser así por que no participan o que los limita”.

A partir de lo investigado podemos establecer que el 56.67% de la población entrevistada si participa en las actividades que ofrece el centro subdividiéndose entre las educativas, de capacitación, laborales, culturales y auxiliares. Sin embargo es importante mencionar que estas actividades no están adecuadas para las personas con discapacidad, en caso de que esta las limite.

Es importante mencionar que al momento del estudio del total, solamente 8 de los entrevistados fueron propuestos para un beneficio, lo que nos permite suponer que su participación en las actividades les reditúa en muy poco la obtención de un beneficio.

Del total de los entrevistados, el 56.67% si participa y el 43.33% no participa siendo las causas la falta de interés, laborara por su propia cuenta para solventar las necesidades imperiosas, su discapacidad para poder realizar las actividades y en un porcentaje menor que no sabe.

Es importante reconocer que si bien existe un nivel bajo de analfabetismo en la población de estudio, se encontró que el 35.01% ingresó al nivel básico escolar sin embargo no lo ha concluido y el 43.33% ha concluido de manera satisfactoria y en menor medida los que pudieron acceder a nivel medio y superior.

Es importante conocer que antes de su detención, el 98.33% contaba con una ocupación laboral que les generaba algún tipo de ingreso y contrastando con el 1.67% que no contaba con empleo.

En cuanto a los Objetivos Específicos, estos son los siguientes:

**“Conocer las condiciones generales de las personas con discapacidad privadas de su libertad”.*

De este objetivo, podemos conocer las condiciones generales de las personas con discapacidad, siendo las siguientes:

La edad prevalente es el rango compuesto de los 30 a 39 años representado por un 28.33% , siendo el 40.00% solteros al momento de la entrevista, el nivel educativo el nivel básico primaria concluida con un 28.33%, siendo el 63.33% originarios y residentes del Distrito Federal, de la ocupación laboral antes de su detención el 38.33% dedicándose al comercio, con un ingreso menor al salario mínimo del 15.00% , siendo la discapacidad física mas prevalente con un 81.67%. A partir de su detención el 73.33% cuenta con apoyo familiar así como con apoyo de tipo moral, económico (incluyendo alimentos, medicamentos y artículos diversos).

Se encontró que la discapacidad más predominante es la física representada por el 81.67% seguida por la visual y en último lugar la auditiva. Siendo el 96.66% que dijo haberla adquirido. Y cabe mencionar que el 31.66% la adquirió a través de un accidente; mismos que no han recibido algún tipo de rehabilitación siendo estos el 68.33%.

De la situación jurídica de los entrevistados, se obtuvo que el 58.33% es su primer ingreso a prisión y restante reconoció ser reincidente.

El delito por el que actualmente se encuentran detenidos se encuentra su prevalencia en el robo, seguido por el homicidio y en tercer lugar Daños contra la salud.

****Indagar la participación o no de las personas con discapacidad en los programas de tratamiento para su readaptación social.****

Del segundo objetivo, podemos conocer que del total de la muestra aplicada a los internos, el 56.67% si participa en las actividades que le proporciona el centro, independiente a sus limitantes pudieran presentarse al momento de realizar alguna actividad, o que su discapacidad no es tan severa que interfiere en su participación. El 43.33% refiere que no participa, siendo en el siguiente objetivo la explicación de las causas de la no asistencia a las actividades que le ofrece el centro.

Identificar las causas de la no participación de las personas con discapacidad privadas de su libertad.

Del total de la muestra que eran 60 las personas entrevistadas, pudimos establecer que el 43.33% no participa en las actividades que le ofrece las autoridades del centro. Entre las causas de la no participación encontramos los siguientes puntos.

En primer lugar representado por un 11.66%, no le interesa las actividades que se promueven en el centro para su beneficio, pudiendo fundamentar dicho desinterés en la falta de impacto en la promoción de las actividades que se promueven.

En segundo lugar, tenemos el 13.33% representado por lo que se tienen que emplear en actividades informales (no reconocidas por el centro) para poder subsanar sus gastos económicos, ya que en muchas ocasiones no cuentan con apoyo de económico por lo cual tendrán que comprar alimentos, artículos para limpieza personal o materiales para la elaboración de artesanía que posteriormente venderán para poder generar un ingreso mayor.

En tercer lugar tenemos que el 15.00%, su discapacidad los limita para poder integrarse a las actividades que promueve el centro, ya que muchas veces no cuentan con los auxiliares para poder desplazarse, las actividades que se promueven no cuentan con las adecuaciones necesarias para que puedan ser útiles y tengan impacto en el individuo, aunado a que las instalaciones son deficientes para que puedan trasladarse de un lugar a otro.

Y en último lugar tenemos que 3.33% al momento de la entrevista no supo responder el porque no participa.

***Conocer si la no participación en los programas repercute para lograr algún beneficio de libertad**.*

Al momento de la entrevista, pudimos conocer que el 13.34% fue propuesto para la obtención de un beneficio, sin embargo el 5.00% contó con los requisitos estipulados para tal, como su participación en las diferentes áreas de su tratamiento básico y sus respectivos aval moral y oferta laboral, esperando su resolución; el 6.67% fue aplazado por faltarle alguno o varios elementos que debe de incorporar para su tratamiento básico; el 1.67% fue propuesto pero por no contar con los mismos fue descartado.

Conocemos que la participación si es una determinante para que puedan acceder a la obtención de un beneficio; si bien la muestra es pequeña, esta es representativa para conocer que si el resto de los individuos no participa no obtendrá sus beneficios, independientemente si sus capacidades le permiten participar.

En cuanto al marco teórico podemos establecer que este permitió conocer los antecedentes históricos en cuanto al trato que se le ha dado a este grupo de la sociedad y como ha ido evolucionando; así también de la existencia de una clasificación y el conocimiento de los orígenes de esta.

***Documentos a nivel internacional y nacional referentes a las personas con discapacidad**

Encontramos que a nivel internacional existe una serie de documentos que respaldan a las personas con discapacidad así como a las personas que se encuentran en prisión por algún delito; sin embargo nos encontramos ante un vacío legal ya que no se encontró algún término que se refiriera a las personas con discapacidad en prisión, siendo que es de gran importancia debido a las condiciones a las que se enfrentan y en especial por su condición física.

Encontramos que si bien desde la Constitución se encuentran respaldadas a las personas con discapacidad existe una ley así como reglamentos, existe un vacío legal que respalde a las personas con discapacidad en prisión, tomando solamente a los inimputables refiriéndose solamente a un tipo de discapacidad (mental), dejando a un lado al resto de las discapacidades.

***La prisión en México y la reinserción social.**

De los antecedentes de la prisión en México, encontramos que sus inicios se remontan a las difíciles condiciones en que se encontraban estos lugares y el castigo corporal que predominaba, realizando el análisis se encontró que con el paso del tiempo y las diferentes corrientes de pensamiento, fueron humanizando el trato en la prisión.

También encontramos que actualmente en el Distrito Federal la Subsecretaria de Sistema Penitenciario se encarga de regular los diferentes Centros, incluyendo el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, así como establecer los planes y proyectos para que se lleve a cabo la implementación de la reinserción social.

En cuanto a la reinserción social, pudimos encontrar que este esté concepto es nuevo en nuestro país, porque va involucrar diferentes elementos no solamente los tradicionales que contemplaba la readaptación; así también pudimos conocer

la importancia de la elaboración del estudio y diagnóstico que pueda cubrir las necesidades del sujeto hacia un tratamiento en el cual pueda participar de acuerdo a sus necesidades.

Así también se pudo conocer que existen programas para poder encaminar y llevar a un buen fin la reinserción social en cuanto a la educación, capacitación empleo, tratamientos auxiliares y los que se insertaron en la nueva reforma en el artículo 18 constitucional que son la salud y deporte.

***Intervención del Trabajo Social en prisiones**

Del Trabajo Social penitenciario, pudimos conocer que es una disciplina que pocos han podido definir, como tal, reduciendo la intervención a simples actividades sin darle el reconocimiento de que se necesita una metodología para poder intervenir con dicho grupo. Así también tenemos que la intervención tuvo sus inicios ligados a obras de beneficencia, sin embargo esta etapa quedó atrás.

Referente a las funciones y actividades que se realizan en el Reclusorio por parte del área de Trabajo Social, estas están encaminadas a fortalecer los vínculos familiares que se han visto truncados por la ausencia de algún miembro por estar en la cárcel. Sin embargo funciones como la investigación quedaron en segundo plano por falta de apoyo.

De manera general podemos llegar a las siguientes conclusiones que se encontraron con el grupo de las personas con discapacidad y lo referente a ellas.

Al estar en prisión, las Personas con Discapacidad se vuelven doblemente vulnerables ya que las condiciones de dichos centros no son las adecuadas para el perfil de esta población.

Existe un desconocimiento por parte del personal que se encuentra en los reclusorios del Distrito Federal, en cuanto a los temas que implican la discapacidad. Al tener un desconocimiento, se derivan malos tratos y burlas de las personas que presentan una discapacidad

Las condiciones del Reclusorio no son las optimas ya que estos fueron contruidos desde 1970, lo que implica que las actuales condiciones que se viven no sean optimas para el logro de los objetivos de reinserción en especial de la personas con discapacidad.

Nos pudimos dar cuenta que al momento de la investigación no existen espacios destinados para la población con discapacidad en el Reclusorio, lo que le dificulta su desplazamiento por el Centro.

Existencia inadecuada participación de los servicios de salud, encaminados ha atender a las PCD ante la falta de recursos humanos y materiales para poder subsanar este tipo de problemática.

Por parte del área de Trabajo Social existe falta de sensibilización hacia este tipo de personas, aunado a la carga de trabajo y falta de recursos humanos, para poder intervenir con dichos grupos.

En cuanto a la base de datos que se proporciona de las personas con discapacidad carece de una adecuada actualización constante y de la adecuada clasificación de las discapacidades que presentan las personas que van ingresando a los centros penitenciarios.

PROPUESTAS

A partir de lo expuesto y de la experiencia, a continuación se exponen siguientes propuestas:

***Área de Trabajo Social en Reclusorios**

- Trabajo Social a través de sus profesionistas deberá proponer alternativas de solución hacia las personas con discapacidad y en conjunto con el interno elaboraran acciones que puedan incidir en un bienestar para el individuo que se encuentra detenido por haber cometido un delito.
- El área de Trabajo Social tendrá como fin reforzar los vínculos familiares a través de talleres encaminados a conocer la problemática de las PCD, y de la elaboración de programas y proyectos acerca del tema de la discapacidad en prisión.
- Los trabajadores sociales se encargaran de proporcionar información y asesoramiento en cuanto a temas de la discapacidad desde el enfoque de la disciplina y su intervención a través de la metodología de caso.
- Elaboración de talleres donde los internos con discapacidad puedan expresar sus preocupaciones e inquietudes acerca del tema, con el objetivo de permitirle una forma de control de su persona y que mismos incide en su entorno (prisión), a través de la metodología de grupos.
- Seguimiento de las acciones del área de Trabajo Social, para poder encaminar las acciones propias de la profesión y detectar problemáticas que pudieran desviarse del objetivo de intervención.
- El Trabajador Social utilizará sus habilidades y hará uso de sus técnicas para poder tener una adecuada participación con las personas con discapacidad, detectar problemáticas y tener un acercamiento con las PCD.

***Propuesta a las autoridades de la Subsecretaria de Sistema Penitenciario**

- A través de los lineamientos establecidos por las instituciones penitenciarias a través del tratamiento básico, creación de programas encaminados a cubrir las áreas de capacitación, empleo, salud y deporte, que puedan repercutir en los lineamientos establecidos para la reinserción social de las personas con discapacidad
- Asignación adecuada de los dormitorios en el Reclusorios, para que no sean objeto de acoso, discriminación o vejación por su discapacidad.
- Elaboración e integración de un equipo de profesionales que se encarguen la problemática de las personas con discapacidad.
- La asignación de personal capacitado en discapacidad de diferentes áreas, en los reclusorios donde puedan proporcionar asesoría para tener una adecuada y oportuna intervención con los internos que presenten discapacidad.
- Proporcionar una adecuada y constante capacitación a los profesionistas que se encuentran trabajando con estos grupos, en cuanto a temas referentes al sistema penitenciario y de la discapacidad, para que los conocimientos adquiridos puedan ser aprovechados para tener una adecuada intervención, dichos elementos les permitirán proveerles de un adecuado trato. Ya que el personal tiene una constante y cercana participación con los internos.
- Creación de vínculos institucionales entre las autoridades de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario e instituciones públicas y/o

privadas que puedan dar información a las PCD en ámbitos como la salud, deporte, derechos y obligaciones.

- Establecer coordinación con empresas que puedan proveer de un trabajo y/o capacitación a las PCD que se encuentran en el Reclusorio, para que al salir de prisión puedan tener una actividad económica que les ayude a subsistir.
- Elaboración de una base de datos que contenga a todas las personas que se encuentran en prisión y que presentan algún tipo de discapacidad, así mismo que se mantenga constantemente actualizada, para poder tener información que pueda detectar oportunamente a las personas con discapacidad en el ámbito penitenciario y así establecer una intervención oportuna.
- Campañas de sensibilización al personal de seguridad y custodia, que es el que esta en constante contacto con este grupo en prisión, así como con la población en general de los centros penitenciarios para que puedan conocer acerca de la discapacidad y lo que implica este tema sobre todo en el ámbito penitenciario.
- La adecuación de las instalaciones de todos los centros penitenciarios, mismos que provean de movilidad y accesibilidad a todos los servicios que se dan en estos centros, para las personas con discapacidad.
- Gestión con instituciones públicas y privadas que puedan facilitar prótesis o auxiliares para mejorar la calidad de vida de las PCD que lo requieran.
- Acercamiento con las autoridades del área de la salud, para que puedan colaborar y mejorar las condiciones de vida de las PCD, a través de programas de rehabilitación física y ayuda psicológica.

*** Política social destinada a las personas con discapacidad**

- Revisión minuciosa de los documentos que respaldan a las personas con discapacidad para que se puedan hacer las adecuaciones necesarias, ya que como pudimos apreciar durante el desarrollo de la investigación se encontró la falta de un marco jurídico que pueda respaldar a las personas con discapacidad en prisión.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

- Agenda Penal del Distrito Federal 2007. Ed. Fiscales Isef, México 19ª edición.
- Ander-Egg Ezequiel, Historia del Trabajo Social, Editorial Humanitas Buenos Aires
- Barton L., Discapacidad y Sociedad, Ediciones Morata, S.L Madrid, 1998.
- Barrón Cruz Martín Miguel, Una mirada al sistema carcelario mexicano, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2002.
- Capacce Norma, Integración del Discapacitado, una propuesta socio-educativa. Editorial Humanitas, Argentina, 1987.
- Carranca y Rivas Raúl, Derecho Penitenciario. Cárcel y penas en México, Editorial Porrúa, México, 1986
- CONAPRED, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. México. 2007.
- Dávila Lugo Sergio, Algunos Antecedentes sobre el Trabajo Social en, Memoria del primer congreso mexicano de Trabajo Social criminológico y penitenciario, UNAM-ENTS ,1984.
- Del Pont Luis Marco, Derecho Penitenciario, Cadenas editor y distribuidor, México, 1991
- Dell'Anno Amelia, Discapacidad y tercer sector. La participación de la sociedad civil. Mundo Impresos, Argentina, 2002
- Diario Oficial de la Federación, Ley General de las personas con discapacidad, 10 de junio 2005
- Galeana de la O, Campos de Acción del Trabajo Social en Sánchez Rosado Manuel, Manual de Trabajo Social, Plaza y Valdez Editores, México
- García Andrade Irma, El actual sistema penitenciario mexicano, Editorial Sista, México, 2006.
- García Ramírez Sergio, El final de Lecumberri, Editorial Porrúa, México, 1979.
- Garland David, Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de Teoría Social, Siglo Veintiuno Editores, México, 1999
- González Nazario, Los derechos humanos en la historia, Alfa Omega Grupo Editor, México,
- Higashida Bertha, Ciencias de la Salud, 3ra edición, Editorial McGraw-Hill, México, 1996,
- INACIPE, Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria. Módulo práctico operativo I, México, 1992
- INEGI. Las personas con discapacidad en México: una visión censal. México, 2004.
- Labastida Díaz Antonio. El sistema penitenciario mexicano, Instituto Mexicano de Prevención del Delito e Investigación Penitenciaria, México, 1996.
- M. Capacce Norma, Integración del Discapacitado. Una propuesta socio-educativa, Editorial Humanitas, Buenos Aires, 1987

- Marchiori Hilda, El estudio del Delincuente, Editorial Porrúa, México, 2006
- Meléndez Florentín, Instrumentos Internacionales sobre los derechos humanos aplicables a la administración de justicia. Estudio constitucional comparado, H Cámara de diputados, LIX Legislatura-Fundación Honrad Adenauer, A.C. / Porrúa, México, 2004.
- Mendoza Bremauntz Emma, Derecho Penitenciario, McGraw-Hill. México, 1999.
- Mondragón Lasagabaster Jasone *et. al.*, Temario para la preparación de oposiciones de Trabajo Social. Vol. I Trabajador Social, Editorial MAD España, 2001.
- Moix Martínez Manuel, Introducción al Trabajo Social, Editorial Trívium, Madrid.
- Naciones Unidas, Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Palacios Jesús, La cuestión escolar, Análisis y Perspectivas, Barcelona.
- Palacios Pámanes Gerardo Saúl, La Cárcel desde adentro. Entre la reinserción social del semejante y la anulación del enemigo. Editorial Porrúa, México, p167.
- Ramírez Delgado Juan Manuel, Penología: Estudio de las diversas penas y medidas de seguridad, Porrúa, México, 2003.
- Rodríguez Manzanera Luis, Criminología Clínica, Editorial Porrúa, México, 2008.
- Roldan Quiñones y Hernández Bringas, Reforma Penitenciaria Integral, Porrúa, México, 1999.
- Sánchez Bringas Enrique, Los derechos humanos en la Constituciones y en los Tratados Internacionales, Editorial Porrúa, México. 2001.
- Sánchez Michel Valeria, Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana. El caso de la Real Cárcel de Corte a finales del siglo XVIII, El Colegio de México, México, 2008.
- Sánchez Rosado Manuel, Manual de Trabajo Social, 2º edición, Ed UNAM/ ENTS, México 2009.
- Subsecretaria de Sistema Penitenciario, Manual Administrativo, México 2009.
- Trigueros Isabel, *et. al.*, Trabajador Social (Volumen 1 Trabajo Social), Editorial MAD, España, 2001.
- Ugalde Ramírez Juana del Socorro, Procuración y Administración de Justicia, 2º edición, UNAM- ENTS, México, 2006.
- Valero Chavez Aída Apuntes sobre la génesis del trabajo social mexicano en, Manual de Trabajo Social, Sánchez Rosado Manuel 2º edición, Ed. UNAM-ENTS, México 2009.
- Verdugo Miguel Ángel, Personas con Discapacidad: Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras, 2º Edición, Siglo Veintiuno editores, España, 1998.
- Zuñiga Macias Esther, Discapacidad en Sánchez Rosado Manuel (coord.), Manual de Trabajo Social, UNAM-ENTS, México.

FUENTES HEMEROGRAFICAS

- Ávalos Ceja Guillermo Rubén, Ceguera en Imagen óptica Periodismo con visión. México Año 10, Vol 10, Sep- Oct. 2008.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF): antecedentes, marco conceptual y estructura en Papeles Médicos 2001.
- Eguea Carlos y Alicia Sarabia, "Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad" en: Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad, España N° 50 Diciembre 2001,
- García Alix y Aleida Fernández, La inclusión para las personas con discapacidad: entre la igualdad y la diferencia en: Revista Ciencia Salud, Bogota Colombia, 3 (2), julio-diciembre 2005.
- Yescas Ramírez María Rosaura C, El Trabajo Social ante la homosexualidad en el Reclusorio Preventivo Oriente del Distrito Federal. en Trabajo Social (Revista trimestral), Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM, Año 1 N° 2, Agosto-October, 1993.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y concordada, Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> en línea 14 marzo 2009.
- Derechos y dignidad de las personas con discapacidad. "Se conmemora hoy entrada en vigor de tratado sobre los Derechos de las personas con discapacidad". (en línea). Disponible: <http://www.cinu.org.mx/especiales/2008/discapacidad/> 13 febrero de 2009.
- Domínguez Manuel, Reseña histórica de la Escuela Nacional de Ciegos, en línea: http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/r_n_plan_prog/especial/2se_mes/lec_deshist/8_reshist.pdf (10 de Marzo de 2009)
- La formación de maestros de educación especial: evolución y situación actual .Antecedentes históricos de la educación especial en México en línea: http://normalista.ilce.edu.mx/normalista/r_n_plan_prog/especial/pla_n_04/ant_his.htm (10 de Marzo de 2009)
- Oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos, Disponible en: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m_mental_sp.htm , en línea, 28 Mayo 2009.
- Hospital General de México y sus ancestros" en Revista Digital de la Unidad para la atención de las Organizaciones sociales 2006. http://www.organizacionessociales.segob.gob.mx/UAOSRev5/hospital_general.html en línea 15 febrero 2009.
- Secretaria de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5004433&fecha=24/10/2007, en línea , 24 marzo 2009
- Segunda Reunión de Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, en <http://>

www.scm.oas.org/pdfs/2008/CE00377S.ppt en línea 8 de marzo de 2010.

- Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Reclusorio Preventivo Varonil Norte. (en línea). Disponible: http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/varonil_norte.html 13 febrero de 2009.
- Universidad de Guadalajara, "Pensar en reinserción y no en readaptación social" http://www.udg.mx/content.php?id_articulo=2230&tipo=noticia, en línea 13 de Noviembre de 2009